



# Periódico Oficial

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO  
No IM10-0008  
TOMO CCXXII  
DURANGO, DGO.,  
DOMINGO 14 DE  
MAYO DE 2017

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 39

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

DOCUMENTOS:

DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NOMBRE DE  
DIOS, DGO.

1.- PLAN DE DESARROLLO TURISTICO MUNICIPAL	PAG. 2
2.- PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL	PAG. 22
3.- PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	PAG. 79
4.- PROGRAMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	PAG. 93
5.- REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA	PAG. 145
6.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO DEL COMERCIO Y VIA PUBLICA.	PAG. 174



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesión Nombre de Dios



## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO DE NOMBRE DE DIOS, DURANGO

#### PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL

ONCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA  
5 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE

En la población de Nombre de Dios, Durango, siendo las 16 horas del día 5 de marzo de dos mil dieciséis, se reunieron, en Sala de Cabildos, en el edificio del Palacio Municipal, el Presidente Municipal Constitucional de la población, C.P. Juan Fernando Solís Ríos y la Síndico Municipal María Rueda García, junto con su H. Cuerpo de Regidores, los CC. Eduardo Escobedo Orozco, Julia Leonor Uzarraga Luna, Felipe Hernández Díaz, Cristóbal Fernández Galarza, Norma Alicia Roldan Barbosa, Homero Mendoza Deras, María Adriana Estupiñan Torres, Ramiro Fernández Nájera, Eliasar Bayona Olivas, para llevar a cabo la sesión de Cabildo correspondiente conforme al siguiente:

#### Orden del Día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de Quorum legal para sesionar.
- 3.- Instalación formal de la sesión.
- 4.- Presentación, análisis y aprobación, en su caso, del Plan de Desarrollo Turístico Municipal para el Municipio de Nombre de Dios, Durango
- 5.- Asuntos generales
- 6.- Clausura de sesión

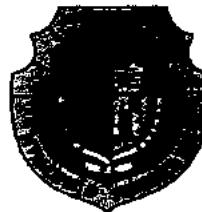
#### CUARTO.- PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DURANGO.

Continúa la Sesión, en la cual prosigue con su intervención la C. Julia Leonor Uzarraga Luna, presidenta de la Comisión para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Municipal, quien procede ahora a realizar la Presentación del Plan de Desarrollo Turístico Municipal para el Municipio de Nombre de Dios, Durango, el cual, explica a medida que avanza en su presentación—, contiene los lineamientos Programáticos propuestos de Usos de Suelo, su Plan Maestro y los Programas que integran el Plan referido.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
→ GOBIERNO 2016-2019 ←

Agrega la C. Julia Leonor Uzarraga Luna que el objetivo general de éste Plan, consiste en mejorar la Imagen, la Infraestructura de Servicios Turísticos además de que busca posicionar al Municipio de Nombre de Dios como uno de los pueblos de mayor afluencia turística en la Región Oriente del Estado a través de la Implementación y Mejora continua de nuevos Productos Turísticos impulsados mediante el Desarrollo de Programas y Proyectos que posibiliten detonar los Recursos Humanos, Naturales, Culturales, Históricos, Artesanales, Gastronómicos, Económicos y de Servicios en un marco de estrecha colaboración entre las Autoridades Locales y la Comunidad Local bajo un esquema de sustentabilidad y con la finalidad de incrementar el nivel y calidad de vida de sus habitantes.

Una vez realizada esta presentación, expresan los diferentes miembros de éste Honorable Ayuntamiento su beneplácito ante los grandes beneficios que aporta todo un sentido de dirección para el desarrollo de una población como la propia, la cual se encuentra bajo todo un proceso de diseño y aplicación de Normatividades que permitan consolidarlo al fin, a corto y mediano plazo, como un verdadero destino turístico a nivel nacional e incluso internacional, por lo que proceden, los integrantes del Pleno, a expresar el sentido de su postura ante la conclusión de tal presentación, registrándose UNANIMIDAD DE VOTOS DE APROBACIÓN en cuanto a todas y cada una de las partes que conforman el Plan de Desarrollo Turístico Municipal para el Municipio de Nombre de Dios, Durango, y que fungirá, igualmente como parte integral de la Normatividad que ha de guardarse durante y posterior a éste proceso de consolidación de Nombre de Dios como Pueblo Mágico.

Agotados los puntos para los que han sido convocados los miembros de este Honorable Cabildo, habiéndolos analizado y autorizado debidamente para su asentamiento en acta, se clausura la presente onceava sesión extraordinaria de Ayuntamiento, siendo las 19 horas con 00 minutos del día 5 de abril de dos mil diecisiete, firmando para su aprobación y debida constancia quienes así lo ratifican con su firma correspondiente.

C.P. Juan Fernando Solís Ríos  
Presidente Municipal

Maria Rueda García  
Síndico municipal

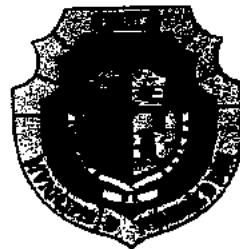
José Saúl Pérez Morán  
Secretario Municipal



NOMBRE DE DIOS  
→ GOBIERNO 2016-2019 ←  
REGIDORES

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



Eduardo Escobedo O.

C. Eduardo Escobedo Orozco

Primer Regidor

Julia Leonor Uzarraga L.

C. Julia Leonor Uzarraga Luna

Segundo Regidor

Felipe Hernández Díaz

C. Felipe Hernández Diaz

Tercer Regidor

Cristóbal Fernández Galarza

C. Cristóbal Fernández Galarza

Cuarto Regidor

A. Sánchez

L.A. Norma Alicia Roldan Barbosa

Quinto Regidor

H. Mendoza

C. Homero Mendoza Deras

Sexto Regidor

S. Torres

C. María Adriana Estupiñán Torres

Séptimo Regidor

R. Fernández

Inge. Ramiro Fernández Méjico

Octavo Regidor

E. Olivares

Prof. Eleser Beyona Olivares

Noveno Regidor



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 €

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



### Contenido

ANTECEDENTES .....	9
Diagnóstico .....	10
OBJETIVOS .....	13
OBJETIVOS PARTICULARES .....	13
Estrategias .....	14
LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS .....	15
PROPIUESTA DE USOS DE SUELO .....	16
USO RURAL .....	16
USO URBANO .....	16
VEGETACIÓN .....	16
ESPACIOS DEDICADOS A LA CONSERVACIÓN .....	16
ESPACIOS DEDICADOS AL MEJORAMIENTO .....	16
ESPACIOS REGIONALES .....	17
PROGRAMA DE PRODUCTOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA: PUEBLO MÁGICO NOMBRE DE DIOS, DURANGO .....	17
Programa de Creación de Nuevos Productos Turísticos .....	18
Programa de publicidad y promoción en Medios de Información Masiva .....	19
Programa de publicidad y promoción Nombre de Dios Pueblo Mágico .....	20



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



### Desarrollo Turístico para el Municipio de Nombre de Dios, Durango.

#### Plan de Desarrollo Turístico Municipal

La formulación del Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de Nombre de Dios, Durango tiene su fundamento legal en lo establecido en diversos ordenamientos de la legislación federal y estatal.

**Leyes federales. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

La fundamentación jurídica de la planeación en México emana de la Constitución Política Mexicana, con las reformas de los artículos 25, 26, 27 y 115, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 3 de febrero de 1983.

Ley de Planeación

Ley General de Asentamientos Humanos

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley Federal de Turismo.

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Ley General de Vida Silvestre

Ley Agraria

**Leyes Estatales. Constitución Política del Estado de Durango.**

En el artículo 13 establece que es obligación del poder público promover el desarrollo integral del Estado, mediante el fomento del crecimiento económico, una más justa distribución de la riqueza y el ingreso de la población estatal, evitando concentraciones o acaparamientos, que impidan la distribución adecuada de bienes y servicios a la población.

Además el ejecutivo del Estado y los ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptaran las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal, en los términos que señale la ley de la materia.

Ley de Planeación del Estado de Durango

Ley para el Desarrollo y Fomento al Turismo en el Estado de Durango.

Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

Ley de Desarrollo Económico para el Estado de Durango.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Fuentes Samas Nombre de Dios



Una vez realizada esta presentación, expresan los diferentes miembros de éste Honorable Ayuntamiento su beneplácito ante los grandes beneficios que aporta todo un sentido de dirección para el desarrollo de una población como la propia, la cual se encuentra bajo todo un proceso de diseño y aplicación de Normatividades que permitan consolidarla al fin, a corto y mediano plazo, como un verdadero destino turístico a nivel nacional e incluso internacional, por lo que proceden, los integrantes del Pleno, a expresar el sentido de su postura ante la conclusión de tal presentación, registrándose UNANIMIDAD DE VOTOS DE APROBACIÓN en cuanto a todas y cada una de las partes que conforman el Plan Municipal de Desarrollo Turístico para el Municipio de Nombre de Dios, Durango, y que fungirá, igualmente como parte integral de la Normatividad que ha de guardarse durante y posterior a éste proceso de consolidación de Nombre de Dios como Pueblo Mágico.

#### I.- INTRODUCCIÓN:

El Programa de Desarrollo Turístico Municipal de Nombre de Dios, presenta la situación de turismo actual a nivel internacional, nacional, estatal y municipal así como aquellas estrategias y líneas de acción que ayudarán a guiar y orientar de forma adecuada la planeación, conducción y desarrollo turístico en el municipio.

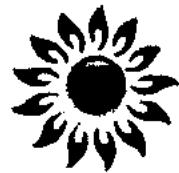
Es un hecho, que en las últimas décadas, la dinámica de crecimiento y expansión registrada por el Turismo a nivel mundial colocan a esta actividad como impulsor fundamental de la economía de muchos países, entre ellos México quien ocupa un lugar privilegiado entre las naciones del mundo que reciben mayor afluencia de turistas internacionales, nuestro país cuenta con una enorme diversidad geográfica, un enorme patrimonio cultural, arquitectónico y gastronómico y por supuesto sin dejar de lado la increíble belleza natural y el encanto de los pueblos y su gente. Nombre de Dios sin duda es una localidad que ofrece a sus habitantes la exuberancia y belleza de su entorno natural, el trato cálido y amable de su gente, sus costumbres y tradiciones, su riqueza cultural, artística y arquitectónica, su gastronomía y sus símbolos por excelencia el mezcal y las gorditas.

Tomando en cuenta la relevancia que contiene este marco referencial, así como las tendencias y pronósticos de crecimiento a futuro del turismo en el país y en el mundo y atendiendo las políticas estatales al respecto de esta materia, Nombre de Dios contempla alternativas y oportunidades para detonar el crecimiento económico en la localidad, logrando así la calidad y el nivel de vida de sus habitantes.



MUNICIPIO DE MORELOS DE DIOIS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

← JUE-303 →



MORELOS DE DIOIS  
GOBIERNO STATE-DOES

*(Firma)*

El presente Plan de Desarrollo Municipal se funda con el acuerdo de diversos sectores innovadores en el desarrollo tristico de Morelos de Diois, es decir, Autogesdes Municipales, Prestadores de Servicios, Profesionales y Sociedad en General, que combinaran sus avances y el compromiso de trabajar las estrategias turisticas de los municipios, para ello manteniendo su sencillez unaves lejanos y modernos los extensos, todo ello manteniendo su sencillez de respecto a preservacion de los costumbres, tradiciones, gastronomicas culturales, artísticas y tecnologicas, así como también la sostenibilidad de las comunidades.

*(Firma)*

Existe conciencia social de necesidad de orientar las estrategias para restaurar edificios valiosos que han perdido su identidad y que ya no tienen protección, estableciéndoles una serie de medidas, nivel nacional e internacionales. Sin embargo es de carácter innovante es necesaria la elaboración, elaboración y otras estrategias de los restauradores que permitan la transformación de las demandas de turismo actual, considerando en todo momento estrategias de desarrollo una política que continúa siendo a corto, mediano y largo plazo, y de acuerdo a las posiciones a Morelos de Diois como una destino turístico.

*(Firma)*

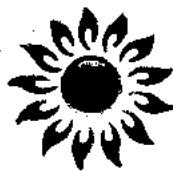
Así mismo se reconoce la necesidad de vincularse a intercambio con otras localidades de la región, con los diferentes niveles de población y las instancias e instituciones de alto nivel dentro, así como diversas organizaciones nacionales e internacionales, innovadoras de acuerdo a indicaciones con los aspectos turísticos.

*(Firma)*

La participación responsable del gobierno, es iniciativa privada y la sociedad, así como las necesidades de desarrollo económico basadas en el municipio, también es tener las estrategias y las líneas de acción adecuadas para el aprovechamiento del crecimiento turístico en el municipio.

*(Firma)*

Es necesario tener en cuenta que el Municipio de Morelos de Diois, además es adinerado a través de la actividad económica de una serie de sectores que comprenden a empresas de servicios que operan en el municipio, y que son la administración, servicios, construcción, comercio, industria, agricultura, ganadería, pesca, turismo, entre otros, así como las necesidades de desarrollo económico basadas en el municipio.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 ←

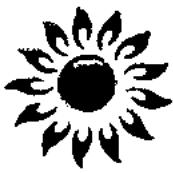
*(Handwritten signature over the date)*  
Esta propuesta busca, por lo tanto, abrazar conceptos que la memoria histórica -imaginario colectivo- de sus habitantes conserva respecto a la vegetación primaria, las características de sus edificaciones antiguas, el contraste de éstas con las tendencias arquitectónicas y de ordenamiento urbano posteriores, y el diseño mismo de su distribución y equipamiento, además de dar un giro con visiones a futuro, destacando entre ellas, la aplicación del turismo como aspecto de relevancia para el desarrollo de Nombre de Dios. Así mismo hará referencia al marco patrimonial del Centro Histórico, denominándolo como tal y resaltando su importancia histórica y cultural, en virtud de estar en yuxtaposición con su centro y, por ende, como el núcleo de su sociedad y sus actividades mayoritarias, porque la imagen urbana que abre al resto de la ciudad partirá, indiscutiblemente, de dicho centro.

*(Handwritten signature over the first paragraph)*  
En ese sentido, el objetivo de la propuesta, será el de proteger el patrimonio arquitectónico, histórico sin detener los rasgos de modernidad, pues ambos matizan el crecimiento urbano en tiempo y espacio; así mismo debe procurar una homogeneidad de los patrones de diseño constructivo, que permitan, en primera instancia, soportar el peso de una reglamentación para el centro histórico -si así se da el caso en materia de construcción, en concordancia con una normatividad de la imagen urbana en general, incluyendo aspectos de renovación y mejoramiento; y en segundo momento, que permitan su integración visual con el resto del municipio o centro urbano de manera sostenible en los corredores viales más importantes.

*(Handwritten signature over the second paragraph)*  
De igual manera, los planteamientos que presentan los diversos programas que conforman el Plan Municipal de Desarrollo Turístico de Nombre de Dios contemplan los aspectos más relevantes que impulsarán al municipio turísticamente.

*(Handwritten signature over the third paragraph)*  
Como Centro Turístico, Nombre de Dios llevará al mismo tiempo a detonar el desarrollo de las comunidades que comprender la región, esperando en un futuro inmediato poder contemplar la creación de corredores turísticos en la zona. Es importante tener en cuenta la conexión de la parte histórica, o más antigua de cualquier centro urbano con sus alrededores.

*(Handwritten signature over the fourth paragraph)*  
Es posible que paralelo al desarrollo urbano se registren desviaciones muy notorias en los patrones de diseño constructivo, filosofías urbanísticas y espacios de recreación visual, como parques, camellones y otras áreas verdes, así como espacios escultóricos. El proyecto deberá solventar esta posibilidad, rectificando el carácter urbano necesario en los escenarios dispuestos como zonas o corredores de intervención.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juan José Sánchez Núñez de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

La acentuación del carácter regional del entorno urbano se justifica en la recuperación de las áreas verdes y arboladas, su importancia reside en servir como complemento a la intención de fortalecimiento a la identidad de sus habitantes; identidad cultural que pueda reconocer en la decoración de los interiores de un centro urbano, así como de la continuidad visual del municipio con el entorno. Estratégicamente, en los corredores urbanos donde se puede lograr la vinculación ambiental. Estos corredores no solo cumplen la función de establecer conectores de los barrios y comunidades con el centro urbano, si no que ejerce una constante identidad cívica. Con ello, no solo los habitantes de áreas tradicionales se identificarán con su medio ambiente, sino que se les estimulará el sentido de pertenencia a un universo finito, que se distingue por su arquitectura, su cultura, su arte, su costumbre, tradición y vegetación. A manera de justificación, es necesario decir que el prescindir de una revisión de la estrategia visual de cualquier municipio, aquí conlleva el riesgo de hacer más difícil la labor de concientización social. Una población civil no convencida de los valores que posee, dudará en invertir en el mejoramiento y preservación de su entorno físico y, por lo tanto, en incrementar la oferta de servicios turísticos de calidad.

#### ANTECEDENTES:

Con el paso del tiempo han surgido e intervenido en el desarrollo turístico un número cada vez mayor de destinos haciendo del turismo moderno el principal motor de progreso socioeconómico, creando empleo y empresas, desarrollando infraestructura y obteniendo beneficios.

México tiene una presencia importante como destino natural y cultural de los turistas a nivel mundial, ya que se ubica en la posición número 9 con más de 35 millones de llegadas de turistas internacionales en el 2016. En este sentido, el turismo en México generó 2.3 millones de puestos de trabajo, es decir, el 5.8% del total nacional. Es importante mencionar que la mayor cantidad de turistas en México la representan los turistas nacionales con el 80%, mientras que el 20% restante corresponde a turistas internacionales. En México, el turismo en el año 2014 aportó el 8.6% al PIB nacional y se caracteriza por producir en mayor medida servicios que consumen los turistas, por lo que del total de la producción turística, estos representan el 84.5%, mientras que los bienes representan el 15.5% del total. Entre los principales servicios se pueden destacar el transporte de pasajeros, el servicio en restaurantes, bares y centros nocturnos.

El año 2016 arrancó con fuerza para el sector. Los destinos de todo el mundo recibieron 348 millones de turistas internacionales (visitantes que pernoctan) entre enero y abril de 2016, lo que implica el incremento del 5.3% con unos 18 millones más que en el mismo período del año pasado.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
2016-2019

Juntas Somos Nombre de Dios



De esta forma, 2016 se convirtió en el séptimo año consecutivo con un crecimiento superior a la media, según el último Barómetro de la Organización Mundial del Turismo (OMT).

Durante el 2015 se registró un incremento del 12 por ciento en la cantidad de turistas que visitaron Durango, en comparación con las cifras que se tuvieron durante el 2014, también aumentó la ocupación hotelera y la derrama económica de esta actividad a nivel estatal. Respecto del 2015 la ocupación hotelera en el 2016 fue un 6% más.

En términos generales, se tiene el registro de 856 mil visitantes durante el 2015, con un gasto promedio de 300 dls por estadía, cifra que representa un 12 por ciento más, en comparación con la que se presentó durante el 2014, mientras desde el 2011 se presenta un aumento del 36 por ciento en cuanto al turismo.

Durango actualmente sólo cuenta con un Pueblo Mágico, con el cual ha demostrado la cantidad y calidad de recursos naturales, culturales y sobre todo la calidez y amabilidad de la gente, aunado a esto el denominado Camino Real Tierra Adentro cuya riqueza cultural y natural es incomparable. Es por eso que se ha postulado a Nombre de Dios, porque es el lugar donde se da la Cuna de la Evangelización del norte de México y el cual ostenta el título de Patrimonio Mundial de la Humanidad otorgado por la UNESCO gracias al Camino Real, que era la principal ruta comercial entre la Ciudad de México y Nuevo México en EEUU, esta ruta la cual recorre 2,900 km, extensión que la convierte en la más extensa y antigua de América.

En Nombre de Dios, a pesar de que ha pasado el tiempo y ante la modernidad inminente que envuelve el contexto a nivel mundial, se ha caracterizado por conservar y valorar su herencia histórica, cultural, artística, gastronómica y natural manifestados a través de diversas expresiones de su patrimonio tangible e intangible; con atributos únicos, simbólicos, de historias auténticas, hechos trascendentes y continuidad, que dan pie a una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico atendiendo las motivaciones y necesidades de los viajeros.

#### Diagnóstico

A partir de la definición actual de los principales aspectos de la vida del Municipio de Nombre de Dios, se detecta la problemática sobre la cual habrá que definir, las oportunidades de desarrollo turístico para el municipio.

El Municipio de Nombre de Dios, cuenta con un conjunto considerable de atractivos naturales y generados por el hombre que constituyen un potencial para el impulso a las actividades turísticas.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juan Sánchez Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 ←

Existen sin embargo aspectos que deben ser atendidos para poder hacer realidad el potencial percibido y concretar la transformación de los atractivos en productos turísticos que fortalezcan la región.

Como atractivos turísticos los cuerpos de agua y parajes que atraviesan el territorio municipal y que contribuyen a definir la identidad de los poblados del mismo, denotan contaminación, principalmente por materia orgánica cuyos niveles se acentúan en períodos de estío.

Los sitios de interés se presentan predominantemente en forma natural, con un alto potencial turístico, falta de orden en su utilización para recreación y esparcimiento, realizándose en algunos atractivos naturales actividades poco compatibles (lavado de automóviles, presencia de ganado equino, bovino y caprino) en ciertos períodos del año.

La señalización hacia los atractivos turísticos es prácticamente nula y los caminos de acceso a estos tienden a ser brechas poco claras para los turistas y vulnerables en épocas de lluvia debido a encharcamientos.

No se percibe una política de estandarización y/o regularización en instalaciones, precios, estacionamiento de vehículos, o segregación de actividades, por lo que los manantiales y arroyos utilizados como balnearios no se aprovechan como conjunto.

Los edificios que constituyen el patrimonio Histórico construido tienen importancia regional y están modestamente conservados; sin embargo la información y señalización para llegar a estos y visitarlos (indicaciones en carreteras y caminos, horarios, áreas de estacionamiento) es limitada en calidad y cantidad en el entorno local. El entorno inmediato a los sitios mencionados no contribuye a realzar su importancia histórica.

Los sitios y edificios históricos se presentan en forma individual, con poca articulación de conjunto y secuencia histórica para fines turísticos, y desligados de atractivos turísticos gastronómicos y culturales.

La gastronomía artesanal local es rica en variedad y calidad (conservas y licores orgánicos de diversas frutas, gorditas, mezcal, etc.); sin embargo su presentación al visitante presenta oportunidades de mejora. Es necesario atender la forma en que los productos se presentan no solo para su consumo, sino como parte de la experiencia del turista a Nombre de Dios, tanto al proceso de producción de mezcal como para las conservas y antojitos regionales.

Nombre de Dios tiende a ofrecer un ambiente vernáculo y apacible, tanto en la villa principal como en los poblados aledaños y los parajes naturales. Su cercanía a centros urbanos densos lo hace un atractivo regional que debe verse fortalecida con la ampliación de la carretera federal No. 45.



NOMBRE DE DIOS  
→ GOBIERNO 2016-2019 ←

---

**MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS.**

---

#### **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



• GOBIERNO 2016-2019 •

### **Cabe destacar**

Cabe destacar el potencial para la realización de actividades turísticas en sus diferentes áreas como: ecoturismo, turismo cultural, turismo religioso, turismo de aventura, agroturismo, etc.

En lo referente al medio natural, la principal amenaza es la tala de bosques con fines maderables; consecuentemente, ocurrén procesos de erosión de suelos forestales y la conversión de vegetación natural.

Asimismo, se presentan problemas relacionados con la deforestación, la explotación inadecuada de recursos, efectos de cambio de uso de suelo para la ganadería y la agricultura.

**Se presenta alto riesgo debido a las avenidas extraordinarias de agua que pueden desbordar el río La Villita, lo que podría causar daños materiales.**

En lo referente a infraestructura y servicios turísticos, existe poca oferta hotelera local en general y para segmentos de alta calidad en particular, limitando la posibilidad de la experiencia turística del municipio a visitas cortas de un día.

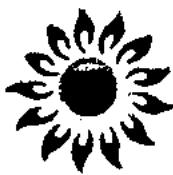
Así mismo, casi la totalidad de los atractivos con potencial turístico en el municipio son de actividad diurna, por lo que es oportuno explorar y fomentar actividades y atractivos nocturnos para ampliar las alternativas de entretenimiento para los turistas.

Si bien la población local es amable y atenta con el turista, su preparación para orientar al turismo podría verse complementada con apoyos gráficos impresos y con una estrategia colectiva de posicionamiento como un destino turístico regional.

Se reporta en forma preliminar una capacidad limitada en la red de abasto de energía eléctrica, la cual deberá ser atendida para estimular una base mayor de infraestructura y equipamiento para actividades turísticas en los diversos puntos del municipio.

Situación similar enfrenta la dotación de infraestructura sanitaria, tanto para el manejo de aguas residuales a través de la red de drenaje como en lo que toca al manejo de desechos sólidos, lo cual se deposita en un tiradero a cielo abierto con mínimo control sanitario.

En lo referente al tema de transporte se concluye que es limitado para lograr una vinculación con enfoque turístico entre los diversos atractivos que ofrece el municipio.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

OBJETIVOS:

El objetivo en general consiste en mejorar la imagen, la infraestructura de servicios turístico, el aprovechamiento de atractivos, además de posicionar a Nombre de Dios como uno de los pueblos con mayor afluencia turística en el Estado, a través de la implementación y mejora continua de nuevos productos turísticos, impulsados mediante el desarrollo de programas y proyectos que posibiliten detonar los recursos humanos, naturales, culturales, históricos, artesanales, económicos y de servicios en un marco de estrecha colaboración entre las autoridades y la comunidad local, bajo un esquema de sustentabilidad y con la finalidad de incrementar el nivel y la calidad de vida de los habitantes.

Aunado a lo anterior, se pretende recuperar espacios estratégicos del municipio, así como la conservación del carácter tradicional del paisaje local y la posibilidad de desencadenar un proceso de mejoramiento integral. Dicho propósito está fundado en la teoría que asume al espacio urbano como un agente colaborador en el fortalecimiento de la identidad en relación proporcional con los valores históricos, estéticos y ambientales. Por tanto, del esquema que se plantea como modelo de intervención, resultarán disposiciones normativas con la intención de dar cumplimiento a acciones pendientes en congruencia con una nueva perspectiva de impulso al mejoramiento integral del municipio.

#### OBJETIVOS PARTICULARES:

- 1.- Disponer de una infraestructura turística que contribuya a innovar la oferta del sector y permita rescatar el patrimonio municipal, así como revitalizar el capital turístico.
- 2.- Conservar el patrimonio cultural, arquitectónico, artístico y natural del municipio.
- 3.- Impulsar nuevas fuentes de interés turístico y ampliar los productos ofrecidos actualmente.
- 4.- Fortalecer instrumentos normativos para la protección y salvaguarda del patrimonio, construido y la recuperación y conservación de los valores especiales de las zonas o corredores de intervención, estratégicos, a fin colaborar en el fortalecimiento de la identidad en sus diversas escalas.
- 5.- Impulsar la reconversión de la infraestructura e imagen urbana del municipio, para consolidar una oferta turística atractiva.
- 6.- impulsar el turismo rural, de naturaleza y aventura en las comunidades con potencial eco-turístico.
- 7.- Instalar y mejorar señalética preventiva, restrictiva e informativa en cabecera municipal y carreteras.



NOMBRE DE DIOS  
+ GOBIERNO 2016-2019 =

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios.



- 8.- Creación y mantenimiento de infraestructura para el fortalecimiento de atractivos turísticos en comunidades y cabecera municipal.
- 9.- Señalar factores en materia de suelo, equipamiento, infraestructura, vialidad y transporte, medio ambiente y patrimonio deseables para la conservación, orden y mejoramiento de las áreas con potencial turístico.
- 10.- Elaborar y ejecutar un programa de capacitación, certificación y cultura turística para el municipio.
- 11.- Reglamentar la intervención futura en el Centro Histórico, en las zonas y corredores objetos de proyectos de mejoramiento de imagen urbana.
- 12.- Mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Nombre de Dios.
- 13.- Promover actividades didácticas para niños y jóvenes encaminadas a la valoración y el respeto por la riqueza cultural y natural del municipio.
- 14.- Convertir a Nombre de Dios en un destino modelo de turismo sustentable, que promueva la conservación de los recursos naturales y culturales disponibles, particularmente la arquitectura, las tradiciones y la biodiversidad.

#### Estrategias

- Romper la estacionalidad que por motivos religiosos se tiene, para provocar incremento en la afluencia turística durante todo el año, sin descuidar la temporadas de mayor afluencia como lo son: Semana Santa, vacaciones de verano y durante algunas festividades culturales y religiosas.
- Impulso y apoyo para la creación de nuevos servicios turísticos, tales como sitios de hospedaje, de alimentos y bebidas, actividades organizadas a través de tour operadores locales y nacionales para cubrir una demanda existente de servicios, principalmente en las comunidades fuera de la cabecera municipal.
- Promover el diseño y ejecución de nuevos productos turísticos, rutas y circuitos, (Ruta del Mezcal, Camino de la Plata, etc.) con bajo impacto ambiental que permitan un aprovechamiento racional y sustentable de los recursos disponibles.
- Promover la conservación y preservación del patrimonio natural, arqueológico, histórico, cultural y paisajístico de Nombre de Dios.
- Sensibilizar a los actores principales (prestadores de servicios turísticos, autoridad municipal, clero, inversionistas, población en general) sobre los beneficios de pertenecer al Programa Federal denominado "Pueblos Mágicos".
- Estimular la participación ciudadana en la organización de diversos eventos, culturales, artísticos y deportivos (ferias, exposiciones, etc.) que estén encaminados no solo a recuperar y fortalecer las tradiciones, sino a proyectarlas como potencial producto de interés turístico.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

- Fomentar la participación y promover la confianza entre los diversos actores involucrados en el desarrollo turístico.
- Fomentar la generación de una conciencia social sobre la relevancia del turismo como detonador de la economía de la localidad.
- Mejorar la infraestructura turística existente y ofrecer nueva infraestructura que satisfaga la demanda del turismo actual.
- Orientar los proyectos de desarrollo turístico hacia la sustentabilidad social y ambiental.
- Promover eventos culturales entre la población sobre las costumbres y tradiciones regionales.
- Reivindicar la historia oral como una estrategia para generar la conservación y nuevas ofertas de difusión para el turismo cultural.
- Capacitación en desarrollo humano, educación financiera y liderazgo a dueños de empresas turísticas.
- Realizar y establecer procesos de planeación estratégica y operativa que permita la identificación, elaboración, ejecución y seguimiento de proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo turístico municipal.
- Elaborar y ejecutar un programa de promoción turística para dar a conocer la oferta de los atractivos naturales, culturales y productos turísticos del municipio, en mercados estratégicos locales, nacionales e internacionales.
- Estimular la inquietud local pro emprender un proceso de remozamiento integral de su lugar, a partir de los resultados de la aplicación del proyecto de mejoramiento.

#### LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS

El Plan Municipal de Desarrollo Turístico de Nombre de Dios define, para el área de estudio objeto del presente, las acciones de impulso económico del municipio que deben orientar básicamente a impulsar el sector secundario y terciario, vinculado con las actividades primarias. En materia de Turismo la estrategia general del plan menciona:

1. Establecer una relación formal entre los planificadores de desarrollo turístico con el comité Pueblo Mágico y del Ayuntamiento en pleno a fin de llevar a cabo su desarrollo urbano integral. Es de vital importancia preponderar el desarrollo turístico como motor de la economía y se propone que cualquier desarrollo planeado para este municipio se deberá sujetar entre otras principalmente el turismo, el rescate de su cultura y sus tradiciones.
2. Construir y conservar la infraestructura necesaria para el desarrollo turístico.
3. Evaluar el estado actual de toda la localidad y de los espacios destinados al turismo, determinando un inventario de todos sus atractivos.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 €

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



Es importante señalar que a la fecha no existe un inventario y que deberá procederse a la realización del mismo.

4. Buscar establecer estímulos a los centros turísticos privados que promuevan la creación de infraestructura turística, siempre y cuando respeten su entorno natural y social.

5. Implementar desarrollos en el municipio que detonen el turismo ecológico y de naturaleza, a las empresas de carácter social (especialmente habitantes de la región), y la promoción de actividades económicas que permitan capacitar a los pobladores con el manejo de los recursos emanados de lo anterior.

6. Trabajar en productos alternativos de desarrollo turístico en el municipio, como el Ecoturismo, Turismo de Aventura, Turismo de Negocios, Turismo Deportivo, Turismo Religioso, Turismo Cultural, entre otros.

#### PROPIUESTA DE USOS DE SUELO

Con base a los ordenamientos y lineamientos de planeación para la zona urbana de Nombre de Dios, se han determinado de manera clara los siguientes espacios:

##### USO RURAL:

Agropecuario y Vivienda Rural.

##### USO URBANO:

Habitacional, Equipamiento, Comercio y Servicios, Infraestructura, Industrias y Mixtos.

##### VEGETACIÓN:

Agricultura Temporal, Bosques de sabino, Bosques con Vegetación Secundaria, Bosque de sauce con Vegetación Secundaria, mezquite, huisache, nopal, álamo y algunos árboles frutales (granada, membrillo).

##### ESPACIOS DEDICADOS A LA CONSERVACIÓN:

Son aquellas áreas que no deben ser utilizadas para usos urbanos ni someterse a explotación agrícola o ganadera.

##### ESPACIOS DEDICADOS AL MEJORAMIENTO:

Son aquellos que se han visto sometidos a procesos de deterioro ecológico y requieren ser sujetos de políticas y acciones de mejoramiento para restituir en lo posible sus características naturales originales.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

*Juntas Sesas Nombre de Dios*



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 ←

#### ESPACIOS REGIONALES:

Son aquellos espacios que en conjunto con los municipios vecinos complementan la oferta turística, los cuales están debidamente integrados a los corredores turísticos, regionales y estatales.

*[Signature]*

#### PROGRAMA DE PRODUCTOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA: PUEBLO MÁGICO

##### NOMBRE DE DIOS, DURANGO

A pesar de los antecedentes históricos, de su arquitectura tradicional, sus momentos históricos, sus obras artísticas relevantes y su enorme riqueza natural y cultural, el Municipio de Nombre de Dios actualmente no cuenta con un programa que promueva de manera correcta todas las características que hacen a este municipio un verdadero Pueblo Mágico, de tal forma que a continuación se presentarán programas y estrategias que pretenden atender de manera concreta y precisa la necesidad de que el municipio sea conocido y reconocido no solo por lo delicioso de su Mezcal sino también por su belleza arquitectónica, su historia, sus tradiciones, la propia traza urbana y su medio físico natural, su gente y todos aquellos elementos que hacen de Nombre de Dios un lugar ideal para el confort, del descanso del ajetreo diario de una ciudad, su tranquilidad, la oportunidad de poder ser uno con la naturaleza, la oportunidad también de desarrollo sustentable de sus hermosos parajes, de su fauna, de su flora, en fin un sin número de cualidades que hacen de este bella villa un lugar ideal para vivir sanamente y con un ambiente ideal para el desarrollo de la convivencia familiar, así como para la inversión de capital público y privado que ayuden a detonar actividades productivas que mejoren la oferta turística actual.

*[Signature]*

#### Programa de Productos Turísticos Existentes.

Los productos turísticos que tiene el municipio de Nombre de Dios en la actualidad son de períodos cortos y la derrama económica que deja en la localidad es muy poca, por eso es necesaria la innovación de los productos actuales, para ello se requiere tener en el municipio guías de turistas lo suficientemente capacitados y con un conocimiento amplio de la historia del lugar, es decir deberá existir una profesionalización de la actividad e incluso manejar al menos el idioma inglés para poder ofrecer al turista no solo el viaje sino la experiencia con la calidad que merece, también ofrecer recorridos por los principales sitios turísticos del pueblo.

*X G Z*



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

*Juntas Sesión Nombre de Dios*



A su vez implementar recorridos fotográficos, para lo cual el guía deberá conocer sitios claves donde se puedan realizar buenas tomas fotográficas y momentos del día adecuados para esta actividad, es decir paisajes urbanos y naturales, miradores donde se observe la arquitectura tradicional o un bello atardecer, para lo cual también deberá gestionarse ante las autoridades competentes la apertura pública y los horarios de apertura de espacios de interés donde existan obras artísticas, los interiores de casonas antiguas, etc.

Otro atractivo turístico importante para la región son sus iglesias y capillas, pero por desgracia comúnmente cuando el turista visita el municipio están cerradas, de igual manera se deberán establecer acuerdos con las autoridades eclesiásticas que les compete para que den acceso a estos sitios de interés como los son las capillas, templo, iglesia, sus criptas, su arte sacro, etc., debido a que el Turismo Religioso es potencialmente atractivo para una gran cantidad de personas y no ha sido explotado aún en el municipio.

#### Programa de Creación de Nuevos Productos Turísticos.

Implementar recorridos en el Templo de San Francisco, detallando ampliamente la historia de sus múltiples construcciones, su estilo constructivo, su historia, sus elementos arquitectónicos, su arte sacro, y aquellos elementos que le brindan un potencial enorme a este maravilloso templo.

En el Templo de Jesús Nazareno se puede habilitar un área donde se exponga de manera permanente fotografías, que relaten la vida religiosa y su importancia para el desarrollo de Nombre de Dios, así como permitir el acceso al cráneo de Urajan de Luna donde se puede exponer su vida e historia, así como su relevante aportación al pueblo.

Realizar y ejecutar proyectos eco - turísticos y turismo de aventura que impulsen el desarrollo sustentable de las comunidades con la implementación de parques, granjas, cabañas, senderismo, pistas para motociclismo extremo, zonas de camping, zafaris fotográficos de flora y fauna, tirolesas, rapel, rutas para ciclismo de montaña, montañismo, etc.

Incentivar proyectos de investigación en el municipio, sobre su flora, su fauna y sus excelentes espacios para la observación de estrellas.

Incorporar la Tradición Mezcalera como uno de los principales detonantes del turismo en nuestro municipio, lo que incluye realizar corredores que aborden temas relacionados con esta actividad, instalaciones utilizadas para esta actividad, recorridos en alguna mezcalera que se encuentre en el municipio y colaborar de manera participativa en la ruta del mezcal.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 ←

#### **Creación del Festival de la Gordita**

Tradicional, como en todo el municipio cuenta con una amplia variedad de sabores, ingredientes y tamaños, las hay de rojo, de frijoles, de rajas, etc., para todos los gustos. Al invitar a otros municipios del estado se pretende exaltar la comida típica de Durango, y de igual manera invitar a un Estado de la República Mexicana a compartir su gastronomía, así como también tener de invitado a por lo menos un País extranjero con su muestra gastronómica y que los Duranguenses y turistas puedan degustar y conocer platillos típicos de otras regiones; la periodicidad de este evento sería anual preferentemente en el mes de noviembre.

Realizar eventos itinerantes artísticos en los barrios del municipio y plaza principal, cada fin de semana presentar eventos musicales, callejonadas, exposiciones, obras de teatro, etc., para dar vida a los espacios públicos y que los turistas puedan presenciar eventos agradables en su estancia en plazas públicas o callejones.

#### **Programa Eventos de Promoción Turística:**

Realizar convenciones de guías de turistas, de hoteleros, restauranteros, invitar a las agencias promotoras a visitar el municipio con el fin de buscar inversiones y ofrecer al municipio de Nombre de Dios como un fuerte potencial turístico y lograr la promoción del mismo con las sectores invitados.

#### **Programa de publicidad y promoción en Medios de Información Masiva:**

Creación de un sitio web con dominio propio que provea de información verídica y certera de los servicios y la infraestructura turística ofrecida en el municipio, así como ubicación de sitios de interés con una amplia información acerca de estos, imágenes de los monumentos históricos, de los paisajes naturales, información meteorológica actualizada constantemente, información de hoteles, paquetes, transportes, horarios de atención, lugares de servicios básicos, promoción de eventos culturales y artísticos, fiestas tradicionales y toda la oferta turística del Municipio, sin dejar de lado toda la información sobre la historia del mismo.

Atacar por medio de redes sociales con la creación de videos, mapas y folletos que puedan servir para la promoción de la villa.

Promoción del Municipio en revistas de interés turístico y cultural de renombre en el país y tratar de conseguir publicaciones en el extranjero.

Conseguir que se promocione al municipio en programas o cadenas de televisión especializados en turismo y de índole cultural como lo son proyecto 40, National Geographic, Travel and Living Chanel, Travel Chanel México, etc.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



**Programa de publicidad y promoción Nombre de Dios Pueblo Mágico:**

Diseño y creación de folletos con la información más relevante de las tradiciones y atractivos turísticos del municipio, así como una pequeña remembranza acerca de su historia y leyendas.

Diseño y creación de carteles y posters que exalten los diferentes atractivos turísticos del Municipio.

Creación de videos que puedan ser vendidos a turistas y distribuidos para la promoción del municipio.

Creación de Mapas turísticos con la traza urbana y la ubicación de los monumentos históricos, sitios de esparcimiento, edificios administrativos y sitios de interés para los turistas.

Creación de un Museo Interactivo en Internet que fomente la oferta turística y que muestre la historia de Nombre de Dios.

Participación Activa en Ferias Nacionales de Turismo, con la repartición de folletería, pines, gorras y aquellos artículos que sean de uso cotidiano y que promocionen al Pueblo Mágico.

Traducir todos los instrumentos de promoción turística al menos en tres idiomas, inglés, francés y alemán.

Realización y publicación de una historieta que ayude a promover entre niños, jóvenes, y adultos la historia de Nombre de Dios desde sus inicios hasta nuestros tiempos.

Elaboración de guías hoteleras, restauranteras y de servicios, por medio de trípticos con información real y completa de todas las instalaciones que ofrecen este tipo de servicios.

Elaborar una marca y un slogan para el Municipio de Nombre de Dios y promover al mismo a través de ella.



NOMBRE DE DIOS  
- GOBIERNO 2016-2019 -

**MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS**  
**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**  
→ 2016-2019 ←

Javier Sánchez Nájera de Díaz



## **CONTENIDO**

# H. AYUNTAMIENTO DE NOMBRE DE DIOS, DURANGO

## **PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL**

**ONCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA  
5 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**

En la población de Nombre de Dios, Durango, siendo las 16 horas del día 5 de marzo de dos mil diecisiete, se reunieron, en Sala de Cabildos, en el edificio del Palacio Municipal, el Presidente Municipal Constitucional de la población, C.P. Juan Fernando Solís Ríos y la Síndico Municipal María Rueda García, junto con su H. Cuerpo de Regidores, los CC. Eduardo Escobedo Orozco, Julia Leonor Uzarraga Luna, Felipe Hernández Díaz, Cristóbal Fernández Galarza, Norma Alicia Roldán Barbosa, Homero Mendoza Deras, María Adriana Estupiñán Torres, Ramiro Fernández Nájera, Eliasar Bayona Olivas, para llevar a cabo la sesión de Cabildo correspondiente conforme al siguiente:

## Correspondencia OrdendelDia

- 1.- Lista de asistencia.
  - 2.- Declaración de Quorum legal para sesionar.
  - 3.- Instalación formal de la sesión.
  - 4.- Presentación, análisis y aprobación, en su caso, del Programa de Protección Civil para el Municipio de Nombre de Dios, Durango.
  - 5.- Asuntos generales
  - 6 - Clausura de sesión

**CUARTO.- PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA  
EL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DURANGO.**

Continúa la Sesión, en la cual prosigue con su intervención el Ingeniero Ramiro Fernández Nájera, presidente de la Comisión para la elaboración del Programa de Protección Civil del Municipio, quien procede ahora a realizar la Presentación del Programa de Protección Civil para el Municipio de Nombre de Dios, Durango, el cual, explica, a medida que avanza en su presentación—, contiene los lineamientos Programáticos propuestos de Usos de Suelo, su Plan Maestro y los Programas que integran el Programa referido.

Edo



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Número de Dios



Aggrega el Ingeniero Ramiro Fernández Nájera que el objetivo general de éste Programa, consiste en disminuir el riesgo inherente a fenómenos naturales, se propone un atlas de riesgos donde se identifican las zonas que corren algún tipo de riesgo, se establecen los mecanismos y acciones preventivas de auxilio a salvaguardar la integridad física de los ciudadanos, visitantes y turistas del municipio de Nombre de Dios, así mismo proteger el patrimonio cultural y ciudadano. Desarrollando programas estratégicos en materia de protección civil, promover la generalización de información estadística y geográfica para la toma de decisiones, estableciendo estrategias en fomento a la cultura de autoprotección, manejo integral de riesgo, fomento del sistema municipal de protección civil, coordinación interinstitucional, reformas necesarias en materia de protección civil y programas especiales, en un marco de estrecha colaboración entre las Autoridades Locales y la Comunidad Local bajo un esquema de sustentabilidad y con la finalidad de incrementar el nivel y calidad de vida de sus habitantes.

Una vez realizada esta presentación, expresaron los diferentes miembros de éste Honorable Ayuntamiento su beneplácito ante los grandes beneficios que aporta todo un sentido de dirección para el desarrollo de una población como la propia, la cual se encuentra bajo todo un proceso de diseño y aplicación de Normatividades que permitan consolidarlo al fin, a corto y mediano plazo, como un verdadero destino turístico a nivel nacional e incluso internacional, por lo que proceden, los integrantes del Pleno, a expresar el sentido de su postura ante la conclusión de tal presentación, registrándose UNANIMIDAD DE VOTOS DE APROBACIÓN en cuanto a todas y cada una de las partes que conforman el Programa de Protección Civil para el Municipio de Nombre de Dios, Durango, y que fungirá, igualmente como parte integral de la Normatividad que ha de guardarse durante y posterior a este proceso de consolidación de Nombre de Dios como Pueblo Mágico.

Agotados los puntos para los que han sido convocados los miembros de este Honorable Cabildo, habiéndolos analizado y autorizado debidamente para su asentamiento en acta, se clausura la presente onceava sesión extraordinaria de Ayuntamiento, siendo las 16 horas con 00 minutos del día 5 de abril de dos mil diecisiete, firmando para su aprobación y debida constancia quienes así lo ratifican con su firma correspondiente.

C.P. Juan Fernando Solís Ríos  
Presidente Municipal

Maria Rueda García  
Síndico municipal

José Santoyo Moran  
Secretario Municipal



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



## REGIDORES

Eduardo Escobedo O.

C. Eduardo Escobedo Orozco

Primer Regidor

Julia Leonor Uzamaga L.

C. Julia Leonor Uzamaga Luna

Segundo Regidor

Felipe Hernández Díaz

C. Felipe Hernández Díaz

Tercer Regidor

Cristóbal Fernández Galarza

C. Cristóbal Fernández Galarza

Cuarto Regidor

L.A. Norma Alicia Roldán Barbosa

Quinto Regidor

C. Homero Mendoza Deras

Sexto Regidor

C. María Adriana Estupiñán Torres

Séptimo Regidor

Inge. Ramiro Fernández Mijera

Octavo Regidor

Prof. Eliasar Bayona Olivas

Noveno Regidor

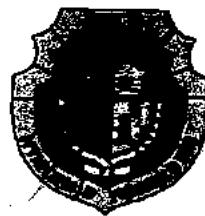


NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



## Contenido

1.1. Fenómenos Geológicos.....	5
1.2 Fenómenos Hidrometeorológicos.....	6
1.3 Fenómenos Químicos .....	7
1.4 Fenómenos Sanitario-Ambientales .....	8
1.5 Socio-Organizativos .....	9
<b>OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN .....</b>	<b>11</b>
ESTRATEGIA No. 1: FOMENTO A LA CULTURA DE AUTOPROTECCIÓN....	12
ESTRATEGIA No. 2 MANEJO INTEGRAL DEL RIESGO .....	13
ESTRATEGIA No. 3 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL .....	14
ESTRATEGIA No. 4.- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.....	15
ESTRATEGIA No. 5 PROponer LAS REFORMAS NECESARIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EL PODER LEGISLATIVO.....	16
ESTRATEGIA No. 6 CONTINUIDAD A LOS SUBPROGRAMAS ESPECIALES.	17
<b>SUBPROGRAMA DE PREVENCION.</b> .....	<b>17</b>
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS .....	17
MANEJO DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA -SIAT.....	18
Red de Radiocomunicación .....	19
DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN .....	20
SIMULACROS .....	20
CAPACITACIÓN .....	21
INTEGRACIÓN DE DIRECTORIOS E INVENTARIOS.....	21
<b>SUBPROGRAMA DE AUXILIO.</b> .....	<b>22</b>
1. Activación del plan de emergencia.....	22
2. Organización de subcomisiones.....	22



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



### Programa de Protección Civil

#### CATALOGO DE FENÓMENOS PERTURBADORES

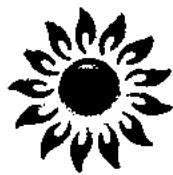
En México, el Sistema Nacional de Protección Civil reconoce, de acuerdo con su origen, los siguientes agentes perturbadores:

##### 1.1. Fenómenos Geológicos

- **Sismos:** Es un fenómeno provocado por los movimientos internos de la Tierra, y que han estado presente en la historia de nuestro planeta; uno de los más conocidos el Sismo de 1985, en la ciudad de México.
- **Fallas geológicas:** Se trata de una grieta o rotura en la corteza a lo largo de cual pueden producirse movimientos o desprendimientos.
- **Vulcanismo:** Se refiere a las montañas que parecen recortadas en su punta, los cuales arrojan una masa de roca fundida, por el intenso calor, que se produce dentro de la tierra.
- **Deslizamientos, Colapsos de suelo y deslaves:** Es el rompimiento o pérdida de una porción de los materiales que componen una ladera y se deslizan hacia abajo por acción de la gravedad. Son llamados también Taludes.
- **Hundimientos y Agrietamientos:** Se presentan por la explotación excesiva de aguas subterráneas.
- **Maremotos:** Es la secuencia de olas que se genera cuando cerca o en el fondo del océano ocurre un terremoto y también se le denomina maremoto o Tsunami.
- **Flujos de Lodo:** Son identificados como verdaderos ríos de tierra, escombros y/o pedazos de roca de diversos tamaños. También llamados Lahares.
- **Zonas de deslave por inundación:** Dentro de este tipo de fenómenos, podemos dar un ejemplo más amplio de lo que comúnmente sucede en nuestras comunidades, tales como lo son los deslizamientos. Los Deslizamientos son piedras, tierra y vegetación que se deslizan rápida o lentamente cuesta abajo porque el suelo no es lo suficientemente firme. Se presentan sobre todo en la época lluviosa o durante una actividad sísmica. Estos deslizamientos de tierra se han hecho cada vez más comunes y han cobrado gran cantidad de vidas humanas.

##### ¿Por qué se producen y qué daños provocan?

- La deforestación de las faldas de los cerros o montañas.
- Las formas de sembrar en las montañas no son las más adecuadas (sembrar a favor de la pendiente).
- La construcción de muchas casas o comunidades en las faldas de las montañas.
- Las lluvias fuertes que duran varios días.
- Los cortes que se hacen en las faldas de las montañas para construir carreteras, caminos o viviendas.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



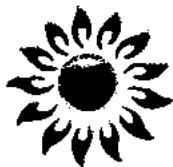
NOMBRE DE DIOS  
+ GOBIERNO 2016-2019 E

¿Qué podemos hacer para prevenir un deslizamiento?

- Identificar las zonas de deslizamiento cercanas a nuestra vivienda
- Iniciar las actividades de mitigación en las construcciones que se encuentren cerca de las zonas de deslizamientos.
- Conocer sobre las zonas de deslizamiento existentes en la comunidad y cerca de la escuela.
- Sembrar árboles en las faldas de las montañas. Las raíces de las plantas ayudan a sostener la tierra y absorben el agua.
- Respetar la vegetación que existe en la zona.
- Construir las viviendas en zonas seguras; no hacerlo en terrenos erosionados o en la falda de montañas muy húmedas.
- Practique simulacros para preparar a la población en lo que hay que hacer ante un eventual desastre de esta naturaleza.
- Iniciar una campaña para la prevención de deslizamientos.
- Establecer las vías de evacuación

## 1.2 Fenómenos Hidrometeorológicos

- **Lluvias Torrenciales:** Es una gran cantidad de agua que cae del cielo y que no puede ser asumida por el suelo, y produce una gran corriente que hace crecer los caudales, repentinamente en arroyos y ríos.
- **Granizadas:** son pequeños gotas de agua congeladas de forma irregular y de distintos tamaños, los granizos más grandes que se han registrado, son de 17 centímetros.
- **Nevadas:** se define como pequeños cristales de hielo, que se forman por temperaturas por debajo cero, que al caer al suelo forman una capa blanca y fría.
- **Inundaciones:** Son una gran cantidad de agua acumulada en una zona del terreno durante cierto tiempo. Puede ocurrir por lluvias en la región, por desbordamiento de ríos, ascenso del nivel del mar, por rotura de bordos, diques y presas.
- **Sequías:** Es la carencia de lluvia en una zona determinada en el tiempo habitual de lluvias.
- **Ciclones Tropicales:** Es un remolino gigantesco que alcanza cientos de kilómetros y que se forma en los océanos y viene acompañado con fuertes vientos.
- **Temperaturas Extremas:** Se refiere al calor excesivo o al frío intenso que se presenta en una zona conocida, generalmente las bajas extremas se presentan por debajo de 0° y las altas extremas por encima de 38°.
- **Daños en infraestructura por fuertes vientos:** es la afectación a viviendas e infraestructura a consecuencia del movimiento de aire.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Junta Sanción Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

- **Inundaciones:** se registra a causa de lluvias intensas sobre las cuencas, el agua escurre rápidamente y se concentra en arroyos y quebradas; se caracteriza por la gran velocidad del agua y un gran caudal que arrastra en su recorrido cantidad de partículas sólidas, que puede afectar grupos humanos causando en muchos casos muertes humanas, pérdida de animales, cultivos y viviendas.

#### Tipo de inundaciones

- **Inundaciones Pluviales**, el agua de la lluvia satura la capacidad del terreno para drenarla, acumulándose por horas o días.
- **Inundaciones fluviales**, el agua que se desborda de ríos queda sobre la superficie.
- **Inundaciones por rupturas de bordos, diques y presas**, cuando falla una obra contenadora de agua, ocurre una salida repentina de gran cantidad de agua, provocando efectos catastróficos.

*¿Qué podemos hacer para reducir los efectos de una inundación?*

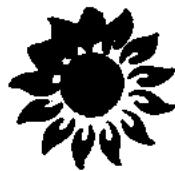
- Las áreas con riesgo de inundaciones deben ser identificadas y excluidas como zonas para construir viviendas o edificios, o establecer asentamientos.
- No deforestar la ribera de los ríos.
- La construcción de defensas a orillas de los ríos puede ser también de mucha utilidad.
- Trate de desplazarse y guarecerse en zonas más altas.
- No construir viviendas cerca de los ríos ó en zonas bajas.

#### 1.3 Fenómenos Químicos:

- **Incendio:** Es la ocurrencia de fuego, no controlada que puede ser extremadamente peligrosa para cualquier ser vivo.
- **Explosión:** Es la liberación de forma violenta de energía acompañada de gases, y altas temperaturas.
- **Derrame:** Es el escape de cualquier sustancia líquida o sólida peligrosa, del recipiente que lo contiene, como de tuberías, de equipos tanques, de camiones cisterna, de carros tanque, de furgones, etc.
- **Fuga:** se presenta cuando hay rupturas en el recipiente que contenga el material químico ó en la tubería que lo conduzca.
- **Zonas de manejo y almacenamiento de materiales peligrosos.**  
Dentro de este tipo de amenazas provocadas por el hombre, a continuación se cita el ejemplo más común.

Los incendios que se presenta cuando uno o varios materiales combustibles son consumidos en forma incontrolada por el fuego, el mismo que puede salirse de control y expandirse muy fácilmente sobre extensas áreas.

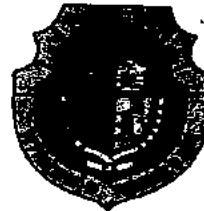
Se clasifican en dos:



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Número de Dios



- **Incendios estructurales:** son aquellos que se producen en cualquier tipo de construcciones, ya sean de madera, concreto o mixtas.
- **Incendios forestales:** es un fuego que afecta combustibles vegetales y se propaga rápidamente en un bosque.

#### Causas de los incendios forestales:

- **Naturales:** La radiación solar, las tormentas eléctricas, la erupción de volcanes pueden ocasionar este tipo de incendios, pero en Colombia son muy pocos los incendios forestales que son provocados por estos fenómenos.
- **Antropogénicos:** Un gran número de incendios forestales ocurren por el uso irresponsable del fuego en la preparación de los terrenos para uso agrícola. Otros son provocados por el descuido de personas que arrojan fósforos o cigarrillos o que abandonan fogatas sin asegurarse de apagarlas.

#### ¿Qué podemos hacer para evitar los incendios forestales?

Debido a que la gente causa la mayoría de los incendios forestales, muchos pueden prevenirse. A continuación, se presentan algunas ideas de cómo prevenir incendios:

- Nunca juegues con fósforos. ¡Un solo palillo de fósforos puede incender el bosque completo!
- Si observas que alguien está fumando y tira una colilla de cigarrillos en el bosque, asegúrate que esté completamente apagado.
- Nunca dejes una fogata prendida.
- Si el clima es seco y está ventoso, no enciendas una fogata.
- Si las condiciones son propicias y decides encenderla, escoge un lugar abierto, lejos de los árboles, las hojas y las ramas secas. Limpia la tierra de basura o desperdicios 3 metros a la redonda del lugar donde planeas hacer la fogata. ¡Nunca dejes solo el fuego!
- Antes de dejar el área, apaga el fuego cuidadosamente, con agua y tierra. ¡Mantén limpio el entorno forestal! No dejes o tires botellas o cristales en el bosque; éstos podrían hacer las veces de vidrio refractor e iniciar un incendio.

#### 1.4 Fenómenos Sanitario-Ambientales

- **Contaminación (de aire, suelo, alimentos):** Se caracteriza por la presencia de sustancias en el medio ambiente que causan daño a la salud y al bienestar del hombre.
- **Epidemias:** Son enfermedades infecciosas que afecta a un gran número de la población, de manera rápida y repentina.
- **Empresas que manejan material y desechos biológicos**



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

- Centros de salud que manejan material y desechos biológicos
- Rellenos sanitarios
- Basureros municipales
- Tiraderos de basura a cielo abierto
- Zonas con más índice de infecciones respiratorias agudas o epidemias
- Insuficiencia e infraestructura Hidro-sanitaria.

El ejemplo más común de este tipo de amenazas provocadas por el hombre, es la contaminación.

La contaminación Se define como cualquier alteración de un sistema ecológico a una velocidad tal que éste es incapaz de procesarlo o distribuirlo.

La contaminación atmosférica y contaminación del agua son dos de las más comunes, y las mismas se definen como la presencia en el aire y agua de sustancias contaminantes. Por ejemplo: cuando se vierten aguas residuales a ríos o lagos.

Los servicios como el abastecimiento de agua y el alcantarillado son vulnerables a los desastres; las instalaciones se pueden dañar, las tuberías se pueden romper y las operaciones se pueden interrumpir por cortes de energía eléctrica. Después de los desastres, el agua se convierte en el bien más importante para la población más afectada, y la escasez o contaminación de este recurso puede tener consecuencias muy graves sobre la salud pública.

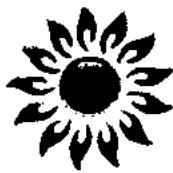
El agua es uno de los principales medios de transmisión de enfermedades, por consiguiente, se debe asegurar su potabilidad.

Enfermedades transmitidas por vectores relacionados con el agua que proporciona un hábitat esencial para los mosquitos vectores y para los caracoles, que son huéspedes intermedios de parásitos que producen enfermedades en el hombre.

Sería necesario realizar una evaluación consistente de los sistemas hidráulicos y de los lugares de crecimiento de los vectores que más contribuyen a la transmisión de la enfermedad. De ese modo sería posible aplicar un enfoque multidisciplinario dirigido al diseño y modificación de las estructuras de suministro de agua y a la adaptación de la gestión del agua para reducir los riesgos.

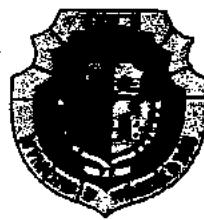
### 1.5 Socio-Organizativos

- Accidentes aéreos y automovilísticos se producen ordinariamente por errores humanos, así como por el mal funcionamiento de las naves o vehículos, mal estado de las pistas y condiciones del clima.



**MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS**  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
2016-2019

Juntas Somos Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

- Concentraciones Masivas de la población: son actividades de cualquier tipo donde participan un gran número de personas, como eventos políticos, deportivos, manifestaciones, huelgas, carnavales, fiestas regionales, conciertos musicales, entre otras.

- Sabotaje y Terrorismo. Son actos violentos en contra del gobierno para obligarlos a tomar decisiones, y que producen severos daños a la población, a los servicios y sus bienes.

- Subestaciones eléctricas
- Asentamientos irregulares
- Irregularidades en asentamientos urbanos
- Acueductos
- Planta de tratamiento de aguas negras
- Sitios turísticos

En este tipo de fenómenos el más común son las concentraciones masivas de personas.

Las concentraciones masivas de población organizadas como actividades específicas de diversa índole, como eventos deportivos, políticos, manifestaciones, huelgas, carnavales, fiestas regionales y otros; pueden llegar a generar algún desastre si no se cumplen con las condiciones de seguridad necesarias para su realización.

Las ciudades con mayor densidad de población son propicias para estas concentraciones, más no se descartan las poblaciones de menor número de habitantes en las que cualquier evento que reúna una cantidad inusitada de personas, pueda llegar a ocasionar un desastre por falta de seguridad en los lugares de reunión.

Las concentraciones masivas de reunión pueden generar otros fenómenos de tipo sanitario, o provocar la interrupción en el suministro de algún servicio.

¿Qué podemos hacer para evitarlos?

- Señalar salidas
- Las vías de salida tendrán que estar libre de obstáculos.
- Determinar un sistema de alarma.
- Las puertas deberán tener el ancho reglamentario de acuerdo a la cantidad de espectadores y/o visitantes.
- La totalidad de los responsables, con roles asignados previamente, deberán figurar con nombre y apellido, horario de funciones y tener un suplente para cada tarea en caso de ausencia de los titulares.
- Los vidrios deben ser contra impacto humano.
- Las escaleras deben contar con barandas adecuadas y pasamanos en ambos lados
- Antideslizante en escaleras
- Realizar un croquis de todas las plantas del edificios y deberá ubicarse en los pasillos para una mejor ubicación de las personas.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

*Juntas Sesiones Nombre de Dios*



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 ←

#### Fundamento jurídico

Con base a lo dispuesto en el reglamento de protección civil del municipio de Nombre de Dios Durango, capítulo V Fondo Municipal de Desastres artículo 36, capítulo VII De la Declaratoria de Zona de Desastres, artículo 51, Capítulo IX Del Centro municipal de operaciones, artículo 61, Capítulo XII De la Atención Pre hospitalaria , artículos 74 y 75, Capítulo XIII De la Participación Ciudadana, artículos 76 y 77, Capítulo XVII De los Sistemas y medidas de Seguridad, artículos 107, 108, 110, 112, 117, 120, 121, 122, 123, sección tercera de las edificaciones industriales artículo 126, 127, sección cuarta de las edificaciones para almacén y deposito artículo 128, sección quinta de las edificaciones e instalaciones para círcos, carpas, ferias u otras diversiones similares, juegos mecánicos, eléctricos, electromecánicos, cómputo y de video, artículo 129,132, 133, Capítulo XVIII De Eventos Masivos o Espectáculos, artículos 135, 136, 138, 139, 141, 142. La regulación Jurídica- administrativa que enmarca los establecimientos de la operación del sistema de protección civil, es el siguiente:

Artículo 115 de la constitución Política de los Estados Mexicanos.

#### OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Disminuir el riesgo inherente a fenómenos naturales para la seguridad de nuestros habitantes. Para ello, proponemos un "Atlas de Riesgos" donde se identifican las zonas que corren algún tipo de riesgo a fin de contar con los protocolos de seguridad necesarios para salvaguardar de la mejor manera las vidas de los habitantes.

Establecer los mecanismos y acciones preventivas de auxilio destinadas a salvaguardar la integridad física de los ciudadanos del municipio; así como salvaguardar y proteger el patrimonio de los mismos.

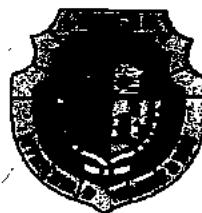
Con la construcción, rehabilitación, mejoramiento y conservación de unidades deportivas, plazas, jardines, parques lineales, entre otros sitios de uso comunitario y, el desarrollo de actividades deportivas, culturales, recreativas y artísticas, se dota a la ciudad de lugares idóneos en donde se manifieste la vida comunitaria con sus tradiciones, valores e historia como elementos comunes para compartir entre niños, jóvenes, mujeres, adultos y adultos mayores; asimismo, se favorece la accesibilidad a estos lugares de todas las personas sin distinción alguna, lo cual coadyuva a crear lazos de identidad entre las nuevas generaciones y fortalece la comunicación, confianza y solidaridad como atributos de la cohesión social.



NOMBRE DE DIOS  
→ GOBIERNO 2016-2019 ←

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Número de Dios



**Desarrollar programas estratégicos en materia de protección civil.**

Generar una cultura de prevención, educando a la población sobre las diferentes estrategias para actuar en los posibles desastres naturales. De igual forma atender de manera eficiente a la ciudadanía en los diferentes eventos que pongan en riesgo la seguridad e integridad de los ciudadanos. Para esto, se desarrollarán los programas pertinentes para generar y fortalecer la prevención y la atención a los ciudadanos en caso de desastres naturales y eventos que así lo requieran.

**Promover la generación de información estadística y geográfica para la toma de decisiones**

Se actualizará y generará la información estadística y geográfica a través de la coordinación de las dependencias pertinentes, por esto, se programarán las capacitaciones constantes para el manejo de la misma. Cada dependencia iniciará con la generación de estadísticas para conformar la información oficial que permita tomar decisiones con certeza. Por tal motivo se buscará que el Ayuntamiento actualice la información existente y genere más y mejores datos estadísticos. Se buscarán y crearán los mecanismos necesarios para la colaboración con instituciones estatales y federales que puedan fortalecer al Ayuntamiento en este sentido.

La Protección Civil debe orientarse a modelos que favorezcan la transición de un sistema de protección civil reactivo a uno preventivo; por lo que se requiere dejar atrás la cultura del desastre y poner en marcha acciones de coordinación y colaboración entre los tres órdenes de gobierno, las cuales sean esencialmente dirigidas a la gestión integral del riesgo.

Ante este razonamiento, este programa contempla las siguientes seis estrategias así como sus respectivas líneas de acción:

**ESTRATEGIA No. 1: FOMENTO A LA CULTURA DE AUTOPROTECCIÓN.**

Es de suma importancia reconocer que cada persona es responsable de su protección y corresponsable de la de sus semejantes, por lo cual es importante difundir entre la población, valores y actitudes que permitan avanzar en el establecimiento de medidas de autoprotección, a través de los diferentes medios de comunicación así como campañas de prevención que habrán de realizarse periódicamente y de acuerdo a cada la temporada.

Esta estrategia se fortalecerá a través de las siguientes líneas de acción.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
2016-2019

Juntas Somos Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

1. IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN EN EMPRESAS Y DEPENDENCIAS.- Programar la realización de pláticas, cursos y/o asesorías a través de empresas de capacitación y consultoría avaladas y certificadas por esta Coordinación Estatal de Protección Civil a fin de que éstas instancias coadyuven en la difusión de la cultura de autoprotección entre el personal a capacitar.
2. PROMOVER LA REALIZACIÓN DE SIMULACROS.- Calendarizar la realización de ejercicios en escuelas, empresas y dependencias, de acuerdo a los períodos establecidos en la propia Ley Estatal de Protección Civil.
3. DIFUSIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS.- Dar a conocer a través de los diferentes medios de comunicación, las medidas de prevención que coadyuven en el fortalecimiento de la autoprotección ante un riesgo inminente o al inicio de una nueva campaña preventiva por temporada o por operativo especial.
4. REALIZACIÓN DE INSPECCIONES.- La realización de verificaciones físicas en inmuebles se establece en la Ley Estatal de Protección Civil por lo cual ésta actividad es imprescindible, a fin de garantizar la seguridad de la integridad física de sus ocupantes y/o visitantes.
5. AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROGRAMAS INTERNOS.- Otra de las responsabilidades de la coordinación, es la revisión y supervisión de los diferentes programas especiales de protección civil (Temporada de lluvias, Semana Santa y Temporada Invernal).

#### ESTRATEGIA No. 2 MANEJO INTEGRAL DEL RIESGO

Esta estrategia es sumamente necesaria en la etapa preventiva ya que el manejo integral de riesgos es un conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación y reducción de los riesgos, las cuales apoyan la toma de decisiones para la implementación de políticas, estrategias y procedimientos que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resistencia de la sociedad.

A fin de fortalecer esta estrategia, se desarrollaron las siguientes líneas de acción:

1. ELABORACIÓN DEL ATLAS ESTATAL DE RIESGOS.- Mantener en constante actualización esta herramienta a fin de identificar oportunamente zonas de riesgo o de peligro y poder tomar decisiones oportunamente para la salvaguarda de la vida y patrimonio de personas.
2. REALIZAR ESTUDIOS DE TIPO CIENTÍFICO.- Fortalecer el conocimiento sobre los fenómenos perturbadores y contribuir a mejorar los procesos de planeación de la prevención, reducción y atención de los desastres.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



3. MANEJO DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA.- Informar a los distintos sectores de la sociedad sobre los riesgos y afectaciones que se puedan derivar de la presencia de algún fenómeno meteorológico, por lo cual se emitirán los boletines correspondientes de acuerdo al referido sistema.
4. INTEGRAR Y ACTUALIZAR LAS BASES DE DATOS.- Otra de las prioridades de la coordinación es mantener actualizadas las bases de datos respecto a inventarios de los recursos humanos y materiales disponibles para la atención de contingencias, así como información necesaria que permita calcular costos y necesidades derivadas de una emergencia.
5. IDENTIFICACIÓN OPORTUNA DE PELIGROS.- Es indispensable promover la investigación científica para la detección oportuna de riesgos y peligros en el Municipio a fin de fortalecer, desarrollar y mejorar los avances tecnológicos que permitan la mitigación de riesgos.
6. MONITOREO PERMANENTE DEL CLIMA.- Registrar diariamente las temperaturas y eventos que se presentan en el municipio e integrar dicha información en una base de datos que permita la difusión de boletines preventivos.
7. REVISIÓN DE RUTAS ECOLÓGICAS Y CONTROL DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.- Es responsabilidad de esta dependencia la supervisión del manejo de sustancias peligrosas y residuos infectocontagiosos por lo cual es indispensable contar con personal capacitado para atender y dar seguimiento a situaciones de carácter jurídico que puedan presentarse en el municipio de Nombre de Dios respecto a este tema.
8. REVISIÓN PERMANENTE DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO.- A fin de fortalecer las actividades de Protección Civil, revisar los resultados sobre los análisis de la calidad de agua potable, actividad que se realiza en conjunto con la Comisión Estatal para la prevención de Riesgos Sanitarios así como la Junta Central de Agua.

#### ESTRATEGIA No. 3 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Tomando en cuenta que el Sistema Municipal de Protección Civil deberá brindar el primer nivel de respuesta ante cualquier eventualidad que se presente, se diseñaron las siguientes líneas de acción.

1. CAPACITACIÓN DE LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL.- Brindar los conocimientos necesarios mediante la realización de foros regionales, cursos, academias y/o talleres a través de los cuales se den a conocer los temas necesarios ya sea por temporada o de acuerdo a alguna situación en particular.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

2. IMPULSAR LA ELABORACIÓN DE ATLAS MUNICIPAL.- Entregar al ayuntamiento la información que corresponde y que forma parte del Atlas Estatal de Riesgos, con el compromiso de continuar alimentando y actualizando la información del Atlas Municipal de peligros.
3. SUPERVISAR LA ADECUADA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.- Una de las prioridades de la presente administración es promover la participación de las Unidades de Protección Civil de acuerdo a las responsabilidades que les confiere la Ley Estatal de Protección Civil así como la Ley General, en razón de lo anterior es importante que todas las acciones que lleve a cabo el municipio estén motivadas y fundamentadas en un ordenamiento jurídico como lo es el Reglamento Municipal de Protección Civil.
4. LLEVAR EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE LOS REFUGIOS TEMPORALES.- Esta actividad nos permite asegurar el óptimo funcionamiento de los mismos en caso de contingencia. Es importante tomar en cuenta la equidad de género pues cabe recordar que la participación de la mujer es de suma importancia en la administración de actividades específicas, por ello que se deberán considerar los roles de participación tanto de hombres como mujeres dentro de un refugio temporal.
5. APOYAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES.- Con la finalidad de atender en conjunto las contingencias que se registran ocasionando grandes pérdidas principalmente en áreas agrícolas y forestales así como brindar el apoyo a las comunidades afectadas con personal operativo, herramientas y provisiones diversas para brigadistas tales como despensas, combustible y agua.

#### ESTRATEGIA No. 4.- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Es importante recordar que la Protección Civil requiere de la suma de esfuerzos de los distintos sectores de la sociedad y del trabajo comprometido de comunidades y organizaciones a fin de reducir el riesgo y la vulnerabilidad a la que estamos expuestos.

Para ello se desarrollaron las siguientes líneas de acción:

1. REUNIONES PERIODICAS DE PROTECCIÓN CIVIL.- Convocar a los miembros de la sociedad a fin de dar a conocer los programas preventivos que se pondrán en marcha así como recibir recomendaciones y propuestas por parte de los miembros.
2. MANTENER UNA CONSTANTE COORDINACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS.- Es necesario promover la realización de reuniones de coordinación a través de las cuales se den a conocer las funciones y



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
➤ 2016-2019 <

Juntas Somos Nombre de Dios



responsabilidades a cargo de cada dependencia a fin de evitar la duplicidad de funciones y asegurar un óptimo desempeño de actividades.

3. INTEGRACIÓN Y CAPACITACIÓN A GRUPOS VOLUNTARIOS.- Contar con un directorio actualizado de los grupos voluntarios que existen, a fin de tener identificados los recursos humanos disponibles ante cualquier eventualidad. Es importante recordar que para alcanzar los objetivos, metas y estrategias de la Protección Civil, la participación de la población y de las organizaciones civiles juega un papel muy importante, por ello se debe promover la participación voluntaria y organizada de la sociedad.
4. COORDINACIÓN CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN.- Mantener una adecuada coordinación con los diferentes medios de comunicación a fin de difundir las acciones llevadas a cabo en materia de protección civil.

#### ESTRATEGIA No. 5 PROponer LAS REFORMAS NECESARIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EL PODER LEGISLATIVO

Es importante promover políticas de gobierno que fortalezcan las acciones del Sistema Municipal de Protección Civil, por ello se sugiere considerar las siguientes líneas de acción.

1. IMPULSAR LA CREACIÓN DE UN FONDO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.- Con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta económica y operativa de los ayuntamientos se propone integrar un Fondo Municipal para contingencias lo cual contribuirá a evitar que se afecten o se alteren los programas normales de las dependencias estatales y municipales de la administración pública.
2. PROPONER MODIFICACIONES AL MARCO NORMATIVO RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.- Es importante reconocer que los riesgos se han potenciado por la falta de planeación por ello es importante la evaluación y el análisis de riesgos previo a la construcción de inmuebles destinados a usos públicos por lo cual es importante definir con claridad los requisitos necesarios para la expedición de permisos.
3. REQUISITAR LA CAPACITACIÓN COMO ELEMENTO INDISPENSABLE PARA EL INGRESO AL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.- A fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos, es necesario que los elementos de protección civil cuenten con los conocimientos indispensables para hacer frente a los distintos tipos de contingencia que se presenten en la población por ello es importante impulsar una iniciativa que establezca como requisito la capacitación de los elementos de protección civil tal como se hace con los cuerpos policiacos.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Javier Samas Nombre de Dios



### **ESTRATEGIA No. 6 CONTINUIDAD A LOS SUBPROGRAMAS ESPECIALES.**

A fin de dar cumplimiento a las atribuciones del Sistema Municipal de Protección Civil, se dará seguimiento a cada una de las siguientes acciones:

1. ELABORACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES POR TEMPORADA.-
2. ELABORAR ANUALMENTE Y PRESENTAR LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE ACUERDO A CADA TEMPORADA (invierno, lluvias, semana santa).
3. AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS INTERNOS.- Revisar y aprobar los subprogramas de Prevención y Auxilio.
4. INSPECCIONES.- Realizar verificaciones físicas en inmuebles conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Estatal de Protección Civil, a fin de garantizar la seguridad de la integridad física de sus ocupantes.

#### **SUBPROGRAMA DE PREVENCION.**

Un elemento clave para reducir el impacto destructivo que provocan los fenómenos naturales o antropogénicos, es la implementación de una efectiva estrategia de prevención es por ello que este subprograma comprende el conjunto de acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos perturbadores sobre la vida y bienes de la población, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente.

Para cumplir con los objetivos establecidos en este Subprograma de Prevención, se deben llevar a cabo las siguientes actividades:

#### **IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**

Mediante esta actividad se contempla la realización de estudios de campo a fin de tener identificados los peligros y amenazas a los que está expuesta la población. Esta etapa incluye también la identificación de los recursos humanos y materiales con los que se cuenta para poder brindar una atención adecuada e inmediata ante cualquier calamidad, reduciendo con ello los efectos destructivos que pudieran ocasionar las emergencias tales como pérdida de vidas, afectación de la planta productiva y destrucción de bienes materiales. Es importante mencionar que se hará un énfasis especial en la identificación de asentamientos humanos en zonas de riesgo a fin de regularizar la situación de dichas familias.

Así mismo, a fin de llevar un registro oficial de los riesgos identificados, durante la presente administración se desarrollará el Atlas Municipal de Riesgos. Cabe mencionar que el Atlas de Riesgos es una herramienta esencial en Protección Civil.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



Esta herramienta es un documento articulado en el que se plasman las debilidades y fortalezas que existen en una localidad en particular, además permite identificar las zonas de riesgo o de peligro a la población desde diferentes grados de riesgo, ya sea de origen natural o humano; los inmuebles que por sus características o manejos representan algún riesgo y el alcance de afectación que pudieran ocasionar de presentarse alguna eventualidad, ríos, arroyos, zonas de deslave, de inundación, entre otros. Así mismo también se identifican los recursos tanto humanos como materiales con que se cuentan en el municipio para atender una emergencia: hospitales, clínicas, cuerpos de emergencia, de seguridad, maquinaria pesada, vehículos diversos, personal especializado, entre otros.

#### MANEJO DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA -SIAT.

El Sistema de Alerta Temprana (SIAT) es un programa preventivo de información y difusión que tiene como objetivo principal, informar con anticipación a los distintos sectores de la sociedad sobre los riesgos y afectaciones que se pudieran derivar de la presencia de algún fenómeno Hidrometeorológico. Este sistema establece distintas fases o niveles representados en códigos de colores, para ubicar tiempo, lugares o zonas de impacto, posibles afectaciones y acciones a seguir antes, durante y después de que se registre alguna contingencia.

Una vez establecidos estos parámetros se realiza una difusión oportuna a través de los distintos medios masivos de comunicación y otros medios sobre la presencia, intensidad y horas de posible impacto de estos agentes perturbadores, para establecer un ambiente de preparación entre la sociedad.

Cinco son los colores que caracterizan a este Sistema de Alertamiento, el cual está dividido en dos niveles, el preventivo y el de respuesta. La fase preventiva involucra los colores azul, verde y amarillo, fase donde se privilegia la concientización de las autoridades y de la población sobre la presencia de un agente perturbador y sus posibles consecuencias.

La fase de respuesta utiliza los colores naranja y rojo. Este nivel se caracteriza cuando las Autoridades utilizan todos los recursos a su alcance para mitigar y resolver la situación antes, durante y después de que se registre alguna eventualidad.

A continuación se detalla el significado de los colores más representativos.

**VERDE:** Fase de nula actividad, es a través de ésta donde deben desarrollarse los planes de emergencia necesarios, la capacitación de la población y la realización de simulacros correspondientes al subprograma de prevención.

**AMARILLO:** En esta fase la población deberá mantenerse en alerta, debiendo existir una comunicación frecuente con las autoridades de protección civil.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
→ GOBIERNO 2016-2019 ←

En este momento existe la posibilidad de comenzar con la aplicación del Subprograma de Auxilio en la medida que se estime necesario. Subprograma ROJO: Fase de emergencia, evacuación, traslado de la población a los refugios temporales designados. En este momento se hace necesaria la aplicación del Subprograma de Auxilio.

19

#### Red de Radiocomunicación

A fin de mantener una comunicación permanente y oportuna con todo el municipio sobre los posibles desastres o calamidades que amenacen a la población, se hará uso de la red de radio comunicación con el fin de estar en posibilidades de enviar paquetes de información desde el lugar de la contingencia hacia la coordinación municipal de protección civil.

Esta red de radiocomunicación permite la emisión de alertamientos de manera oportuna a la vez que se recibe información en el momento preciso sobre los eventos extraordinarios que se presentan en el municipio así como condiciones climáticas que prevalecen en cada localidad.

Todo lo anterior nos permite informar de manera oportuna, precisa y suficiente a las autoridades responsables de participar en las acciones de respuesta, sobre los niveles de emergencia que ofrece la situación presentada.

Dichos alertamientos serán emitidos de acuerdo a los siguientes niveles:

- Pre-alerta.

Este nivel se establecerá sobre la posible ocurrencia de una calamidad. En estado de prealerta se realizarán las primeras medidas previstas para enfrentar una calamidad.

- Alerta.

Será establecido al recibir información sobre la inminente ocurrencia de una calamidad cuyos daños pueden llegar al grado de desastre, debido a la forma en que se ha extendido el peligro, o en virtud de la evolución que presenta, de tal manera que es muy posible la aplicación del subprograma de auxilio.

- Alarma

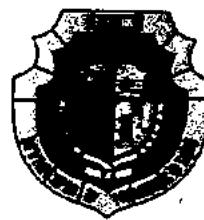
Se establecerá cuando se hayan producido daños en la población, sus bienes y su entorno, lo cual implica la necesaria ejecución del subprograma de auxilio.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 \*

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



## DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN

A fin de dar cumplimiento a la estrategia No. 1 de este Programa Municipal de Protección Civil, se trabajará de una manera intensiva en la difusión de la Cultura de Protección Civil a través de la elaboración y distribución de diversos materiales impresos contenido pautas de actuación para antes, durante y después de la ocurrencia de una calamidad. Lo anterior se puede llevar a cabo a través de:

- ✓ Realización de jornadas regionales
- ✓ Seminarios
- ✓ Material audiovisual
- ✓ Sensibilización
- ✓ Conferencias
- ✓ Campañas específicas para cada programa
- ✓ Acercamiento con la población

## SIMULACROS

Este apartado se refiere a la representación de una situación de emergencia o desastre para fortalecer la aplicación de conductas de autocuidado, organización y serenidad ante algún momento de crisis; adicionalmente se pone a prueba la capacidad de respuesta de las brigadas comunitarias de Protección Civil. Para ello este subprograma contempla la calendarización este tipo de ejercicios preventivos en los cuales se involucra la participación de la sociedad así como la formación oficial de las brigadas comunitarias que deberán.

La adopción de conductas de autoprotección, auto preparación y el desarrollo de actitudes de prevención, constitutivas de una Cultura de Protección Civil, ponen a prueba la capacidad de respuesta de todas las brigadas integradas.

Los simulacros serán planeados con fundamento en la identificación de los riesgos a los que está expuesto el municipio y comprenden desde el diseño del escenario, hasta el proceso de tomas de decisiones.

Para su realización se tomarán en cuenta situaciones de emergencia factibles de ocurrencia por probabilidad o por estadística y encadenamiento de calamidades, basados en el análisis de los mapas de riesgos del municipio.

La Dirección Municipal de Protección Civil brindará la capacitación necesaria para la conformación de las brigadas comunitarias así como las actividades que se llevan a cabo durante una contingencia a fin de que los Comités Voluntarios de Protección Civil cuenten con la capacidad para coordinar la realización de los simulacros desde la activación del Sistema de Alerta Temprana y el Plan Emergencia.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

Los responsables de la Dirección de Protección Civil observarán el desarrollo del simulacro, evaluarán la efectividad de respuesta del municipio y propondrán los ajustes que sean necesarios para que todas las personas e instituciones comprometidas puedan responder de manera más efectiva ante la ocurrencia de una calamidad.

## CAPACITACIÓN

Este subprograma contempla establecer un plan de capacitación teórico práctico y de constante actualización para el personal de protección civil del Municipio de acuerdo a lo establecido a la Estrategia No. 3 del presente documento. Ello favorecerá la pronta y adecuada respuesta ante acontecimientos que representen riesgos para la población del Municipio de Nombre de Dios, Durango. Para lograr dicho objetivo se tiene previsto establecer acuerdos con el Sistema Estatal de Protección Civil a fin de contar con el apoyo de instructores que posean los conocimientos necesarios para asegurar la calidad de cursos y talleres. Para la elaboración del programa de capacitación se han considerado los siguientes aspectos:

- Detección de necesidades de capacitación
- Objetivos
- Contenidos
- Calendarización
- Evaluación y Seguimiento
- Retroalimentación

Así mismo a fin de reforzar los conocimientos transmitidos, se contempla la elaboración de manuales en los que se indique de manera clara y específica la actuación antes, durante y después de un fenómeno perturbador.

## INTEGRACIÓN DE DIRECTORIOS E INVENTARIOS

Con el objeto de tener un panorama claro sobre la disponibilidad de personal, maquinaria y equipo de las instancias oficiales que en caso de emergencia brindarán el auxilio requerido para la atención de la contingencia, esta coordinación cuenta un listado de los recursos humanos y materiales que pueden ser utilizados en una emergencia los cuales son indispensables para asegurar la eficacia del auxilio.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 €

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



## SUBPROGRAMA DE AUXILIO

Este subprograma tiene como fin llevar a cabo actividades destinadas principalmente a proteger y rescatar a aquellas personas que se encuentran en peligro específico y a mantener en funcionamiento los servicios públicos y equipamiento estratégico, atendiendo también a la seguridad de los bienes de la población y los daños que pudiesen ocasionarse al medio ambiente.

### 1. Activación del plan de emergencia.

El Plan de Emergencia es un instrumento para dar respuesta oportuna, adecuada y coordinada a una situación de emergencia. Consiste en la organización de las acciones, personas, servicios y recursos para la atención del desastre, con base en la evaluación de riesgos, recursos materiales y humanos, preparación de la comunidad.

Para ello se formarán subcomisiones de apoyo las cuales serán coordinadas en todo momento por Protección Civil del Municipio.

### 2. Organización de subcomisiones.

Una vez que el Plan de Emergencias haya sido activado, la Dirección Municipal de Protección Civil activará las diferentes subcomisiones de auxilio de acuerdo a las necesidades de la emergencia sin embargo para ello se llevará a cabo una reunión previa de carácter informativo en la cual se explique a los representantes cada comisión detalladamente y de manera sencilla las responsabilidades de cada grupo antes, durante y después de la emergencia.

Para brindar una atención oportuna a la población, las subcomisiones deben realizar las siguientes acciones:

#### a) Subcomisión de salvamento, búsqueda y rescate:

- Coordinar la participación de los organismos y grupos voluntarios en las tareas específicas de búsqueda y rescate.
- Coordinar la evacuación y traslado de las personas afectadas hacia los refugios temporales.
- Gestionar los recursos humanos y materiales necesarios para atender las acciones de búsqueda, rescate, evacuación.

## PERIODICO OFICIAL



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
2016-2019

Juntas Somos Número de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

- Concentrar y actualizar información sobre el número de desaparecidos, accidentados o evacuados y transferir dicha información a la subcomisión de Comunicación Social.
- Realizar la evaluación inicial de daños y elaborar un informe respecto a las pérdidas identificadas (humanas, de semovientes, de bienes y de servicios). Dicha información será transferida a la Subcomisión de Evaluación de Daños.

**b) Subcomisión de Administración de Refugios Temporales:**

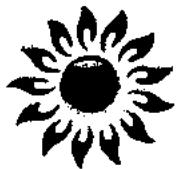
- Contar con un inventario actualizado de los refugios temporales disponibles en el Municipio, así como ubicación, responsables, capacidad de respuesta, servicios con los que cuenta el lugar y la manera en que será habilitado al momento de presentarse una emergencia.
- Coordinar la recepción, registro y atención de familias que hayan sido evacuadas.
- Gestionar el apoyo necesario para su debido funcionamiento incluyendo recursos materiales y humanos.
- Llevar un registro de cada una de las personas albergadas que incluya nombre, edad, sexo, domicilio y estado de salud y pasar esta información a la Subcomisión de Comunicación Social.
- Determinar el momento de cierre de los albergues en las comunidades asegurándose que las edificaciones, mobiliario y todo lo que se entregue quede un buen estado. El funcionamiento de los refugios no deberá exceder a tres meses.
- Registrar la dirección a donde se dirigen los damnificados en el momento de dejar el albergue.
- Sistematizar la información proporcionada por las brigadas comunales respecto a zonas seguras que podrán servir como albergues, sus condiciones de habitabilidad y los servicios básicos con que cuentan (luz, agua, alcantarillado, etc.).

**c) Subcomisión de seguridad:**

- Coordinar los cuerpos de seguridad y agrupaciones encargadas de mantener el orden, protegiendo la integridad física de los ciudadanos, sus bienes y el patrimonio nacional.
- Acordonar las áreas afectadas y colocar señalizaciones en las zonas restringidas y/o peligrosas evitando el paso a personal no autorizado.
- Implementar un operativo especial para resguardar la propiedad y bienes de las personas evacuadas.

**d) Subcomisión de Rehabilitación de Servicios Esenciales:**

- Evaluar la situación que guardan las fuentes de energía, los sistemas de distribución eléctrica y de gas, los sistemas de drenaje, sistemas de riego,



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

agua potable, transporte, hospitales así como las comunicaciones terrestres.

- En los casos necesarios, ordenar desazolves de drenaje pluvial, limpieza de arroyos, ríos, cuencas y retiro de basura o escombro que interrumpa cualquier servicio.
- Coordinar la disponibilidad de bienes de transporte y gestionar lo necesario para solucionar problemas respecto al transporte terrestre, de las diferentes dependencias y organismos participantes en las labores de auxilio así como para la población afectada.
- Prever el adecuado funcionamiento de la infraestructura de telecomunicaciones en apoyo a los organismos y dependencias participantes en las labores de auxilio.

e) Subcomisión de salud:

- Organizar y brindar la asistencia médica pre hospitalaria, hospitalaria y de rehabilitación que requiere la población.
- Establecer los mecanismos necesarios para evitar, detectar y controlar los cuadros de contaminación, enfermedades y brotes epidemiológicos.
- Coordinar la participación de las diferentes instituciones y organismos de salud tanto públicos como privados y de los grupos voluntarios.
- Llevar un control estadístico sobre lesionados y fallecidos.
- Contar con un registro actualizado de los inventarios humanos y materiales respecto a la existencia de centros de salud, número de ambulancias, médicos, enfermeras, camillas, medicamentos que disponen los establecimientos de salud para responder ante una emergencia.
- Gestionar los recursos humanos y materiales necesarios para atender las acciones de saneamiento.
- Atender las necesidades de los centros de salud de las comunidades.
- Brindar el apoyo necesario en los refugios temporales a fin de evitar brotes epidémicos y propagación de enfermedades.

f) Subcomisión de Asistencia Humanitaria:

- Determinar las necesidades de la población afectada y de los grupos participantes en las funciones de auxilio, así como de los refugios temporales y gestionar los recursos necesarios.
- Organizar y coordinar la participación de los grupos voluntarios en función del suministro.
- Recibir, clasificar, seleccionar, inventariar y distribuir las donaciones recibidas de acuerdo a la evaluación de las necesidades que haya realizado la Subcomisión de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades.
- Elaborar y presentar ante quien corresponda los informes correspondientes respecto al uso y destino de las donaciones recibidas.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

**g) Subcomisión de comunicación social:**

- Cumplir la función de vocero oficial para informar sobre los daños sufridos y medidas preventivas.
- Coordinar la emisión de boletines informativos respecto al desastre, tales como: daños, personas afectadas, damnificadas, etc.
- Difundir campañas de sensibilización y educación que orienten a la población respecto a cómo actuar durante la emergencia.
- Mantener una comunicación permanente con los representantes de las diferentes subcomisiones para la recepción y transmisión de la información que se genere con motivo de la contingencia.
- Designar un enlace a través del cual se recibe la información sobre la situación que prevalece en los municipios afectados a través del sistema de comunicación que se haya establecido oficialmente por la Dirección Municipal de Protección Civil.
- Coordinar la participación de grupos voluntarios en materia de comunicación social.
- Establecer el servicio de consulta e información para la localización de personas extraviadas, accidentadas, rescatadas en refugios temporales o trasladados a hospitales.
- Disponer de un directorio de los medios de comunicación existentes en el municipio a fin de contactarlos fácilmente en caso de emergencia.
- Elaborar un directorio emergente que contenga los datos primordiales de las instituciones que trabajan en la atención del desastre, nombre del responsable y teléfonos de emergencia.

**h) Subcomisión de Evaluación de Daños:**

- Realizar levantamientos mediante croquis o planos de las afectaciones y recursos dañados.
- Llevar un registro de inmuebles colapsados así como evaluación y cuantificación de daños.
- Registrar afectaciones en servicios básicos tales como agua, luz, drenaje, combustibles, etc.
- Realizar la valoración global de afectaciones y daños.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 €

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



## Programa para la atención de la temporada de lluvias

### Introducción

El Municipio de nombre de dios es una de los municipios que en esta temporada de lluvia se ve afectado, al presentar asentamientos con densidad de población en zonas de riesgo y de inundaciones frecuentes. Dentro de los fenómenos hidrometeorológicos que se presentan en los municipios, encontramos la lluvia, que trae consigo los agentes perturbadores tales como las tormentas eléctricas e inundaciones. La granizada es otro fenómeno hidrometeorológico que ocurre en menor frecuencia que en otros municipios y estados. Este programa se desarrollará en el ámbito del territorio del municipio y los municipios colindantes, con prioridad en 4 municipios que están identificados como expuestos a escenarios asociados con la temporada, con mayor número de población; ubicados en la cercanía y pasada de aguas de diferentes presas; y en aquellos donde existan ríos y lagunas. Tendrá vigencia del 15 de mayo al 30 de noviembre de 2016; por lo que se monitorea y vigila intensamente en los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre con prioridad en los ríos, lagunas y demás cuerpos de agua existentes en los municipios y el estado.

**OBJETIVO GENERAL** Proteger a la población, a la infraestructura, servicios vitales y a la naturaleza, del impacto de la temporada de lluvias y de sus agentes perturbadores, mediante medidas y acciones de carácter preventivo.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS** Establecer la comunicación con los medios masivos, para dar a conocer a la población los riesgos a los que está expuesta ante la temporada de lluvias y sus diversas manifestaciones.

Fomentar la instrumentación de las acciones de prevención, sin excluir las de auxilio y recuperación, entre las instancias del Sector Público Federal, Estatal, Municipal y del Social y Privado.

### DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARTICIPANTES

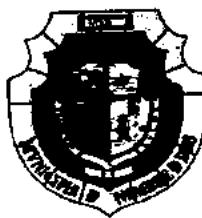
Para llevar a cabo este Programa, se ha convocado a las diversas dependencias de atención social y de respuesta ante contingencias, mismas que involucran a los tres niveles de Gobierno; con el fin de llevar a cabo la coordinación correspondiente, se enlistan las dependencias:

## PERIODICO OFICIAL



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
2016-2019

*Juntas Somos Nombre de Dios*



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

## SECTOR PÚBLICO ESTATAL

• Sistema DIF Estatal. • Secretaría General de Gobierno. • Coordinación estatal de Protección Civil. • Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana. Dir. Gral. De Seguridad Pública y Tránsito. • Secretaría de Salud. Instituto de Salud del Estado de México (ISEM). • Secretaría de Educación. • Secretaría de Comunicaciones. Junta de Caminos del Estado de Durango. • Secretaría del Agua y Obra Pública. Comisión del Agua del Estado de Durango (CAED) • Secretaría de Desarrollo Urbano. • Coordinación General de Comunicación Social. • Secretaría de Desarrollo Agropecuario. • Secretaría del Medio Ambiente. • Comité Técnico de Protección Forestal. • Comisión de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF).

## SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL

• H. Ayuntamientos. • Unidades Municipales de Protección Civil. • Sistema DIF municipal. • H. Cuerpo de Bomberos. • Seguridad Pública Municipal.

## SECTOR PÚBLICO FEDERAL

• Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). • Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA). • Secretaría de Marina- Armada de México (SEMAR). • Comisión Nacional Forestal (CONAFOR). • Secretaría de Gobernación (SEGOB). Policía Federal Preventiva (PFP). Coordinación Nacional de Protección Civil.

## IDENTIFICACIÓN DEL FENÓMENO PERTURBADOR

*¿Cómo se forma la lluvia?*

La lluvia es uno de los fenómenos perturbadores más interesantes de la naturaleza, ocasionalmente puede causar un desastre natural, como las inundaciones. La lluvia es un fenómeno atmosférico de tipo hidrometeoro lógico, que se inicia con la condensación del vapor de agua contenido en las nubes.

*Su origen*

Se debe a los cambios de presión o temperatura en la atmósfera y por la disponibilidad de agua en el medio. La lluvia depende de tres factores: la presión, la temperatura y, especialmente, la radiación solar. La atmósfera siempre tiene un porcentaje de agua determinado en forma de vapor, cuanto mayor sea la temperatura en la atmósfera, esta tiene mayor capacidad de evaporar.

*Esta agua de lluvia puede condensarse y precipitar por distintas causas*

Si entra en contacto con un frente frío, cuando la atmósfera se enfria es menos capaz de transportar vapor de agua y este se condensa y llueve, pues el frío baja el grado de saturación. Colisionando con un obstáculo natural. Cuando el agua del



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
+ GOBIERNO 2016-2019 +

Océano Pacífico colisiona con la cordillera de los Andes, se agolpa el vapor de agua con la cordillera.

#### IDENTIFICACIÓN DEL FENÓMENO PERTURBADOR

##### ¿Qué es tormenta eléctrica?

Son descargas bruscas de electricidad atmosférica que se manifiestan por un resplandor breve (rayo) y por un ruido seco o estruendo (trueno). Se asocian a nubes convectivas (cumulonimbos) y pueden estar acompañadas de precipitación en forma de chubascos; pero en ocasiones puede ser nieve, nieve granulada, hielo granulado o granizo. Son de carácter local y se reducen casi siempre a sólo unas decenas de kilómetros cuadrados.

##### Características de las tormentas eléctricas

Se forma por una combinación de humedad, entre el aire caliente que sube con rapidez y una fuerza capaz de levantar a éste, como un frente frío, una brisa marina o una montaña. Todas las tormentas eléctricas contienen rayos, los cuales pueden ocurrir individualmente, en grupos o en líneas. El ciclo de duración de una tormenta es de sólo una o dos horas y empieza cuando una porción de aire está más caliente que el de su entorno, o bien, cuando el aire más frío penetra por debajo de ella.

##### Los efectos de las tormentas eléctricas

Van desde herir o causar el deceso de una persona de forma directa o indirecta, hasta dañar la infraestructura de la población, que provocaría la suspensión de la energía eléctrica, además de afectar algunos aparatos eléctricos. En ocasiones, las descargas eléctricas pueden provocar la muerte del ganado y son la causa más común del retraso de las aeronaves y de los accidentes aéreos, siendo el mayor peligro para la aviación.

#### IDENTIFICACIÓN DEL FENÓMENO PERTURBADOR

##### ¿Qué es una inundación?

Es la ocupación por parte del agua de zonas que habitualmente están libres de esta, ya sea por desbordamiento de ríos y rambla (cauce con caudal temporal u ocasional), por lluvias torrenciales o deshielo, por subida de los mares por encima de su nivel habitual o por avalanchas causadas por maremotos.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos NOMBRE de DIOS

NOMBRE DE DIOS  
+ GOBIERNO 2016-2019 ←

### **Las inundaciones fluviales**

Se producen por un aumento de los niveles de agua debido al desbordamiento del flujo. El aumento del nivel de agua se produce por deshielo o intensas precipitaciones creando saturación en el suelo o intensos procesos de escorrentía, ya sea directamente o en zonas de la cuenca aguas arriba.

#### **La principal causa de las inundaciones fluviales**

Suelen ser las lluvias intensas que, la gravedad depende de la región, que se producirá en función de diversos factores meteorológicos.

#### **¿Qué es NEBLINA?**

- Es un fenómeno meteorológico, concretamente un hidrometeoro, que consiste en la suspensión de muy pequeñas gotas de agua en la atmósfera, de un tamaño entre 50 y 200 micrómetros de diámetro, o de partículas higroscópicas húmedas, que reduce la visibilidad horizontal a una distancia de 1 a 10 kilómetros con una humedad relativa superior al 80%.

- Ocurre naturalmente como parte del tiempo o de la actividad volcánica. Es común en atmósfera fría debajo de aire templado. Es un fenómeno meteorológico muy habitual en cualquier momento del año, aunque en los meses de verano se da en muy contadas ocasiones.

#### **¿Qué es la NIEBLA?**

- Es un fenómeno meteorológico consistente en nubes muy bajas, a nivel del suelo y formadas por partículas de agua muy pequeñas en suspensión. La mayor parte de las nieblas se producen al evaporarse la humedad del suelo, lo que provoca el ascenso de aire húmedo que al enfriarse se condensa dando lugar a la formación de estas nubes bajas. La niebla conlleva la disminución de las condiciones de visibilidad en superficie.

#### **DIFERENCIA ENTRE NEBLINA Y NIEBLA**

- La única es la intensidad de las partículas, que se expresa en términos de visibilidad: Si el fenómeno meteorológico da una visión de 1 km o menos, es considerado como niebla; y si permite ver a más de 1 km, el fenómeno es considerado como neblina. Visto a la distancia, la neblina toma más la tonalidad del aire (grisáceo/azulino), mientras que la niebla es más blanquecina. La neblina



(Signature)

X

✓

X

✓



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Número de Dios



NOMBRE DE DIOS  
→ GOBIERNO 2016-2019 ←

hace visibles los rayos solares, por el contrario, la niebla debido a su alta densidad de partículas no los hace visibles.

### GRANIZO (ORIGEN Y CARACTERÍSTICAS)

• El granizo se forma durante las tormentas eléctricas, cuando las gotas de agua o los copos de nieve formados en las nubes de tipo cumulonimbos, son arrastrados verticalmente por corrientes de aire turbulento características de las tormentas. Las piedras de granizo crecen por las colisiones sucesivas de estas partículas de agua muy enfriada, esto es, de agua que está a una temperatura menor que la de su punto de solidificación, pero que permanece en estado líquido. Esta agua queda suspendida en la nube por la que viaja. Cuando las partículas de granizo se hacen demasiado pesadas para ser sostenidas por las corrientes de aire, caen hacia el suelo. Las piedras de granizo tienen diámetros que varían entre 2 mm y 13 cm, y las mayores pueden ser muy destructivas. A veces, varias piedras pueden solidificarse juntas formando grandes masas uniformes y pesadas de hielo y nieve.

### POTENCIAL DE AFECTACIÓN

- La magnitud de los daños que puede provocar la precipitación en forma de granizo depende de su cantidad y tamaño.
- En las zonas rurales, los granizos destruyen las siembras y plantíos; a veces causan la pérdida de animales de cría.
- En las regiones urbanas, afectan a las viviendas, construcciones y áreas verdes. En ocasiones, el granizo se acumula en cantidad suficiente dentro del drenaje para obstruir el paso del agua y generar inundaciones durante algunas horas.

Imagen de cumulonimbus

### ¿Qué es un ciclón tropical?

Es una masa de aire cálida y húmeda con vientos fuertes que giran en forma de espiral alrededor de una zona central, en el hemisferio norte es en sentido contrario a las manecillas del reloj. Se forman en el mar cuando la temperatura es mayor a los 26°C.

Temporadas de ciclones en México. Comienza en el mes de mayo en el océano pacífico y en el mes de junio en el océano Atlántico. Para ambos océanos la actividad concluye en el mes de noviembre.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
+ GOBIERNO 2016-2019 ←

Los Ciclones Tropicales se clasifican en tres tipos: De acuerdo a la velocidad de sus vientos máximos. 1º Depresión tropical.-Cuando sus vientos son menores a los 63km/h. 2º Tormenta Tropical.-Vientos entre 63Km/h y 118Km/h. 3º Huracán.- Vientos con velocidad mayor a 118 Km/h.

#### ACTIVIDADES A REALIZAR ANTES Y DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2016

De acuerdo al marco de atribuciones de los municipios, los H. Ayuntamientos y las Unidades Municipales de Protección Civil, deberán de realizar las siguientes acciones de prevención y coordinación interinstitucional ante los eventos de origen hidrometeorológico antes y durante la temporada de lluvias del año 2016.

Convocar a reunión a las Dependencias involucradas en este programa preventivo, en el marco del Consejo Municipal de Protección Civil, con el fin de tratar asuntos relacionados a la coordinación de acciones, ante la temporada de lluvias del año 2016.

Identificar con prioridad los municipios y comunidades susceptibles de inundaciones, con mayor número de población y en aquellos donde existan ríos y lagunas.

Coadyuvar con las autoridades municipales para fomentar la prevención, mediante la implantación de las medidas respectivas, durante los días y en los lugares identificados susceptibles de ser impactados por la temporada de lluvias y sus agentes perturbadores, deben implantar el Programa Municipal de Emergencias y/o el Plan de Protección Civil para la Temporada de Lluvias 2016; dando prioridad a las zonas, en cuanto a la entrega de apoyos.

Invitar a las instancias de los Sistemas de Protección Civil Nacional, Estatal, Municipal y medios de comunicación de la Entidad, para darles a conocer el programa preventivo de temporada de lluvias del año 2016.

Concertar y firmar Convenios de Colaboración y/o participación con los medios masivos de comunicación para que difundan mensajes, avisos y medidas de prevención para la población en materia de accidentes que ocasionan las lluvias.

Proponer a los municipios susceptibles de inundaciones; con mayor número de población; con alta y muy alta marginación; y en aquellos donde existan ríos y lagunas y densidad poblacional, la elaboración del Programa Municipal de



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
2016-2019

Juntas Somos Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

Prevención de Accidentes (temporada de lluvias del año 2016), con base a este documento y sus necesidades.

Implementar los refugios temporales contemplado para esta temporada de lluvias como lo es las instalaciones del CECADE, DIF MUNICIPAL, ALGUNAS ESCUELAS del sector público. De esta forma tener el suficiente recurso humano como material de para alimento, herramienta bario por lo cual anexo un informe de inventario.

Implementar acciones de vigilancia en los municipios y comunidades susceptibles de inundaciones; con mayor número de población; y en aquellos donde existan ríos y lagunas, con el apoyo de los cuerpos de seguridad pública, municipal y estatal a fin de realizar recorridos de inspección durante la Temporada de lluvias del año 2016.

Diffundir, en los municipios y comunidades a través de los medios de comunicación disponibles, las medidas de prevención, durante la temporada de lluvias, como apoyo a las acciones que llevan a cabo las instancias de los Sistema de Protección Civil Federal, Estatal y Municipal.

Establecer campañas de prevención y autoprotección en las escuelas, involucrando a las autoridades educativas de la Secretaría de Educación.

Al concluir la temporada de lluvias del año 2016, deberá remitir a esta Coordinación Municipal de Protección Civil, el informe correspondiente a las actividades desarrolladas en su municipio o comunidad, la cual debe incluir, número de incidentes, asistencia médica proporcionada, accidentes durante el periodo, entre otras.

#### RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL

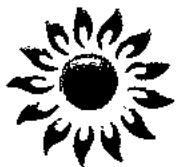
Integrar un paquete de provisiones para emergencia

Almacenar agua embotellada. mínimo un litro al día por habitante, para tres días.

Prepare una reserva de alimentos para su familia. mínimo para tres días que consista de alimentos imperecederos.

Escoja alimentos que no requieran de refrigeración, preparación o cocción y requieran de poca agua. Una opción son los alimentos enlatados (con abre fácil) y deshidratados.

## PERIODICO OFICIAL



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Número de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

*Prepare y tenga a la mano una linterna o cualquier otro mecanismo autónomo de iluminación. Prepare un botiquín de primeros auxilios para su hogar y otro para su vehículo, que solo contenga artículos de curación, no medicamentos, excepto que estén prescritos por un médico.*

### MEDIDAS DE SEGURIDAD ANTES DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS

#### Estar atento

- A los comunicados de las autoridades de Protección Civil, para conocer las posibles zonas o sitios que pueden ser impactados por estos agentes destructivos.

#### Retire

- Del exterior de la vivienda, aquellos objetos que puedan ser arrastrados por el agua y suba a las partes altas de ésta; los objetos que se encuentren en la planta baja, a fin de disminuir los daños al patrimonio familiar.

#### Revise

- El techo de su casa comprobando el estado óptimo de la estructura y cubierta. Mantenga limpia la azotea, las calles y coladeras de desagüe pluvial.
- Verifique que los conductos de aguas negras, estén en buen estado.

#### Tenga

- En lugar seguro una linterna y una radio con pilas nuevas, durante la temporada de lluvias.
- Compruebe el estado de árboles, columnas, muros, paredes, etc., ya que con la llegada de la temporada de lluvias pueden caer, tome precauciones respectivas.

Para evitar que disminuyan su eficiencia en un charco, "navegue" con el pie izquierdo presionando ligeramente el pedal del freno. Esto reduce el espacio entre balatas y disco, y evita que el agua penetre con facilidad.

Revise los frenos, cambiar balatas o pastillas, mínimo cada 40 mil kilómetros.

Revise el depósito de agua, lo que le permitirá combatir las salpicaduras que sufra el parabrisas.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Número de Dios



El "dibujo" de las llantas debe estar en estado aceptable; así como el inflado recomendado por el fabricante son dos aspectos mínimos a tener en cuenta para no perder por completo la adherencia.

Si el agua penetró por el escape puede ocasionar un golpe hidráulico. Lo mejor es pasar los charcos con el pie en el acelerador, despacio, para que el escape expulse el agua que pueda filtrarse.

**Arregle su automóvil, antes de la temporada de lluvias.**

## MEDIDAS DE SEGURIDAD DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS

### Campo abierto.

Aléjese de cobertizos y almacenes, árboles aislados, alambrados, torres eléctricas, etc. Será mejor ubicarse en una cuneta, zanjas o desniveles de terrenos.

### *El centro de la ciudad, en zonas de edificios de numerosos pisos.*

Busque de inmediato un refugio, ya que las ventanas y las fachadas pueden desprender escombros peligrosos sobre las calles.

### *En edificio alto.*

Busque de preferencia la planta baja.

### *A bordo de un vehículo.*

Permanezca en él, escuche la radio para recibir instrucciones de las autoridades correspondientes. Procure evitar los pasillos o corredores que se encuentren alineados en la dirección del viento.

### *En su domicilio*

Desconecte aparatos y el interruptor de energía eléctrica.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos NOMBRE de DIOS



## MEDIDAS DE SEGURIDAD DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS

### Consideré

La posible caída de cables, árboles, puentes y tome las medidas de prevención, evite pisar o tocar cualquier cable caído suelto. Informe sobre los daños ocurridos, de forma inmediata a la Unidad Municipal de Protección Civil o bien a la autoridad municipal de Seguridad Pública respectiva.

### Actúe

En coordinación y con la orientación de autoridades de Protección Civil, respecto a la atención de la problemática suscitada por el impacto de las lluvias; así mismo, evitar entorpecer las tareas de los organismos que le están prestando el auxilio respectivo.

### Evalué

De manera general los daños ocurridos y colabore en el restablecimiento de la normalidad.

### Evite

Cruzar cauces de ríos, en una inundación puedes ser arrastrado por la corriente o golpeado por árboles, piedras o animales que lleva la corriente

**Lugares como laderas, con problemas de erosión o con inestabilidad de suelos, son vulnerables a deslizamientos por efecto de lluvias:**

### RECOMENDACIONES:

#### Para disminuir el impacto

- Siembre árboles y construya bardas protectoras alrededor de su vivienda ya que con ello se podrán desviar los cauces de los deslaves y el agua pluvial.

#### Revise su vivienda

- Que no tenga obstrucciones de puertas y ventanas; aparición de fisuras o cuarteaduras en muros y bardas. Vea que no tenga grietas en el pavimento e inclinación de árboles.



NOMBRE DE DIOS  
+ GOBIERNO 2016-2019 +  
Diseño

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



- Varias rutas de evacuación y ubique zonas de seguridad, siendo estas últimas en las partes más altas del lugar de peligro.

#### RECOMENDACIONES EN CASO DE TORMENTAS ELÉCTRICAS:

*Aléjese del agua (lagunas, arroyos, lagos, ríos), maquinaria agrícola o vehículos metálicos motocicletas, bicicletas, carros eléctricos de golf, etc.*

*Cuando amenace una tormenta eléctrica, entre a su casa, edificio o un automóvil cubierto evite usar el teléfono salvo en casos de emergencia.*

*Si la tormenta eléctrica lo sorprende en el campo o al aire libre, no busque refugio debajo de un árbol alto aislado o de un poste de teléfonos.*

*Busque zonas bajas evitando colinas, cimas de los montes y rocas grandes y aisladas; son más seguras las laderas de los montes.*

*Evite el punto más alto en el lugar donde se encuentre, no se quede de pie en la cima de una colina. En un bosque, trate de refugiarse en una zona baja debajo de un grupo espeso de arbustos. En las zonas abiertas, vaya a un lugar bajo, como un barranco o un valle.*

*Retirese de las cercas de alambre, cuerdas de colgar ropa, tubos de metal y rejas. Si forma parte de un grupo que está en campo abierto, aléjense unos de otros varios metros entre si. No lleve objetos metálicos cuando haya una tormenta eléctrica.*

*No se siente sobre nada mojado, los zapatos con suelas de goma no son una total garantía para su seguridad. Evite bañarse cuando ocurra una tormenta eléctrica.*

*Dentro de su casa, cuide que no se produzcan corrientes de aire, ya que éstas atraen los rayos. Será mejor, cerrar puertas y ventanas*

*No olvide desconectar los aparatos eléctricos y la antena de T.V., durante la tormenta.*



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
+ GOBIERNO 2016-2019 ←

#### **Zonas de seguridad ante una tormenta eléctrica**

- Casas y/o viviendas.
- Zonas protegidas con pararrayos.
- Vehículos.
- Fábricas.
- Centros comerciales.

#### **Zonas de alto riesgo ante una tormenta eléctrica**

- Los campos de golf, terrenos deportivos y campo abierto.
- Las canchas deportivas y estacionamientos.
- Las piscinas, lagos y lagunas, ríos y arroyos
- Los cables aéreos de energía eléctrica, alambrados y vías de ferrocarril.
- Maquinaria agrícola.

Evite estar en: Graneros, hangares, cobertizos. Tiendas de campaña. Automóviles descapotables.

#### **Identifique**

- Riesgos tanto internos como externos del lugar donde vive.
- Pregunte en su Unidad Municipal de Protección Civil, sobre los peligros y medidas de prevención, si fuera el caso.

#### **Elabore**

- Directorio de instancias que atienden emergencias.
- Pregunte en su Unidad Municipal de Protección Civil, sobre este documento.

#### **Conozca**

- Los señalamientos de tipo informativo, preventivo, prohibitivo y de seguridad, de conformidad a la normatividad respectiva.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Junta Sesión Número de Días



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

- Y elabore un croquis donde se indiquen los señalamientos en materia de protección civil.

Antes

- Este atento a los mensajes de las autoridades de Protección Civil, referentes a la temporada de lluvias.

• Dé aviso a la autoridad Municipal de Protección Civil, presidido por el presidente Municipal y la Unidad Municipal de Protección Civil, integrada además por representantes de: Cruz Roja, Bomberos, Policía e instancias municipales respectivas, para desarrollar con ellos tareas conjuntas de prevención, auxilio, recuperación y mitigación y elaborar un plan específico de contingencias.

- Nunca deje solo a los menores de edad, ancianos y personas de capacidades diferentes.
- Guarde en bolsas de plástico los documentos importantes para poder transportarlos en cualquier momento.
- Si su casa está ubicada en zonas de alto riesgo (barrancos, zanjas, orilla de arroyos, cerca de ríos, lagunas, etc.) abandone de forma inmediata el lugar, buscando lugares más seguros.
- No se acerque a casas y muros con peligro de derrumbe.

Durante

- Procure llevar a lugares seguros a niños, ancianos y personas con capacidades diferentes.

• No transite por caminos inundados, si es imprescindible, utilice una tabla para tocar el suelo y una soga para sostenerse y trasládese hacia lugares altos, ya que las corrientes de agua arrastran todo tipo de objetos. Sólo lleve sus papeles importantes y ropa para abrigarse cuando la circunstancia lo obligue a abandonar su domicilio, si le es posible, proporcione el apoyo necesario.

- No se arriesgue a atravesar raudales que alcancen las rodillas y donde entre la tercera parte de la rueda de un vehículo ya que podría ser arrastrado por el raudal poniendo en peligro su vida y la de sus acompañantes, si su vehículo, quedara atrapado abandónelo y busque un refugio en las partes altas de la zona, donde se tuvo el problema.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019  
Después

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Número de Dios



- Una vez autorizado el retorno a la vivienda, por las autoridades de protección civil, realice una revisión para ver si existe amenaza o peligro.
- No tome agua que no reúna las condiciones higiénicas, sobre todo aquella que pudo haber tenido contacto con la inundación.
- Colabore organizando grupos de apoyo para que la apertura del desagüe pluvial sea más rápido y así poder evitar el estancamiento de agua la que ocasiona mayor inundación y perjuicio en la salud de la población en general. Entonces debemos estar más atentos de lo normal en los aceras, cruces y las salidas de quienes van a pie.
- Respetar la señalización y límites de velocidad para evitar mayores contratiempos.
- También los charcos son un factor de riesgo para los vehículos ya que son los pequeños pozos que se forman en las ondulaciones y los desniveles normales de cualquier vía, encender las luces y circular despacio, si es necesario. Al perder el control del auto, la dirección no se puede mantener y los frenos fallan fácilmente.
- Los charcos de mayor tamaño, sin embargo tienen la ventaja de que se ven más fácilmente y pueden esquivarse con precaución.

#### FENÓMENO VELOCIDAD KM POR HORA ESTIMACIÓN DE LOS POSIBLES DAÑOS

DEPRESIÓN TROPICAL MENOR A 63 Daños mínimos locales.

TORMENTA TROPICAL 64 - 118 Daños mínimos.

HURACAN CATEGORÍA 1 119 - 153 Daños mínimos. Daños a casas, árboles y arbustos. Algunos daños a señalizaciones. Daños menores por inundaciones en carreteras costeras. Daños leves en muelles e insignificantes en edificios.

HURACAN CATEGORÍA 2 154 - 177 Daños moderados. Daños a puertas, ventanas y algunos techos de construcciones. Daño considerable a arbustos y árboles. Daño considerable a casas, a señalizaciones y a muelles. Las zonas costeras se pueden inundar de 2 a 4 horas antes de la llegada del centro del ciclón. Las embarcaciones menores pueden romper sus amarras.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Junta Somos Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 ←

HURACAN CATEGORIA 3 178 - 209 Daños extensos. Se puede presentar daño estructural a construcciones. Daño a árboles y arbustos con árboles grandes caídos. Señalizaciones destruidas. Las zonas costeras se pueden inundar de 3 a 5 horas antes de la llegada del centro del fenómeno. Las inundaciones costeras destruyen estructuras pequeñas y las estructuras grandes son dañadas por el oleaje. Zonas costeras que están hasta 1.5 m sobre el nivel del mar pueden ser inundadas hasta 13 kilómetros o más tierra adentro.

HURACAN CATEGORIA 4 210- 249 Daños extremos. Daño estructural más extenso a construcciones, con techos completamente dañados. Arbustos, árboles y señalizaciones totalmente arrancados. Daño extenso en puertas y ventanas. Zonas costeras inundadas de 3 a 5 horas antes de la llegada del centro del ciclón. Daño mayor a los pisos bajos de construcciones cercanas a la costa. Zonas costeras que están hasta 3.0 m sobre el nivel medio del mar inundadas, por lo que se requiere una evacuación mayor de áreas residenciales hasta 10 km tierra adentro.

HURACAN CATEGORIA 5 SUPERIOR A 249 Daños catastróficos. Daño total a techos de construcciones. Fallas totales en los suministros de energía. Todos los árboles, arbustos y señalizaciones arrancadas. Daño severo a puertas y ventanas. Zonas costeras pueden ser inundadas de 3 a 5 horas antes de la llegada del centro del ciclón. Daños mayores a los pisos de construcciones que estén hasta 500 metros de la costa, por lo que se requiere una evacuación mayor de áreas residenciales hasta 16 km tierra adentro.

Inventarios.-

Vehículos – 3 unidades de seguridad pública

- 1 protección civil
- 2 ambulancias de cruz roja
- 2 pick up de servicios públicos

Maquinaria y volteos

Establecer convenio con la empresa daws para en caso necesario solicitarle sus autobuses de pasajeros.

De igual forma establecer convenio con la mina firs magestic para solicitar maquinaria

Herramienta-

Se cuenta con palas, carretillas, botas de hule, impermeables, costalera, se solicitará arena al dpto. De obras públicas, colchonetas, cobijas en caso necesario de instalar un refugio temporal.



NOMBRE DE DIOS  
→ GOBIERNO 2016-2019 ←

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

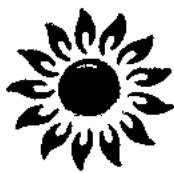
Juntas Somos Nombre de Dios



Equipo humano.- se cuenta con personal de protección civil, seguridad pública, tránsito y vialidad, cruz roja, servicios públicos, personal del dímpal, brigadistas de la empresa daws, brigadistas de la mina además del apoyo de los municipios vecinos como lo son villa unión, súchil y Vicente guerrero.

Se ha contemplado un refugio en las instalaciones que ocupa el cecade

*[Handwritten signatures and initials follow]*



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 ←

PROGRAMA DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO  
DE NOMBRE DE DIOS DURANGO PARA LA TEMPORADA INVERNAL

#### INTRODUCCION

Dentro de los principales fenómenos de origen hidrometeorológico que se presentan en el municipio, se encuentran las bajas temperaturas favorecidas por los frentes fríos, masas de aire polar, heladas y las consiguientes bajas temperaturas propias de la estación invernal.

En nuestro municipio, las colonias y comunidades que se ven mayormente influenciadas por las bajas temperaturas son:

Colonia Ejidal  
Colonia Esperanza  
Colonia El Magueyal  
Colonia El Moquete  
Colonia Gilberto Reyes  
Colonia El Santuario

Los efectos provocados por condiciones de frío y heladas, tienen especial influencia en las comunidades de Revolución social, Bolsa de Fierro, Rojas, Gabriel Hernández, Fco Murguía, la galera, San José de Tuitán, considerados como las más vulnerables, por lo cual se ha diseñado este programa preventivo, que permitirá conocer las medidas que se deberán de implementar en las colonias y comunidades ante el aviso de bajas temperaturas, así como el saber qué hacer durante la presencia de estos fenómenos meteorológicos.

#### OBJETIVO GENERAL

Salvaguardar a la población expuesta a los riesgos asociados con la temporada invernal (temperaturas extremas, granizadas, heladas y nevadas), mediante el diseño e instrumentación de medidas preventivas, de auxilio y de recuperación.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Impulsar la cultura de la protección civil, promoviendo el desarrollo de hábitos de prevención, mitigación y auto-protección de la población. En el marco de la Protección Civil, fortalecer los mecanismos de coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno, a fin de que permitan realizar las acciones previstas por el presente programa y responder a emergencias con prontitud, eficiencia y eficacia. Fomentar el sentimiento de solidaridad y corresponsabilidad social y la



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Samas Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

coadyuvancia en la instrumentación de acciones de auto cuidado y auto preparación. Fortalecer los mecanismos de coordinación y coparticipación de pueblo y gobierno.

## DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARTICIPANTES

Sector Estatal:

Unidad Estatal de Protección Civil

Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado

Secretaría de Salud

Secretaría de Educación

Sector Municipal

H. Ayuntamiento

Coordinación Municipal de Protección Municipal

DIF Municipal

Cruz Roja Local

Policía preventiva

Tránsito Municipal

Sector Salud

Y demás sectores públicos, privados y sociales.

## DEFINICIÓN Y CONCEPTO METEOROLÓGICO DEL FRÍO.

Un frente frío se produce cuando una masa de aire frío avanza hacia latitudes menores favoreciendo bajas temperaturas y formación de nublados.

La helada es la manifestación atmosférica que está ligada por lo general a la presencia de masas de aire frío y vientos entre otros elementos; se puede decir que una helada ocurre cuando la temperatura del aire cercano a la superficie del terreno disminuye a 0°C o menos, durante un tiempo mayor a 4 horas.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Junta Somos Nombre de Dios



Generalmente la helada o fríos intensos, se presentan durante la madrugada o cuando está saliendo el sol.

Las heladas pueden afectar a la población de las zonas rurales y urbanas, sus efectos los enfrentan, quienes habitan casas frágiles y provocan pérdidas a la Agricultura.

Las nevadas son un tipo de precipitación que se compone de cristales de hielo que caen al piso, las nevadas intensas y con fuertes vientos provocan nula visibilidad y acumulación de nieve que al aumentar la temperatura pueden formar importantes flujos de agua.

La concepción de este programa y la instrumentación de acciones quedan encuadradas en el esquema que a continuación se describe:

#### SUBPROGRAMAS DEL PLAN DE CONTINGENCIAS

##### SUB-PROGRAMA OPERATIVO ANTES

- Difusión
- Pre-Alerta
- Monitoreo
- Información General
- Operación de Albergues
- Regulación Médica y Sanitaria
- Entrega de Apoyos
- Inventario Humano, Material y Equipos

##### DURANTE

- Activar el Consejo Municipal de Protección Civil
- Alerta
- Valoración de daños
- Logística
- Atención a la Emergencia
- Evacuación
- Rescate
- Reguardo de la Zona
- Coordinar las Dependencias de Emergencia

##### DESPUES

- Recuperación
- Monitoreo
- Vuelta a la Normalidad

*[Handwritten signatures and initials]*

*G*

*X*

*Herrera*



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 ←

**ACTIVIDADES A REALIZAR: ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE TEMPORADA INVERNAL**

De acuerdo al marco de atribuciones de los municipios, los H. Ayuntamientos y las Coordinaciones Municipales de Protección Civil, deberán de realizar las siguientes acciones de prevención y coordinación interinstitucional ante la amenaza de frentes fríos intensos, granizadas, nevadas y heladas.

Convocar a reunión a las Dependencias involucradas en este Programa Invernal, en el marco del Consejo Municipal de Protección Civil, con el fin de tratar asuntos relacionados a la coordinación de acciones ante la presencia de frentes fríos, heladas, nevadas o masas de aire polar y granizadas en su caso.

Identificar aquellas comunidades asentadas a más de 1960 m.s.n.m., cuantificando el número de familias vulnerables, así como los refugios temporales disponibles y que tengan las medidas de seguridad, higiene, salud y operación necesarias.

Cuantificar los recursos humanos y/o materiales con que dispone el municipio, contemplando el manejo de los suministros en coordinación con el DIF municipal correspondiente.

Diffundir a través de los medios de comunicación disponibles, las medidas de prevención ante la presencia de los fenómenos invernales en las comunidades, el cual podrá incluir periódicos murales, folletos, carteles, trípticos y sistemas de sonido o perifoneo local.

Establecer campañas de prevención y autoprotección en las escuelas. Establecer campañas de prevención y autoprotección en las escuelas. Involucrando a las autoridades educativas de la Secretaría de Educación de todos los niveles educativos.

Definir criterios y estrategias en materia de comunicación, entre las Dependencias que integran el Consejo Municipal de Protección Civil y el Centro Estatal de Operaciones, empleando los sistemas de comunicación del gobierno del estado, a través de los Centros Regionales de Protección Civil ubicados en Vicente Guerrero, Villa Unión Poanas, Súchil y Durango. Así como autoridades que lo requieran, logrando una amplia cobertura que permita atender a la población de manera eficiente.

Establecer acciones de salud Pública de carácter preventivo en coordinación con la Secretaría de Salud, el IMSS y las instituciones privadas, canalizando a personas enfermas por exposición al frío, a los hospitales, clínicas y centros de salud previamente identificados.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

Implementar acciones de vigilancia en zonas urbanas, con el apoyo de los cuerpos de seguridad pública, municipal y del Estado, a fin de realizar recorridos de inspección durante la ocurrencia de fenómenos invernales.

Debido a que en el mes de diciembre se incrementa la quema de artificios pirotécnicos (cohete, cohete, trikes, "palomas", etc.), deberá de coordinarse con las autoridades del orden Federal (SEDENA), a fin de implementar las medidas de seguridad establecidas en las leyes correspondientes.

Al concluir la temporada de invierno, el 15 de mayo de 2017, deberá de remitir a esta Coordinación de Protección Civil, el balance o informe correspondiente a las actividades desarrolladas en el municipio, la cual debe de incluir, personas que fueron albergadas, avisos emitidos, asistencia médica proporcionada durante el período, entre otras, por lo cual se anexan los formatos correspondientes de información.

Ante la presencia de bajas temperaturas, granizadas, heladas y nevadas, propios de la temporada invernal, la Coordinación Municipal de Protección Civil de Nombre de Dios Dgo, emite recomendaciones preventivas a fin de que la población sepa que hacer.

ANTES

En esta temporada invernal, exhortar a la población a que este atenta a su radio y/o televisión, sobre las noticias meteorológicas de las temperaturas extremas y comunicados que emitan las autoridades correspondientes.

Deberá de invitar a la población a que informe a las autoridades correspondientes sobre la ubicación de grupos o personas expuestas a riesgo (niños, ancianos, enfermos o discapacitados).

Estas son algunas de las recomendaciones hacia la población en temporada de bajas temperaturas, a fin de fomentar las medidas de autoprotección pertinentes como:

- Vestir ropa gruesa (chamarra, abrigo, bufanda, guantes, etc.).
- Consumir abundantes líquidos, frutas y verduras.
- Procurar cubrirse por las noches.
- Contar con lámpara y radio portátil de baterías.
- Informar a la población, sobre la ubicación de los refugios temporales o centros de asistencia.
- Revisar que las instalaciones de gas y luz en los hogares funcionen adecuadamente.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

- Asegurarse que las luces eléctricas navideñas funcionen correctamente para evitar sobre calentamiento y cortos circuitos que pudieran generar incendios.
- Dar mantenimiento a los sistemas de calefacción para evitar intoxicaciones.
- Acudir a la Unidad de Protección Civil de su localidad, con la finalidad de establecer el Plan de Acciones, que haga posible prevenir y aminorar los daños a la población durante la temporada invernal.

#### DURANTE

Al presentarse las temperaturas extremas, éstas impulsan a las personas a tomar medidas de protección contra el frío, sin embargo es necesario que se observen las siguientes medidas de seguridad:

- Tener cuidado con los sistemas de calentamiento que se usen; fíjese que sean seguros y que no liberen gases que intoxiquen a las personas.
- Evite encender estufas y anafres de combustión de gas o de carbón dentro de las habitaciones; pueden ocasionar envenenamiento.
- Permanezca en el interior de su vivienda y procure salir solamente si es necesario.
- Si va a salir de un lugar caliente a uno frío, debe cubrirse boca y nariz para no aspirar el aire frío; los cambios bruscos de temperatura pueden afectar el sistema respiratorio.
- En caso de presentarse cualquier enfermedad respiratoria, acuda al Centro de Salud u Hospital más cercano a su domicilio.
- Si vive en casa con techos o paredes delgadas, es conveniente acudir a los Refugios temporales cuando tenga conocimiento de un frío intenso.
- Abrigarse con ropa gruesa que le cubra todo el cuerpo.
- Abrigarse durante la noche, ya que es cuando más baja la temperatura.
- Al utilizar calentadores eléctricos, cerciórese de que la instalación eléctrica de su vivienda, se encuentre en buen estado.
- Evite cortocircuitos, no sobre cargue sus contactos eléctricos y al salir y por la noche o al dormir, desconecte los adornos y luces navideños.
- Manténgase seco pues la humedad enfria el cuerpo rápidamente.
- Si usa velas o quinqués, no los deje encendidos cuando vaya usted a descansar, pueden provocar un incendio o intoxicaciones.
- Asegúrese de que las estufas estén alejadas de artículos u objetos inflamables.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



#### EN CENTROS ESCOLARES

- Abrigue a sus hijos a fin de prevenir enfermedades respiratorias.
- Asegúrese que los niños menores de 5 y adultos mayores de 65 años estén vacunados.

#### SI VIAJA EN CARRETERA, HAGA REVISAR SU VEHÍCULO

- Que un profesional Revise su vehículo en general antes de salir de viaje
- Lleve consigo siempre cables para pasar corriente en su vehículo.
- Si tiene sueño oríllese y repose.
- No ingiera bebidas alcohólicas ni medicamentos.
- Lleve consigo lámpara y pilas nuevas.

#### DESPUÉS:

- Cuantificar la magnitud de los efectos del fenómeno sobre las personas, los bienes y el medio ambiente.
- Realizar acciones orientadas a la reconstrucción, mejoramiento o restructuración de la infraestructura dañada por la calamidad.

#### ANEXOS

El Municipio de Nombre de Dios Durango está situada en una posición geográfica de 23°50'37.41" N 104°14'23.37" O

Y 1853 M.S.N.M. y cuenta con 13 colonias y 33 comunidades limita al norte con el municipio de Durango, al sur con Vicente Guerrero, al oeste con Villa Unión Poanas, al este con el estado de zacatecas. La superficie de Nombre de Dios es de 1478 kilómetros cuadrados y tiene un total de 6100 habitantes.

El SNM prevé que desde el mes de septiembre del 2016 al mes de mayo del 2017 que abarca la temporada invernal podrá impactar a nuestro estado y municipios alrededor de 50 frentes fríos distribuidos de tal manera en el mes de septiembre 3ff, octubre 5ff, noviembre 6ff, diciembre 8ff, enero 7ff, febrero 7ff, marzo 7ff, abril 5ff, y mayo 3ff.

En cuanto a las heladas y frentes fríos se registran como más vulnerables las colonias altas y las comunidades más alejadas del municipio que corresponden a la mayoría de estas.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos NOMBRE de DIOS



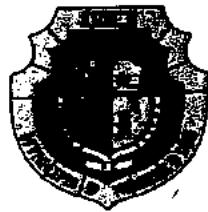
DIRECTORIO DE EMERGENCIA

- Coordinación Municipal de Protección Civil..... 6758780035  
Cruz Roja Mexicana Local..... 618 8173535  
Policía Preventiva..... 6758780035  
DIF Municipal..... 6758780288  
Presidencia Municipal..... 6758780289  
Sector Salud Local..... 6758780048  
Protección Civil del Estado..... 618 137 9598  
Centro de Control Computo y Comando (C4).... 911



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 →

**CUANTIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LA  
ATENCIÓN DE LA TEMPORADA DE INVIERNO.**

1 albergue contemplado en las instalaciones del CECADE ubicado en la cabecera municipal su capacidad es para 300 personas aproximadamente.

1 refugio temporal contemplado en las instalaciones del DIF municipal con una capacidad para 100 persona aprox.

1 refugio temporal más contemplado en el salón de usos múltiples ubicado en la cabecera municipal con un aproximado para 600 personas.

Contaremos con personal del DIF municipal, personal de presidencia, Cruz Roja local, Seguridad Pública, Comisión Nacional de Emergencias y el personal de Protección Civil y Bomberos para ATENCIÓN y distribución de damnificados a los refugios o albergue.

Además de coordinarnos con el sector salud, IMSS e ISSSTE para la atención médica de las personas en general.

La dependencia de protección civil cuenta con colchoneta y cobija para dar respuesta inmediata a la activación de cualquier refugio y o albergue esto mientras se activa el consejo estatal de protección civil para la distribución de insumos para mitigar el frío en los refugios y o albergue además de contemplar alimentos de emergencia.

Estructura para la conformación del consejo municipal de protección civil  
Presidente del Consejo.....Presidente Mpal.

Secretario Ejecutivo.....Secretario del Ayuntamiento  
Secretario Técnico.....El Dir. De Protección Civil

Vocales

Regidor de la comisión

Dir. De Finanzas

Contralor Mpal.

Presidenta y o Directora del Sistema DIF

Los Directores de las Diferentes Áreas del Ayuntamiento

Presidente del Consejo de la Cruz Roja

Delegado de CNE

Dir. De Sector Salud

Dir. Del IMSS Local

Dir. De ISSSTE Local

Presidente del Canaco del Municipio

Dir. De la OMAE

Sector Minero



**MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

Juntas Somos Nombre de Dios

NOMBRE DE DIOS  
→ GOBIERNO 2016-2019 ←

#### **PROGRAMA ESPECIAL PARA LA ATENCION DE**

## **SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS**

## **INTRODUCCION**

En concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley General de Protección Civil y para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV Artículo 31 Fracción II, III, XII, Artículo 32, Capítulo V Artículos 40, 42 Fracción I, III, V, VI, VIII, IX, Capítulo VIII Artículos 56, 57, 58, 59, 61, Capítulo XI Artículo 73 y Capítulo XIII Artículo 84. Se presenta el **PROGRAMA ESPECIAL PARA LA ATENCION DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS** con la finalidad de establecer los instrumentos de planeación que se implementaran con la participación de las diferentes dependencias, instituciones y personas ante el reto que implica la afluencia de vacacionistas por la conmemoración de la semana santa en el Estado de Durango y que por las características previsibles del mismo fenómeno permite un tiempo adecuado de planeación con base en los subprogramas de prevención, auxilio y recuperación.

## **ANTECEDENTES**

Tradicionalmente la temporada vacacional de "Semana Santa" representaba para los duranguenses un periodo para asistir a eventos religiosos como procesiones, representaciones y encuentros de la comunidad católica, así como visitar en familia los parajes turísticos que en la diversidad de sus regiones ofrece el estado, sin embargo, con el embellecimiento del centro turístico, la conectividad y el desarrollo del ecoturismo impulsado por el gobernador Jorge Herrera Caldera y el presidente municipal Lic. Jesús Roldan Soto, Nombre de Dios transita hacia su consolidación como un importante destino turístico en todo el estado de Durango.

Ante esta nueva realidad, el reto del Consejo Municipal de Protección Civil y los respectivos en cada municipio es fortalecer las medidas preventivas, de atención y recuperación para salvaguardar la integridad física y el patrimonio tanto de los duranguenses como el de la población flotante que se incrementa en este periodo.

Esto significa una movilización considerable de vehículos en carreteras locales y federales, así como concentraciones masivas de personas en balnearios, ríos, presas, iglesias, centros eco turísticos y deportivos, etc. Lo que representa la

presencia de diferentes riesgos: Socio organizativos, accidentes viales, ahogamientos, envenenamiento por alimentos, picaduras de insectos, mordeduras de animales, Incendios Forestales, entre otros, cuyos sistemas afectables son los habitantes del municipio y el estado, los turistas, su patrimonio y el medio ambiente.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

El Operativo de vigilancia permanente se desplegará por las Unidades de Protección Civil existentes en el municipio instalándose en los principales puntos de concentración masiva de personas y flujos carreteros más transitados. La implementación del presente programa permitirá reducir de forma considerable el riesgo de una emergencia, el inicio de los trabajos comprende el periodo vacacional de Semana Santa, los días 20 al 27 de marzo.

#### OBJETIVO GENERAL

Promover en la población medida preventivas de protección civil a fin de evitar, reducir y mitigar los riesgos asociados a la temporada vacacional de semana santa a través de la coordinación eficiente de las instituciones que integran el Consejo municipal de Protección Civil y las dependencias de emergencia existentes en el municipio de Nombre de Dios.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mantener saldo blanco durante la temporada vacacional de semana santa través de la cultura de la protección civil en la población para que adopte medidas de seguridad y autoprotección cuando acuda a sus actividades religiosas o de recreación.

- Que tanto la población local como la población flotante tengan una estancia y tránsito en el territorio municipal.

- Atender oportunamente las emergencias que se presenten y coordinarnos con los municipios aledaños.

- Fortalecer la participación transversal e intersectorial entre ciudadanía, organismos del sector privado y los tres niveles de gobierno en todas las acciones de protección.

#### ESTRATEGIAS

1. Se reforzara la coordinación entre las instancias federales estatales y municipales así como con asociaciones de auxilio y prestadores de servicios Turísticos.
2. Se intensificaran los trabajos de prevención con programas de inspección y verificación de medidas de seguridad en los establecimientos con giros turísticos y de esparcimiento.
3. Se mantendrá informadas a las instancias participantes sobre el avance con el cumplimiento de las medidas de seguridad en establecimientos con giros turísticos.
4. Se efficientará la coordinación y divulgación de la información con las direcciones municipales colindantes de protección civil a efecto de que cuenten también con un programa especial de semana santa a nivel local.
5. Se distribuirá material divulgativo alusivo a las medidas preventivas y de autoprotección propias de la temporada, así como sobre la prevención, detección y reporte de incendios forestales.



**MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS**  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

*Juntas Somos Nombre de Dios*



**NOMBRE DE DIOS**  
→ GOBIERNO 2016-2019 ←

6. Mantener una estrecha coordinación con los medios masivos de comunicación, mantener informada a la población en general sobre acciones preventivas que pueden aplicar y sobre el desarrollo del Programa Especial de Atención a la Semana Santa.

*[Signature]*

*EJX X*

### COORDINACIÓN

En lo que refiere al municipio de Nombre de Dios se han involucrado a las diferentes instancias tanto federales como estatales y municipales así como a los prestadores de servicios turísticos intentando con esta acción sumar esfuerzos para la mejor atención y cumplimiento de las medidas de seguridad.

Gobierno Federal	Gobierno Estatal	Gobiernos Municipales	Sector Privado
*SEGOB	*Secretaría General de Gobierno	*Secretaría del Ayuntamiento	*Cruz Roja
*Sistema Nacional de Protección Civil	*Unidad Estatal de Protección Civil	*Dirección Municipal de Protección Civil	*Amigos al Rescate
*Policía Federal	Policía Estatal Acreditable	*Dirección de Seguridad Pública /Vialidad	*Grupo ORA
*CONAGUA		*Dir. de Aguas del Municipio	*Medios masivos de comunicación
*CONAFOR		*Dir. de Salud Pública Municipal	
*CAPUFE		*Obras pública	
*SCT		*Tesorería	
*Ángeles Verdes		*Dirección de Comunicación Social	*Grupos de rescate.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 ←

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Jesús Sáenz Nombre de Dios



**ACCIONES DEL PROGRAMA ESPECIAL PARA LA ATENCION DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS DGO.**

Etapa preventiva

Acción estratégica	Responsables
En el marco del Consejo Estatal de Protección Civil (y Consejo municipal en cada caso) convocar a las dependencias participantes de este programa especial a fin de aprobar o en su caso enriquecer este plan de acción en cada una de sus etapas.	SGG UEPC SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO (MUNICIPIOS)
Establecer y ejecutar los mecanismos de prevención que deberán de llevarse a cabo en los diferentes ámbitos tanto de establecimientos (bares, restaurante, discotecas), para garantizar establecimientos seguros.	UEPC DMPC STED
En coordinación con el comité estatal de incendios forestales establecer recursos humanos y materias para el monitoreo y atención de incendios forestales generados por paseantes así como determinación de zonas de riesgo	CONAFOR UEPC
Determinar zonas de riesgo y realizar acciones de monitoreo y reforzar medidas de seguridad con respecto a los cuerpos de agua considerados zona federal y que en Semana Santa representan un riesgo importante por la afluencia de personas	CONAGUA UEPC CMPC
Difundir en iglesias, parroquias y templos que realizaron representaciones propias de la Semana Santa medidas de protección civil para la realización de este tipo de actos e identificar aquellas donde la cantidad de participantes sea extensa	UEPC CMPC
Orientar a empresarios de balnearios y hoteles respecto a las medidas de prevención que deberán de contemplar especialmente para la temporada de Semana Santa	UEPC DMPC
Llevar a cabo reuniones de trabajo con bares y salones de eventos y como restaurantes con respecto a las medidas de prevención que deberán de contemplar para la temporada de Semana Santa	UEPC DMPC INSPECTOS MPAL
Se llevará a cabo por parte del área operativa coordinación Mpal. de Protección Civil en coordinación con las autoridades municipales de Seguridad y la inspección y verificación de hoteles, restaurantes, bares y balnearios con la finalidad de garantizar el cumplimiento a las medidas de prevención establecidas en la ley General de Protección Civil, y Ley de Protección Civil del municipio de Nombre de Dios.	UEPC DMPC
Reforzar la capacitación en salvamento acuático para elementos de protección civil.	UEPC CMPC
Difusión de medidas preventivas en carretera y parajes turísticos a través de medios de comunicación, redes sociales, trípticos y señalamientos estratégicos.	PF CAPUFE SCT PEA UEPC
• Esta deberá ser una acción permanente que indicara en la etapa preventiva y se mantendrá	

# PERIODICO OFICIAL

PAG. 76



NOMBRE DE DIOS  
+ GOBIERNO 2016-2019 ←

**MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS**  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

*Juntas Sancas Nombre de Dios*



durante la etapa de atención.	CMPC STED DCS
<p>Difusión de medidas de protección para la salud (golpes de calor, exposición al sol, enfermedades gastrointestinales), a través de medios de comunicación, redes sociales, trípticos y señalamientos estratégicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta deberá ser una acción permanente que iniciara en la etapa preventiva y se mantendrá durante la etapa de atención.</li> </ul>	<p>SSED UEPC CMPC</p>

Etapa: Atención y/o auxilio	
Acción estratégica	Responsables
<p>Operativa de presencia en los diferentes puntos del municipio con unidades motoras y apoyo de radiocomunicaciones con la finalidad de prestar auxilio en caso de ser necesario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presencia y recorridos se realizaran de manera estratégica en los lugares y días propensos a fenómenos socio-organizativos.</li> </ul>	<p>Todas las corporaciones de emergencia y grupos de auxilio que forman parte del consejo municipal de Protección Civil.</p>
<p>Presencia y recorrido en carreteras y caminos de mayor afluencia vehicular e índice de accidentabilidad en el municipio de Nombre de Dios.</p>	<p>Todas las corporaciones de seguridad, corporaciones de emergencia, pertenecientes al consejo municipal de Protección civil.</p>
<p><b>Monitoreo de presas, ríos y canales.</b> Detección, reporte y en su caso combate de incendios forestales y/o en parajes turísticos.</p>	<p>CONAGUA CONAFOR UEPC CMPC</p>
<p>Auxiliar y verificar que se cumpla el protocolo de Protección Civil (distribuido previamente) a aquellas iglesias, parroquias y templos que realizaran representación propia de la semana santa donde la cantidad de participantes sea extensa.</p>	<p>Tránsito y vialidad CMPC</p>



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

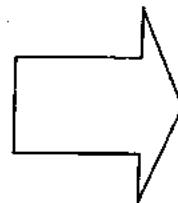
Juntas Sesiones Nombre de Dios



Etapa: Recuperación y/o vuelta a	
Acción Estratégica	Responsables
Reporte final del operativo	Corporación de seguridad, emergencia
Finalización del operativo y vuelta a la normalidad.	Secretaría y la CMPC
Elaboración de estadísticas de incidencia derivadas del reporte de cada una de las dependencias participantes y en su caso geo referencias para su integración al sistema de información Atlas de Riesgos del estado	UEPC

A NEXOS  
DIRECTORIO GENERAL

SEGURIDAD PÚBLICA



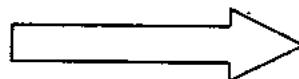
675 87 8 00 35

PROTECCION CIVIL

BOMBEROS

TRANCITO Y VIALIDA

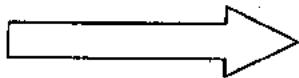
POLICIA FEDERAL



618 8 14 36 20

618 8 14 36 21

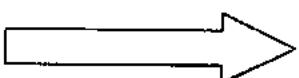
FISCALIA GENERAL



618 137 36 53

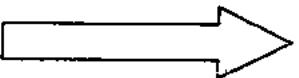
DEI

UMPC



618 137 95 98

CONAGUA



618 814 26 61



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
1. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



**REQUERIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

- Recarga de 6 extintores de PQS
- Material de curación (gasas, alcohol, etc.)
- Uniformes para el personal (pantalonera, camisas tipo polo y botas)
- Dos bultos de cal para los helipuertos

*[Handwritten signatures and initials follow, including 'J', 'X', 'A', 'E', and a large 'X' mark.]*



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 €

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juan Samas Nombre de Dios



## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO DE NOMBRE DE DIOS, DURANGO

#### PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

#### ONCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 5 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE

En la población de Nombre de Dios, Durango, siendo las 16 horas del día 5 de marzo de dos mil diecisiete, se reunieron, en Sala de Cabildos, en el edificio del Palacio Municipal, el Presidente Municipal Constitucional de la población, C.P. Juan Fernando Sclís Ríos y la Síndico Municipal María Rueda García, junto con su H. Cuerpo de Regidores, los C.C. Eduardo Escobedo Orozco, Julia Leonor Uzarraga Luna, Felipe Hernández Díaz, Cristóbal Fernández Galarza, Norma Alicia Roldan Barbosa, Homero Mendoza Deras, María Adriana Estupiñan Torres, Ramiro Fernández Nájera, Elias Bayona Olivas, para llevar a cabo la sesión de Cabildo correspondiente conforme al siguiente:

##### Orden del Día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de Quorum legal para sesionar.
- 3.- Instalación formal de la sesión.
- 4.- Presentación, análisis y aprobación, en su caso, del Programa Municipal de Seguridad Pública para el Municipio de Nombre de Dios, Durango.
- 5.- Asuntos generales
- 6.- Clausura de sesión

#### CUARTO.- PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DURANGO.

Continúa la Sesión, en la cual prosigue con su intervención el C. Homero Mendoza Deras, presidente de la Comisión para la Elaboración del Programa Municipal de Seguridad Pública, quien procede ahora a realizar la Presentación del Programa Municipal de Seguridad Pública para el Municipio de Nombre de Dios, Durango, el cual, explica el C. Homero Mendoza Deras, a medida que avanza en su presentación—, contiene los lineamientos Programáticos propuestos de Usos de Suelo, su Plan Maestro y los Programas que integran el Plan referido.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

Agrega el C. Homero Mendoza Deras que el objetivo general de éste Plan, consiste en la creación de cuerpos de seguridad confiables, capacidad de respuesta ante criminalidad, modernización del marco jurídico, integración de instancias, alianza estrategia sociedad-gobierno, participación ciudadana activa, fortaleza de cobertura social, uso de tecnología de vanguardia, articulación de canales de comunicación, fortaleza institucional y competitividad de esfuerzos y desarrollo urbano sustentable, en un marco de estrecha colaboración entre las Autoridades Locales y la Comunidad Local bajo un esquema de sustentabilidad y con la finalidad de incrementar el nivel y calidad de vida de sus habitantes.

Una vez realizada esta presentación, expresan los diferentes miembros de éste Honorable Ayuntamiento su beneplácito ante los grandes beneficios que aporta todo un sentido de dirección para el desarrollo de una población como la propia, la cual se encuentra bajo todo un proceso de diseño y aplicación de Normatividades que permitan consolidarlo al fin, a corto y mediano plazo, como un verdadero destino turístico a nivel nacional e incluso internacional, por lo que proceden, los integrantes del Pleno, a expresar el sentido de su postura ante la conclusión de tal presentación, registrándose UNANIMIDAD DE VOTOS DE APROBACIÓN en cuanto a todas y cada una de las partes que conforman el Programa de Seguridad Pública para el Municipio de Nombre de Dios, Durango, y que fungirá, igualmente como parte integral de la Normatividad que ha de guardarse durante y posterior a éste proceso de consolidación de Nombre de Dios como Pueblo Mágico.

Agotados los puntos para los que han sido convocados los miembros de este Honorable Cabildo, habiéndolos analizado y autorizado debidamente para su asentamiento en acta, se clausura la presente onceava sesión extraordinaria de Ayuntamiento, siendo las 19 horas con 00 minutos del día 5 de abril de dos mil diecisiete, firmando para su aprobación y debida constancia quienes así lo ratifican con su firma correspondiente.

C.P. Juan Fernando Salas Ríos

Presidente Municipal

Maria Rueda Garcia

Síndico municipal

José Santillan Moran

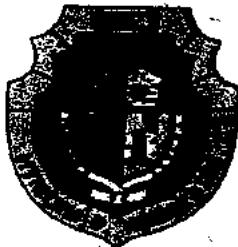
Secretario Municipal



NOMBRE DE DIOS  
→ GOBIERNO 2016-2019 ←  
REGIDORES

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



Eduardo Escobedo O.

C. Eduardo Escobedo Orozco

Primer Regidor

Julia Leonor Uzarraga L.

C. Julia Leonor Uzarraga Luna

Segundo Regidor

Felipe Hernández Díaz

C. Felipe Hernández Díaz

Tercer Regidor

Cristóbal Fernández Galarza

C. Cristóbal Fernández Galarza

Cuarto Regidor

Nomina Roldan

L.A. Noma Alicia Roldan Barbosa

Quinto Regidor

Homero Mendoza Deras

C. Homero Mendoza Deras

Sexto Regidor

Adriana Estupiñan

C. María Adriana Estupiñan Torres

Séptimo Regidor

Ramiro Fernández Mijera

Inge. Ramiro Fernández Mijera

Octavo Regidor

Elias Bayona Olivas

Prof. Elias Bayona Olivas

Noveno Regidor



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 €

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



## Programa Municipal de Seguridad Pública

### Fundamento Legal

Sirve de fundamento la Dirección municipal de seguridad pública de nombre de Dios Durango con la integración del reglamento interino de seguridad pública, tomando en cuenta los artículos, 3, 5, 6 fragmento 2, 3, 5, 7, 8, 13, 14, título tercero de la formación de la dirección de la seguridad pública, artículo 14, 15 fragmento 2, 3, 5, capítulo segundo de los subalternos de la dirección de seguridad pública municipal, artículo 18 fragmento 1, 4, 7, artículo 19 fragmento 6, 9, artículo 20 fragmento 3 y 8, capítulo tercero de los órganos auxiliares de la dirección de seguridad pública municipal, artículo 23, 24 fragmento 2, 3 y 4, artículo 31, título cuarto de los derechos obligaciones, capítulo único prohibiciones y sanciones, artículo 35.

*(Handwritten signature)*  
La prevención se clasifica de la siguiente forma:

**Prevención Primaria.**- Comprenderá actividades de carácter general que tengan un fin de saneamiento social, que evite y reduzca la incidencia de fenómenos delictivos y los que producen riesgos a la comunidad.

**Prevención Secundaria.**- Esta se ejercerá sobre las personas de las que se pueda afirmar la posibilidad o probabilidad de que cometan delitos o adopten un género de vida que las pueda hacer especialmente peligrosas.

**Prevención Terciaria.**- Es la que se propondrá para evitar que personas que hayan delinquido o incurrido en actividades significativamente peligrosas, persistan en su conducta socialmente nociva.

### Objetivos:

- La evaluación de las investigaciones criminológicas para establecer un plan de prevención social, con el fin de disminuir la incidencia delictiva.
- El manejo de la estadística criminológica existente en el Municipio.
- Las investigaciones encaminadas para la obtención de un diagnóstico sobre las actitudes personales y los hechos sociales concurrentes a la génesis del delito, así como otros tipos de comportamiento o componentes de situación pre-delictiva.
- La elaboración de proyectos de ley, reglamentos, normas y procedimientos relacionados por la política pre-delictiva.
- La formación de personal adecuado para aplicar las medidas inherentes a la prevención y para la aplicación de medidas preventivas.
- La aplicación de medidas preventivas a través de diferentes programas.
- La realización de campañas de orientación de la colectividad para obtener su colaboración en la prevención del delito.



NOMBRE DE DIOS  
+ GOBIERNO 2016-2019 €

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



- Establecer un sistema de asignación, control y seguimiento del personal policial a efecto de atender de manera oportuna y eficiente las necesidades del municipio.
- Establecer acciones dirigidas a la protección de la integridad, los derechos y los bienes de las personas en el municipio.
- Fomentar en el municipio, acciones para prevenir la comisión de delitos e infracciones.
- Disminuir los índices de delincuencia en el municipio.
- Incrementar la participación ciudadana, en los programas de prevención.
- Elaborar programas para seleccionar y capacitar al personal en las áreas jurídicas y de derechos humanos.
- Otorgar el mejor adiestramiento y capacitación a los integrantes de seguridad pública y procuración de justicia.
- Establecer el programa de incentivos y estímulos al desempeño de los cuerpos de seguridad.
- Proporcionar a los elementos en activo y de nuevo ingreso las herramientas conceptuales, técnicas y metodológicas, de acuerdo a las demandas sociales en cuanto a prevención, investigación e impartición de justicia.
- Realizar investigaciones para detectar las causas y factores que inciden en la delincuencia y proponer soluciones alternas.
- Fomentar los programas preventivos operados por la ciudadanía y comités de vecinos.
- Impulsar la cultura de la prevención y la denuncia ciudadana ante los hechos delictivos, garantizando la discrecionalidad de la información y disminuir el temor a la represalia.
- Desarrollar un programa permanente de difusión preventivo aplicable a las circunstancias.

Marco Conceptual

Una sociedad es más libre si y sólo si se sabe y se siente segura. Pero la seguridad no sólo está íntimamente vinculada con el objetivo esencial de que una comunidad determinada ejerza sus libertades y derechos, sino especialmente con el hecho de que, sobre esa base, esté en condiciones de trabajar, invertir, convivir, compartir y producir prosperidad, bienestar general y calidad de vida familiar. Por ello es que la seguridad pública es el más importante detonador de tranquilidad y paz social. Certidumbre jurídica, justicia oportuna y seguridad pública son tres categorías de una misma intención gubernamental: hacer de este espacio que compartimos un sitio donde florezcan la solidaridad, el trabajo productivo y un ambiente más cordial.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

Mediante programas específicos, la coparticipación de las autoridades federales, estatales y municipales, y el decidido concurso de los grupos sociales, se podrá incidir sobre las zonas más afectadas por riesgos delictivos e infracciones. Es necesario subrayar que la política de prevención, por su naturaleza misma, requiere de la coordinación de los esfuerzos de todos los órdenes de gobierno para garantizar su eficacia y la de la propia seguridad pública, y requiere, sobre todo, la colaboración ciudadana responsable para impedir el delito y reducir la impunidad.

Se han desarrollado objetivos, estrategias y acciones específicas para que la actuación del Sistema Municipal de Seguridad Pública, en coordinación con los sectores público, privado y sistemas de salud, vivienda y educación, entre otros, se dirija a disminuir las causas sociales de infracciones y delitos mediante programas dirigidos al individuo y a su entorno, tanto en el ámbito comunitario y familiar, como en el laboral, el educativo y el cultural, con el propósito de consolidar nuestra cultura cívica en materia de prevención y contribuir al decrecimiento de los índices de actividad delictiva y de infracciones que pone en riesgo la integridad física, las libertades, el orden y la paz pública.

Se mantendrá la paz y el orden social de nuestra comunidad con el apoyo de las unidades policiacas que serán reforzadas con mejor equipamiento y capacitación, la seguridad de la sociedad es una prioridad que debe ser fomentada desde la infancia por lo que se crearán programas para la prevención de adicciones y prevención de delitos.

La seguridad pública, sin duda alguna, constituye el reclamo social que más apremia respuestas claras y permanentes. Enfrentar con decisión el reto de alcanzar los niveles de seguridad que los ciudadanos demandan como un derecho humano compartido, exige la estricta aplicación de la ley, la capacidad y honradez de las instituciones y los servidores públicos y la participación de la sociedad, como elementos torales en las decisiones y acciones de gobierno en esta materia.

La seguridad pública indiscutiblemente está identificada como un sector prioritario cuya evolución e integración a los diversos procesos sociales, encamina de manera fundamental la construcción de un futuro más próspero.

Este modelo de seguridad privilegia el uso de la legislación y la actividad gubernamental inclinada por la prevención por lo que, la misión de la policía es anticiparse a la realización de delitos y evitar que se vuelvan a cometer. Prevenir, significa en términos sencillos, anticiparse a la consumación de los delitos y a las conductas antisociales.





NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesas Nombra de Dias



NOMBRE DE DIOS

GOBIERNO 2016-2019

- Fomentar la participación ciudadana en la lucha contra la delincuencia y conductas antisociales, promoviendo una cultura jurídica e inculcando una conciencia preventiva.
- Llevar a cabo la difusión de los programas preventivos en todo el municipio.
- Crear los mecanismos que involucren a la comunidad en la prevención del delito y de las conductas antisociales.

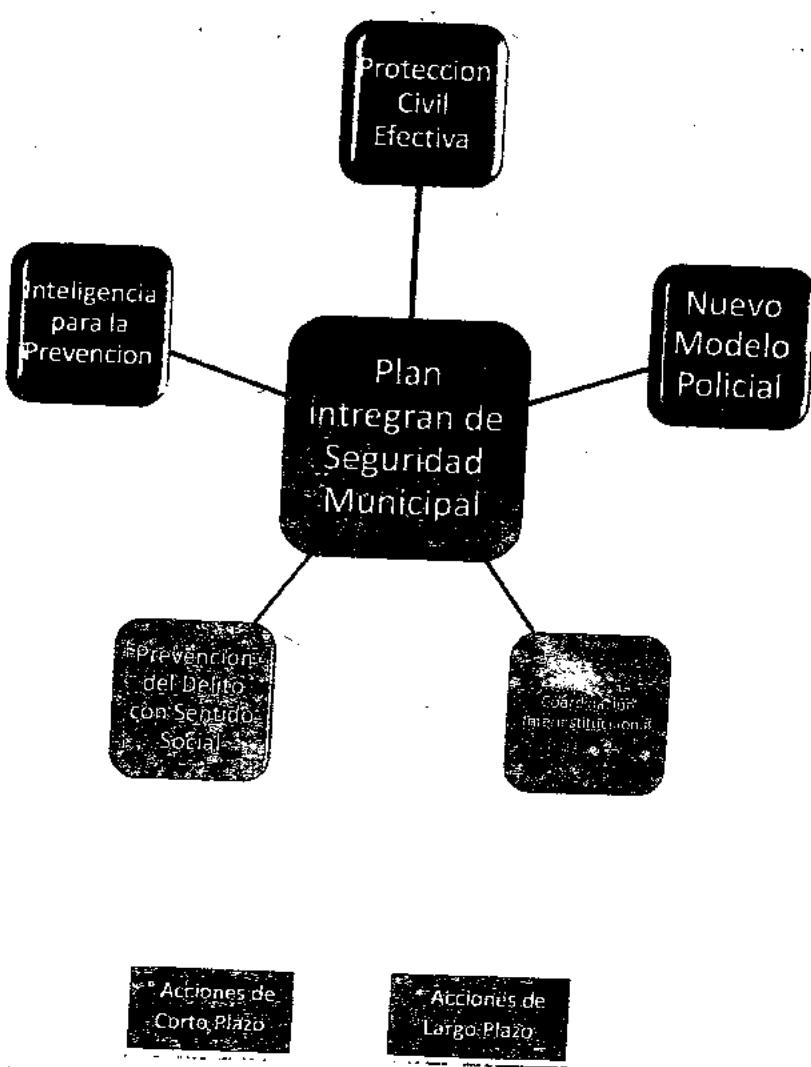
#### Líneas de Acción

- ✓ Intensificar el patrullaje en sus diversas modalidades, en todo el municipio.
- ✓ Mantener a la baja los índices de delincuencia y conductas antisociales a través de medidas preventivas.
- ✓ Desarrollar el programa permanente de atención a la mujer y la familia por medio de un grupo especial de Atención a Víctimas Especiales (AVE).
- ✓ Aplicar estrictamente las disposiciones legales a fin de reducir los índices de impunidad respetando los derechos humanos.
- ✓ Mantener una coordinación con el municipio y tener una retroinformación de avances y resultados obtenidos, de las acciones preventivas, tomadas para disminuir la realización de las infracciones y delitos.
- ✓ Intensificar la coordinación con grupos de ciudadanos, a fin de que su participación en los programas sea constante.
- ✓ Desarrollar programas de capacitación y formación permanente de los elementos de seguridad pública, y otras instancias.
- ✓ Diseñar rutas críticas de las acciones y tareas policiacas, dando seguimiento y corrección en su caso.
- ✓ Revisar y evaluar procedimientos de trabajo policiaco, aplicando métodos de administración estratégica.
- ✓ Impulsar el programa de ascensos en función del desempeño de los integrantes de cuerpos policiacos.
- ✓ Mejorar la premiación y reconocimientos al trabajo de equipo y a los policías que se distingan por sus actos de valor de honestidad manifiesta.
- ✓ Elaborar y ejecutar el programa de investigación sociológica sobre la influencia del medio ambiente y las condiciones de marginalidad en las conductas delictivas, en coordinación con el área de desarrollo social.
- ✓ Revisar antecedentes sociales y familiares de presuntos delincuentes denunciados informalmente.
- ✓ Fortalecer la confianza y credibilidad popular en las instituciones de seguridad pública municipal, mediante la difusión de resultados de las actividades conjuntas.
- ✓ Promover la autoprotección de la integridad física y los bienes materiales de la ciudadanía.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios





NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Junta Sana Nombre de Dios



## Nuevo Modelo Policial

### Eje Programático 1. Cuerpos de seguridad Confiables y profesionales

- \* Acción1. Sistema de Planeación y Control Policial
- \* Acción 2. Redificación de cuadrantes y zonas de patrullaje.
- \* Acción3. Transformacion de imagen de la Institucion, balizado de patrullas, instalaciones, uniformes
- \* Acción4. Implementación de policía de proximidad
- \* Acción5. Plano digital georeferenciado y operaciones basadas en trabajos de investigación

*Ej. P. S.*

*H. R.*

*J. J. Flores*

### Eje programático 2. Cuerpos de Seguridad confiables y profesionales

- \* Acción1. Evaluaciones de control de confianza.
- \* Acción2. Impulso al servicio prodeccional de carrera: Esquema de promoción, ascensos y remociones en grados.
- \* Acción3. Mejorar la calidad de vida del policia y su familia.
- \* Acción4. Fortalecimiento de programas de adiestramiento, capacitacion y formación policial.
- \* Acción5. Certificación por instancias nacionales e internacionales.

*J.*

*G.*

*J. J. Flores*

### Eje Programático 3. Capacidad de respuesta ante criminalidad

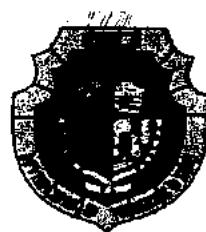
- \* Acción1. Acciones para contención de narcomenudeo
- \* Acción2. Neutralización de actividades criminales en delitos de alto impacto
- \* Acción3. Fortalecimiento del grupo especial de reaccion inmediata
- \* Acción4. Adquisicion de armamento eficaz y equipamiento de unidades vehiculares con tecnologia de punta
- \* Acción5. Plan de atención integral a las pandillas



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



Coordinación  
interinstitucional

Eje Programático 1.  
Modernización del  
Marco Jurídico

- \*Acción1. Transformación de la Dirección en una Agencia municipal de Protección Ciudadana con mayor énfasis en la atención ciudadana
- \*Acción2. Revisión de bando de policía buen gobierno
- \*Acción3. Renovación de estructura orgánica con uniones de inteligencia y análisis
- \*Acción4. Incorporación de figuras jurídicas transparentes que permitan aportaciones económicas en programas de profesionalización y mejora salarial
- \*Acción5. Integración de Comisión de honor y justicia

Eje Programático 2.  
Integración de  
instancias

- \*Acción1. Consolidación del grupo de trabajo estado-municipio
- \*Acción2. Red intermunicipal de Seguridad Pública.
- \*Acción3. Complementariedad operativa, bases de operaciones mixtas y operativos conjuntos
- \*Acción4. Grupo de coordinación de Seguridad pública metropolitana
- \*Acción5. Aplicación y ampliación de código rojo regional.

Eje Programático 3.  
Alianza Estratégica  
Sociedad-Gobierno.

- \*Acción1. Consejo de participación ciudadana de seguridad pública.
- \*Acción2. Programa vinculatorio y de acercamiento con instituciones y sectores.
- \*Acción3. Sistema complementario de Seguridad pública, privada y comunitaria.
- \*Acción4. Consejo consultivo asesor de expertos en la materia



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos NOMBRE de DIOS



Prevención  
del delito  
con  
Sentido  
Social

**Eje  
Programático1.  
Participación  
ciudadana activa**

- \*Acción1. Fomento a la participación de organismos de sociedad civil
- \*Acción2. promoción de cultura de la legalidad impulso de programas anticorrupción.
- \*Acción3. Intensificación del sistema de denuncia anónima 911.
- \*Acción4. concurrencia de programas recuperación de espacios públicos

**Eje  
Programático2.  
Fortaleza de  
Cobertura Social**

- \*Acción1. Aplicación focalizada de programas contra deserción escolar
- \*Acción2. Programa ciudadano "unidos contra el delito"
- \*Acción3. Acceso a oportunidades deportivas, laborales y culturales para prevenir conductas antisociales
- \*Acción5. Atención a Jóvenes de colonias en riesgo

**Eje Programático 3.  
Evaluación de  
Acción  
instrumental**

- \*Acción1. Comité de evaluación, admisión y disciplina.
- \*Acción 2. Desarrollo de sistemas de indicadores de medición
- \*Acción3. Creación de observatorio ciudadano

Unidad de Participación Ciudadana

Alfredo Gómez

G

Foto

Alfredo Gómez



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



Inteligencia  
para la  
prevención

### Eje programático 1. uso de tecnología de vanguardia.

- \*Acción1. Construcción o habilitación de centro de respuesta inmediata
- \*Acción2. Adecuación y uno de castografía delictiva
- \*Acción3. Conectividad plataforma México
- \*Acción4. Instalación de cámaras en accesos y principales sitios del municipio

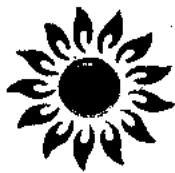
### Eje Programático 2. Articulación de canales de comunicación

- \*Acción1. Implementación del sistema de llamada de auxilio 911
- \*Acción2. Flujo intergubernamental de información y estrategias para la prevención (Desarrollo social, Servicios promotores, DIF)
- \*Acción3. Redes de información ciudadana
- \*Acción4. Sistema de inteligencia policial efectiva

### Eje Programático 3. Sistematización de información

- \*Acción 1. Sistema municipal de información y análisis delictivo
- \*Acción2. Sistema de control y uso adecuado de archivos y bases de datos de carácter público
- \*Acción3. Empleo de sistema con tecnología de punta, para seguimiento de denuncias.
- \*Acción4. Implementación de multas electrónicas.

*Juan Francisco Lopez Sanchez  
A.P.*



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



X  
  
protección  
civil  
efectiva

### Eje Programático 1. Fortaleza Institucional y complementariedad de esfuerzos

- \*Acción1. Cosejo Municipal d eProtección Civil
- \*Acción2. Fomento a cultura e prevención
- \*Acción3. Capacitación y equipamiento de instancias de protección civil, bomberos y unidades de rescate
- \*Acción4 Actualización del atlas municipal de riesgos
- \*Acción5. Sistema de información y alerta temprana . información geográfica-estadística
- \*Acción6. Simulacro de información y ejercicios de respuesta a emergencias de carácter estatal y regional

### Eje Programático 2: Desarrollo urbano Sustentable

- \*Acción1. Revisión y modernización del plan municipal de desarrollo urbano
- \*Acción2. Comité de atención a fenómenos o contingencias y sus efectos
- \*Acción3. Integración de sectores sociales en programas de revisión, detención y saneamiento de caminos, comunidades y sitios susceptibles a deslaves y derrumbes
- \*Acción4 Campaña de sensibilización y combate a incendios forestales

*Alfredo Jiménez*

*C*

*G*

*Homero*

*Ale*



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO DE NOMBRE DE DIOS, DURANGO

PROGRAMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

ONCEAVA SECCION EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA  
5 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE

En la población de Nombre de Dios, Durango, siendo las 16 horas del día 5 de marzo de dos mil diecisiete, se reunieron, en Sala de Cabildos, en el edificio del Palacio Municipal, el Presidente Municipal Constitucional de la población, C.P. Juan Fernando Solís Ríos y la Síndico Municipal María Rueda García, junto con su H. Cuerpo de Regidores, los CC. Eduardo Escobedo Orozco, Julia Leonor Uzarraga Luna, Felipe Hernández Díaz, Cristóbal Fernández Galarza, Norma Alicia Roldan Barbosa, Homero Mendoza Deras, María Adriana Estupiñán Torres, Ramiro Fernández Nájera, Eliasar Bayona Olivares, para llevar a cabo la sesión de Cabildo correspondiente conforme al siguiente:

Orden del Día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de Quorum legal para sesionar.
- 3.- Instalación formal de la sesión.
- 4.- Presentación, análisis y aprobación, en su caso, del Programa para el Manejo de Residuos Sólidos para el Municipio de Nombre de Dios, Durango.
- 5.- Asuntos generales
- 6.- Clausura de sesión

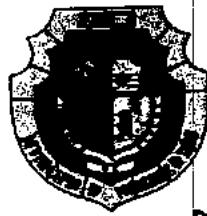
CUARTO.- PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DURANGO.

Continúa la Sesión, en la cual prosigue con su intervención el C. Eduardo Escobedo Orozco, el presidente de la Comisión para la elaboración del Programa para el manejo de Residuos Sólidos Municipales, quien procede ahora a realizar la Presentación del Programa para el Manejo de Residuos Sólidos para el Municipio de Nombre de Dios, Durango, el cual, explica a medida que avanza en su presentación—, contiene los lineamientos Programáticos propuestos de Usos de Suelo, su Plan Maestro y los Programas que integran el Plan referido.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

*Juntas Sesiones Nombre de Dios*



NOMBRE DE DIOS  
→ GOBIERNO 2016-2019 ←

Agrega Eduardo Escobedo Orozco que el objetivo general de éste Programa, consiste en manejo de residuos sólidos municipales, tratamiento de residuos, obligaciones de los habitantes de Nombre de Dios así como de los visitante y turistas, educación ambiental, permisos, infracciones y sanciones, un marco de estrecha colaboración entre las Autoridades Locales y la Comunidad Local bajo un esquema de sustentabilidad y con la finalidad de incrementar el nivel y calidad de vida de sus habitantes.

Una vez realizada esta presentación, expresan los diferentes miembros de éste Honorable Ayuntamiento su beneplácito ante los grandes beneficios que aporta todo un sentido de dirección para el desarrollo de una población como la propia, la cual se encuentra bajo todo un proceso de diseño y aplicación de Normatividades que permitan consolidarlo al fin, a corto y mediano plazo, como un verdadero destino turístico a nivel nacional e incluso internacional, por lo que proceden, los integrantes del Pleno, a expresar el sentido de su postura ante la conclusión de tal presentación, registrándose UNANIMIDAD DE VOTOS DE APROBACIÓN en cuanto a todas y cada una de las partes que conforman el Programa de Manejo de Residuos Sólidos para el Municipio de Nombre de Dios, Durango, y que fungirá, igualmente como parte integral de la Normatividad que ha de guardarse durante y posterior a éste proceso de consolidación de Nombre de Dios como Pueblo Mágico.

Agotados los puntos para los que han sido convocados los miembros de este Honorable Cabildo, habiéndolos analizado y autorizado debidamente para su asentamiento en acta, se clausura la presente onceava sesión extraordinaria de Ayuntamiento, siendo las 19 horas con 00 minutos del día 05 de abril de dos mil diecisiete, firmando para su aprobación y debida constancia quienes así lo ratifican con su firma correspondiente.

C.P. Juan Fernando Solís Ríos  
Presidente Municipal

Maria Rueda García  
Síndico municipal

José Santiago Moran  
Secretario Municipal



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



REGIDORES

*Eduardo Escobedo O.*

C. Eduardo Escobedo Orozco  
Primer Regidor

*Julia Leonor Uzarraga L.*

C. Julia Leonor Uzarraga Luna  
Segundo Regidor

*Felipe Hernández Diaz*

C. Felipe Hernández Diaz  
Tercer Regidor

*Cristóbal Fernández Galarza*

C. Cristóbal Fernández Galarza  
Cuarto Regidor

*Norma Alicia Roldán Barbosa*

Quinto Regidor

*Homero Mendoza Díaz*

Sexto Regidor

*María Adriana Estupiñán Terres*

Séptimo Regidor

*Ingeniero Ramiro Fernández Alvarado*

Octavo Regidor

*Eduardo Boyero Ochoa*



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019  
Noveno Regidor

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



Tabla de contenido

TÍTULO PRIMERO .....	6
CAPÍTULO PRIMERO .....	6
DISPOSICIONES GENERALES .....	6
CAPÍTULO SEGUNDO .....	16
DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN MATERIA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.....	16
TÍTULO SEGUNDO .....	21
DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES .....	21
TÍTULO TERCERO .....	24
INSTRUMENTOS DE POLÍTICA EN MATERIA DE RESIDUOS .....	24
TÍTULO CUARTO .....	27
GESTIÓN MUNICIPAL DE LOS RESIDUOS .....	27
CAPÍTULO PRIMERO .....	27
DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA ARTÍCULO .....	27
CAPÍTULO SEGUNDO .....	31
TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS .....	31
CAPÍTULO TERCERO .....	33
DISPOSICIÓN FINAL .....	33
CAPÍTULO QUINTO .....	37
OBLIGACIONES GENERALES DE LOS HABITANTES Y VISITANTES DEL MUNICIPIO .....	37
TÍTULO QUINTO .....	41
EDUCACIÓN AMBIENTAL .....	41
TÍTULO SEXTO .....	42
DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES EN MATERIA DE MANEJO DE RESIDUOS .....	42
CAPÍTULO PRIMERO .....	42
DE LAS CONCESIONES, LAS LICENCIAS, LOS PERMISOS Y DE LAS AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS .....	42



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



CAPÍTULO SEGUNDO .....	43
DE LAS CONCESIONES .....	43
CAPÍTULO TERCERO .....	44
DE LAS LICENCIAS .....	44
CAPÍTULO CUARTO .....	45
DE LOS PERMISOS .....	45
CAPÍTULO QUINTO .....	47
DE LAS AUTORIZACIONES .....	47
TÍTULO SÉPTIMO .....	48
PROCEDIMIENTOS .....	48
CAPÍTULO PRIMERO PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA ..	48
CAPÍTULO SEGUNDO .....	49
DENUNCIA POPULAR .....	49
CAPÍTULO TERCERO .....	49
DEL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN .....	49
TÍTULO OCTAVO .....	50
INFRACCIONES Y SANCIONES .....	50
CAPÍTULO PRIMERO .....	50
INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS .....	50
CAPÍTULO SEGUNDO .....	51
SANCIONES .....	51
TRANSITORIOS .....	53

5

*Rafael P. Paredes*

*Hector*

*X*

*R*

*CE*

*H*

*SG*

*AT*

5

*AT*

*X*

*Herrera*

*AP*



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



**PROGRAMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO  
DE NOMBRE DE DIOS, DGO.**

**TÍTULO PRIMERO**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.** El presente Programa se expide de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las disposiciones aplicables de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, las relativas a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente de Estado de Durango.

**Artículo 2º.** Las disposiciones del presente programa son de orden público e interés social y tienen por objeto:

- I. Regular la prestación del servicio público consistente en limpia, recolección, transporte, tratamiento, reciclaje, transferencia y disposición final de residuos.
  - II. Regular la gestión integral de los residuos en el municipio.
  - III. Promover el establecimiento de medidas que prevengan el deterioro de los ecosistemas en el manejo y disposición final de residuos.
  - IV. Normar la política en materia de gestión de residuos sólidos en el municipio.
  - V. Fijar atribuciones y obligaciones en materia de recolección y procesamiento de residuos sólidos, así como fijar las atribuciones de la Dirección de Servicios Municipales y a través de ella ejercer las siguientes acciones:
- a. Realizar la recolección y transporte de residuos sólidos de los centros de población a su destino final
  - b. Obtener el aprovechamiento de los residuos sólidos.
  - c. La operación del relleno sanitario de Nombre de Dios, el composteo o industrialización en su caso de la basura.
  - d. Coadyuvar a la preservación del ecosistema.
  - e. Obtener el aseo y saneamiento de los centros de población.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 ←

- f. Promover la cooperación ciudadana para la limpieza de la ciudad, estableciendo las bases para difundir y desarrollar una nueva cultura en la prevención en la generación y el manejo de los residuos sólidos, más acorde con la problemática actual del Municipio en esta materia, con el propósito de que tanto la población como los servidores públicos contribuyan a su solución.
- g. Promover la cultura del Municipio como limpio y hospitalario.
- h. Evitar por todos los medios que los residuos sólidos o desechos originen focos de infección, peligro o molestias para la ciudad o generen la propagación de enfermedades.
- i. Señalar a las autoridades municipales los medios materiales y legales para llevar a cabo las acciones de programación, ejecución, inspección, vigilancia, control y evaluación del aseo público a través de las unidades administrativas competentes.

VI. Regular el composteo o reciclamiento de los residuos sólidos municipales.

VII. Fijar derechos y obligaciones para la ciudadanía en general en materia de aseo público y generación de residuos sólidos.

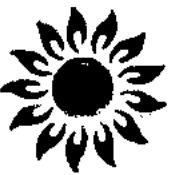
VIII. Señalar el tipo de construcciones, equipo, mobiliario o accesorios tales como contenedores que habrán de instalarse en la vía pública con que deban contar los edificios públicos o privados.

IX. Coadyuvar con la autoridad competente en la vigilancia de las empresas, instituciones y centros de atención médica que generan residuos biológico-infecciosos procedentes de hospitales y clínicas que puedan dañar la salud, cumplan con las obligaciones que les imponga la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Durango, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las Normas Oficiales.

X. Involucrar a los generadores de residuos con el objeto de que se adopten medidas de prevención y manejo, para evitar riesgos a la salud o al ambiente.

XI. Fomentar la reutilización y valoración de los materiales contenidos en los residuos que se generan en el Municipio.

**Artículo 3º.** El ámbito de aplicación del presente Programa será la circunscripción territorial del Municipio de Nombre de Dios Durango, y se aplicarán supletoriamente al mismo cuando no exista disposición expresa, el Programa para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Durango, la ley de Salud del Estado de Durango, las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, y los demás Programas, bandos, ordenanzas, circulares y disposiciones administrativas de observancia general expedidas por el Ayuntamiento de Nombre de Dios.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
→ GOBIERNO 2016-2019 ←

**Artículo 4º.** En la formulación y conducción de la política en materia de prevención, valorización y gestión integral de los residuos a que se refiere este programa, se observarán los siguientes principios:

- I. El derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.
- II. Sujetar las actividades relacionadas con la generación y manejo integral de los residuos a las modalidades que dicte el orden e interés público para el logro del desarrollo sustentable.
- III. La prevención y minimización de la generación de los residuos, de su liberación al ambiente y su transferencia de un medio a otro, así como su manejo integral para evitar riesgos a la salud y daños a los ecosistemas.
- IV. El que corresponde a quien genere residuos, asumir los costos derivados del manejo integral de los mismos y, en su caso, de la reparación de los daños.
- V. La separación, reutilización y reciclado de los residuos sólidos urbanos y especiales y su aprovechamiento, será preferente encaminada a la disposición final de estos de manera eficiente.
- VI. Promover la educación ambiental de la población para controlar y separar los residuos desde la casa.
- VII. Fomentar la responsabilidad compartida de los productores, comercializadores, consumidores, empresas de servicios de manejo de residuos, de la sociedad y de la autoridad municipal para lograr que el manejo integral de los residuos sea ambientalmente eficiente, tecnológicamente viable y económicamente factible.
- VIII. La valorización de los residuos para su aprovechamiento como insumo en las actividades productivas.
- IX. El acceso público a la información, la educación ambiental y la capacitación, como tareas permanentes del Municipio para lograr la prevención de la generación y el manejo sustentable de los residuos.
- X. La selección de sitios para la disposición final de residuos de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas y con el programa de desarrollo urbano.
- XI. La realización inmediata de acciones de remediación de los sitios contaminados, para prevenir o reducir los riesgos inminentes a la salud y al ambiente.

**Artículo 5º.** Se consideran de utilidad pública:

- I. La prestación del servicio público de limpieza.
- II. Las medidas necesarias para evitar el deterioro o la destrucción que los elementos naturales puedan sufrir, en perjuicio de la colectividad, por la liberación al ambiente de residuos.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



- III. La construcción de infraestructura en el Municipio para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.  
IV. Las acciones de emergencia para contener los riesgos a la salud derivados del manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

**Artículo 6º.** Para los efectos de este programa se aplicarán las definiciones contenidas en la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente Del Estado de Durango y las siguientes:

- I. Acuífero: Formación geológica subterránea, permeable y saturada, la cual permite el almacenamiento y movimiento de cantidades de agua.
- II. Almacenamiento: Acción y efecto de retener temporalmente residuos sólidos, en tanto se procesan para su aprovechamiento, se entregan al servicio de la recolección, o se dispone de ellos.
- III. Aprovechamiento de los residuos: Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar el valor económico de los residuos mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reciclado y recuperación de materiales secundarios o de energía.
- IV. Áreas Comunes: Son los espacios de convivencia y de uso general de los habitantes del Municipio.
- V. Aseo Público: Servicio público que consiste en realizar las labores de manejo, recolección, limpieza, tratamiento, traslado y disposición final de los residuos sólidos municipales.
- VI. Ayuntamiento: Ayuntamiento de Nombre de Dios, Dgo.
- VII. Basura domiciliaria: Toda materia o sustancia que el propio morador califique como desechable y que se genere en el quehacer doméstico y en el aseo y limpia de los hogares.
- VIII. Basura comercial: Todo aquél material que calificado como desechable, se origine en los establecimientos comerciales de cualquier ramo, oficina de servicio y salas de espectáculos, ya sea de personas físicas o morales, públicas o privadas.
- IX. Basura industrial: Los residuos y desperdicios que provengan de talleres, factorías, congeladoras, calderas, cervecerías, termoeléctricas, refinerías, plantas químicas y/o industriales y cualquier otra análoga.
- X. Basura común: La que se genera en vías, áreas y establecimientos de dominio público de uso común.
- XI. Biodegradable: Cualidad que tiene toda materia de tipo orgánico para ser metabolizada por medios biológicos.
- XII. Centro de acopio: Lugar estratégico determinado por las autoridades municipales, para la recepción de residuos sólidos domésticos separados, para su comercialización y reciclaje.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos NOMBRE de DIOS



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

XIII. Clasificación: Método por el cual se evita que los residuos sólidos municipales se mezclen, mediante su almacenaje separado, para facilitar su transportación y disposición final.

XIV. Composta: Mejorador orgánico de suelos, hecho con residuos orgánicos, tierra y cal.

XV. Composteo: Acción de producir composta. Proceso de estabilización biológica de la fracción orgánica de los residuos sólidos, bajo condiciones controladas para obtener composta;

XVI. Concesión: Autorización, regida por el derecho público, del orden administrativo, mediante la cual el Ayuntamiento transmite a persona física o jurídica la prestación del servicio público para el manejo de residuos, desde su recolección hasta la disposición final o de una o más de sus actividades, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social.

XVII. Confinamiento controlado: Obra de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos no peligrosos, no domésticos, que garanticen su aislamiento definitivo.

XVIII. Contenedor: Recipiente, caja o cilindro móvil, en el que se depositan para su almacenamiento o transporte los residuos sólidos.

XIX. Cuerpos de Agua: Lagos, lagunas, acuíferos, ríos y sus afluentes directos o indirectos, permanentes o intermitentes, represas o embalses, cenotes, manantiales y en general las zonas marinas y otros cuerpos o corrientes de agua.

XX. CRETIB: Análisis o estudio encargado de determinar en diferentes materiales, los elementos peligrosos, sustancias, compuestos, residuos o mezcla de ellos que, independientemente de su estado físico, representen un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico infecciosas.

XXI. Degradación: Proceso de descomposición de la materia por medios físicos, químicos o biológicos.

XXII. Destino final: El lugar donde se depositen los residuos sólidos, procesados o sin procesar, para su posterior degradación, evitando que causen molestias o riesgos a la salud pública o contaminen el ambiente.

XXIII. Disposición final: Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.

XXIV. Empresa de servicio: Persona física o jurídica que, mediante autorización municipal, realiza cualquiera de las operaciones comprendidas en el manejo, tratamiento o disposición final de residuos sólidos.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

10

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Junta Sanción Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

XV. Envasado: Acción de introducir un residuo no peligroso en un recipiente, para evitar su dispersión o evaporación, así como facilitar su manejo.

XVI. Envase: Es el componente de un producto que cumple la función de contenerlo y protegerlo para su distribución, comercialización y consumo.

XVII. Generación: Acción y efecto de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

XVIII. Generador: Persona física o jurídica que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

XIX. Gestión Integral de Residuos: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

XX. Gestor: Persona física o jurídica autorizada en los términos de este programa, para realizar la prestación de los servicios de una o más de las actividades de manejo integral de residuos.

XXI. Gran Generador: Persona física o jurídica que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

XXII. Incineración: Método de tratamiento que consiste en la oxidación de residuos, vía combustión controlada.

XXIII. Inventario de Residuos: Base de datos en la cual se asientan con orden y clasificación los volúmenes de generación de los diferentes residuos, que se integra a partir de la información proporcionada por los generadores en los formatos establecidos para tal fin, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento.

XXIV. Limpia: Actividad consistente en el saneamiento de edificios ruinosos y deshabitados y la limpieza y recolección de desechos sólidos de los lotes baldíos.

XXV. Lixiviado: Líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los demás organismos vivos.

11

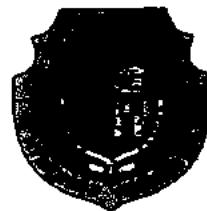
Z

Af



**MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS**  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

*Juntas Somos Nombre de Dios*



**NOMBRE DE DIOS**  
GOBIERNO 2016-2019 ←

**XXXVI.** Manejo Integral: Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social.

**XXXVII.** Manejo de residuos: El conjunto de acciones que integran el proceso de los residuos y que incluyen la clasificación, almacenamiento, recolección, transporte, rehuso, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final de los residuos sólidos.

**XXXVIII.** Material: Sustancia, compuesto o mezcla de ellos, que se usa como insumo y es un componente de productos de consumo, de envases, empaques, embalajes y de los residuos que estos generan.

**XXXIX.** Manifiesto: Documento autorizado, por el cual el generador mantiene un estricto control sobre el transporte y destino de sus residuos sólidos, el cual es revisado periódicamente por la autoridad municipal, para verificar el cumplimiento de las normas relativas.

**XL.** Medio Ambiente: El conjunto de elementos naturales o inducidos por el hombre, que interactúan en un espacio y tiempo determinados;

**XLI.** Municipio: El Municipio de Nombre de Dios, Dgo.

**XLII.** Nivel freático: Superficie de agua que se encuentra únicamente bajo el efecto de la fuerza de gravedad y que determina la zona de aeración, de la saturación.

**XLIII.** Plan de Manejo: Instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, con fundamento en el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos, diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral, que considera el conjunto de acciones, procedimientos y medios viables e involucra a productores, comerciantes, consumidores, usuarios de subproductos según corresponda.

**XLIV.** Permeabilidad: Propiedad que tiene una sección unitaria de terreno para permitir el paso de un fluido a través de ella sin deformar su estructura, bajo la carga producida por un gradiente hidráulico.

**XLV.** Proceso Productivo: Conjunto de actividades relacionadas con la extracción, beneficio, transformación, procesamiento y/o utilización de materiales para producir bienes y servicios.

**XLVI.** Producto: Bien que generan los procesos productivos a partir de la utilización de materiales primarios o secundarios. Para los fines de los planes de manejo, un producto envasado comprende sus ingredientes o componentes y su envase.

12

X

X

Afili.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



- XLVII. Programas: Serie ordenada de actividades y operaciones necesarias para alcanzar los objetivos de este Programa.
- XLVIII. Reciclado: Transformación de los residuos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta restitución favorezca un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud, los ecosistemas o sus elementos.
- XLIX. Reciclaje: Método de tratamiento que consiste en la transformación de los residuos para fines productivos.
- LII. Reciclaje directo: El aprovechamiento directo de las materias recuperables, sin sufrir alteraciones en su estado físico, composición química o estado biológico.
- L. Reciclaje indirecto: El aprovechamiento de los materiales recuperados, sometidos a una transformación, permitiendo su utilización en forma distinta a su origen.
- LII. Recolección: Acción de recoger los residuos de los domicilios o sitios de almacenamiento para llevarlos a las estaciones de transferencia, instalaciones de tratamiento o a sitios de disposición final.
- LIII. Programa: El presente Programa.
- LIII. Registro de generación: Documento mediante el cual el generador manifiesta a la autoridad municipal el volumen y las características de los residuos sólidos no domésticos generados.
- LIV. Relleno Sanitario: Obra de ingeniería para la disposición final de residuos sólidos municipales y residuos sólidos no peligrosos, que garanticen su aislamiento definitivo sin alteraciones a los ecosistemas.
- LV. Residuo: Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en este Programa, en la Ley General para la Prevención y Gestión y demás ordenamientos que de ella deriven.
- LVI. Residuos de Manejo Especial: Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.
- LVII. Residuos Incompatibles: Aquellos que al entrar en contacto o al ser mezclados con agua u otros materiales o residuos, reaccionan produciendo calor, presión, fuego, partículas, gases o vapores dañinos.
- LVIII. Residuos sólido (RS): Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento, cuyo estado no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó.



**MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS**  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

*Juntas Somos Número de Dios*



**NOMBRE DE DIOS**  
GOBIERNO 2016-2019 →

LIX. Residuo sólido municipal (RSM): Residuo sólido que proviene de las actividades normales que se desarrollan en casas habitación y que su generación no excede de 25 kilogramos por evento de recolección por vivienda. También se consideran los generados en sitios y vías.

LX. Residuos sólidos no peligrosos (RSNP): Residuos sólidos que provienen de actividades que se desarrollan en industrias, comercios, demoliciones y construcciones, que no excedan los parámetros de ninguna de las características establecidas en la Norma Oficial Mexicana de Residuos Peligrosos.

LXI. Residuos peligrosos (RP): Aquellos residuos que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, biológico-infecciosas o irritantes, representen un peligro para el equilibrio ecológico o un riesgo para el medio ambiente o la salud.

LXII. Residuos hospitalarios (RH): Residuos sólidos biológico-infecciosos provenientes de hospitales, sanatorios, clínicas veterinarias, funerarias o similares.

LXIII. Residuos Sólidos Urbanos: Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o paquetes; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole.

LXVI. Responsabilidad Compartida: Principio mediante el cual se reconoce que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial son generados a partir de la realización de actividades que satisfacen necesidades de la sociedad, mediante cadenas de valor tipo producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos y que, en consecuencia, su manejo integral es una corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de productores, distribuidores, consumidores, usuarios de subproductos, y de los tres órdenes de gobierno según corresponda, bajo un esquema de factibilidad de mercado y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social.

LXVII. Reutilización: El empleo de un material o residuo previamente usado, sin que medie un proceso de transformación.

LXVIII. Riesgo: Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a los particulares.

LXIX. Selección: Acción y efecto de separar los residuos sólidos con base en una clasificación previamente establecida.

LXX. Separación Primaria: Acción de separar los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en orgánicos e inorgánicos, en los términos de este Programa.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Número de Díos



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 ←

LXXI. Separación Secundaria: Acción de separar entre sí los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que sean inorgánicos y susceptibles de ser valorizados en los términos de esta Ley.

LXXII. Servicio público: Toda actividad que debe ser asegurada, regulada y controlada por los gobernantes ya que el cumplimiento de la misma es fundamental para el desarrollo social.

LXXIII. Sitio Contaminado: Lugar, espacio, suelo, cuerpo de agua, instalación o cualquier combinación de éstos que ha sido contaminado con materiales o residuos que, por sus cantidades y características, pueden representar un riesgo para la salud humana, a los organismos vivos y el aprovechamiento de los bienes o propiedades de las personas.

LXXIV. Tratamiento: Procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce su volumen o peligrosidad.

LXXV. Valorización: Principio y conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos, bajo criterios de responsabilidad compartida, manejo integral y eficiencia ambiental, tecnológica y económica.

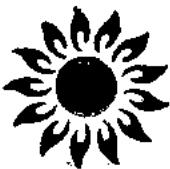
LXXVI. Vulnerabilidad: Conjunto de condiciones que limitan la capacidad de defensa o de amortiguamiento ante una situación de amenaza y confieren a las poblaciones humanas, ecosistemas y bienes, un alto grado de susceptibilidad a los efectos adversos que puede ocasionar el manejo de los materiales o residuos, que por sus volúmenes y características intrínsecas, sean capaces de provocar daños al ambiente.

LXXVII. Zona de aeración: Aquella que está localizada debajo de la superficie del terreno, en la que las aperturas están parcialmente llenas de aire y agua retenida por atracción molecular.

LXXVIII. Zona de fracturación: Aquella que presenta aperturas longitudinales en las rocas o en el suelo, conocidas como fracturas sin desplazamiento (diaclasas). Estas producen porosidad y permeabilidad de tipo secundario, dependiendo de su origen y se clasifican en fracturas de contracción, retención, enfriamiento, erupción y sismicas o tectónicas.

LXIX. Zona de saturación: Aquella que se caracteriza por tener todos sus poros llenos de agua. Sus límites se fijan inmediatamente abajo de la zona de aeración y arriba de alguna capa permeable en la profundidad.

15



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



*Ruth Flores Charraga, Alfonso*

## DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN MATERIA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

**Artículo 7º.** Son autoridades competentes para aplicar el presente programa, las siguientes:

- I. El Ayuntamiento.
- II. El Presidente Municipal.
- III. El Director de Ecología y medio ambiente.
- IV. El Director servicios Municipales.
- V. El Director de Protección civil.
- VI. El Director General de Obras Públicas del Municipio.
- V. El Oficial Mayor.

**Artículo 8º.** Corresponde al Ayuntamiento, en materia de manejo de residuos sólidos, lo siguiente:

- I. Autorizar el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio público de limpia, recolección, transporte, co-procesamiento, tratamiento, reciclaje, reúso, transferencia y disposición final de residuos;
- II. Autorizar convenios de colaboración, para la prestación del servicio de limpia, recolección, transporte, co-procesamiento, tratamiento, reciclaje, reúso, transferencia y disposición final de residuos;
- III. Vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia este Programa y demás disposiciones aplicables;
- IV. Establecer en la Ley de Ingresos vigente el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y el fortalecimiento de los mismos;
- V. Promover instrumentos económicos para aquellas personas que desarrollen acciones de prevención, minimización y valoración, así como para inversión en tecnología y utilización de prácticas, métodos o procesos que coadyuven a mejorar el manejo integral de los residuos sólidos;
- VI. Las demás atribuciones que señalen este Programa, otras normas y leyes aplicables de la materia.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



**Artículo 9º.** Son facultades y obligaciones del Presidente Municipal, en materia de manejo de residuos sólidos, las siguientes:

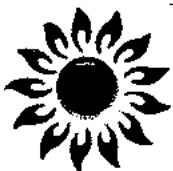
- I. Vigilar y hacer cumplir en el ámbito de su competencia este Programa;
- II. Ejecutar los acuerdos que en materia de limpia, recolección, transporte, co-procesamiento, tratamiento, reciclaje, reúso, transferencia y disposición final de residuos que dicte el Ayuntamiento;
- III. Formular, ejecutar, vigilar y evaluar el programa municipal de prestación del servicio público de limpia de su competencia, con base en los lineamientos establecidos en el Programa Municipal de Gestión Integral de los Residuos Sólidos;
- IV. Las demás disposiciones que señalen este programa, las leyes, Programas y disposiciones legales de la materia.

**Artículo 10.** Le corresponde al Presidente Municipal por sí o a través de la Dirección General de Ecología y de las demás dependencias que el Programa Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal señalen, así como a través de los servidores públicos a quienes se les deleguen facultades expresas, la aplicación de este Programa.

17

**Artículo 11.** Al Director General de Ecología le corresponde lo siguiente:

- I. Formular, con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos;
- II. En actividades tales como la construcción de instalaciones de plantas de transferencia, tratamiento, confinamiento y disposición final de residuos sólidos, requerir a quién solicite la prestación del servicio la Manifestación de Impacto Ambiental de dicha actividad u obra;
- III. Promover e implantar en conjunto con las autoridades estatales y federales así como con organizaciones públicas y privadas municipales la cultura de la no generación de residuos y el reciclaje de los mismos;
- IV. Establecer y mantener actualizado el registro de los generadores de residuos sólidos urbanos; de micro generadores de residuos biológico-infecciosos y los de manejo especial;
- V. Establecer y mantener funcionando y actualizado un sistema de información y estadística en la materia de los residuos sólidos urbanos y de manejo especiales;
- VI. Las demás que se deriven de este Programa y de las leyes y Programas de la materia.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



**Artículo 12.** Al Director de servicios municipales le corresponde lo siguiente:

- I. La recolección diaria de los residuos sólidos en los Centros de Población;
- II. Recoger los que generen mercados sobre ruedas, tianguis, romerías, desfiles o manifestaciones cívicas;
- III. La recolección domiciliaria, bajo los principios de eficiencia y satisfacción de la ciudadanía;
- IV. Controlar los residuos sólidos urbanos;
- V. El transporte de residuos sólidos que se hará en vehículos cerrados y construidos especialmente para ese objeto, lo que garantizará su eficaz transporte;
- VI. Diseñar las rutas atendiendo la eficiencia y buscando el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y condiciones de la ciudad;
- VII. Erradicar la existencia de tiraderos de residuos sólidos clandestinos;
- VIII. Promover programas de capacitación a los servidores públicos, así como de fomento y orientación a la población sobre la gestión integral de los residuos sólidos;
- IX. Atender oportunamente las quejas del público sobre la prestación del servicio público de limpia de su competencia y dictar las medidas necesarias para su mejor y pronta solución;
- X. Auxiliar al Presidente Municipal en lo concerniente a la organización vigilancia y administración del servicio de aseo y limpia, proponiendo y llevando a cabo las medidas tendientes a eficientar la prestación de dicho servicio;
- XI. Promover entre los habitantes de la población el deber de mantener y conservar en condiciones adecuadas las áreas y las vías públicas;
- XII. Informar al Presidente Municipal de las irregularidades que tenga conocimiento, para implementar las medidas correctivas y las sanciones pertinentes;
- XIII. Emitir opinión técnica y operar estaciones de transferencia, plantas de tratamiento de residuos sólidos y sitios de disposición final;
- XIV. Solicitar la inspección en establecimientos y lugares para verificar el acatamiento de este programa;
- XV. Coordinar la colaboración de la ciudadanía y de las organizaciones de colonos, comerciantes e industriales para la recolección y transporte de la basura;
- XVI. Planejar y organizar la prestación del servicio de acuerdo con los recursos disponibles;
- XVII. Determinar las necesidades de la población para la prestación del servicio de aseo y limpia;



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



- XVIII. Organizar administrativamente el servicio de aseo y limpia y formular el programa anual del mismo;
- XIX. Promover la instalación de contenedores de residuos sólidos, depósitos metálicos o similares, en los lugares que previamente se hayan seleccionado, en base a estudios, supervisándose periódicamente el buen funcionamiento de los mismos;
- XX. Elaborar un programa de actividades de limpieza para lugares públicos;
- XXI. Determinar la colocación estratégica de los depósitos de basura necesarios, en la cantidad y capacidad requeridas;
- XXII. Disponer lo necesario para el mantenimiento del equipo de aseo y limpia;
- XXIII. Dirigir y supervisar el trabajo de los empleados a su cargo;
- XXIV. Ejecutar los acuerdos e implementar las medidas administrativas relacionadas con el servicio de aseo y limpia dictados por el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente;
- XXV. Ejecutar los convenios que celebre la autoridad municipal con autoridades estatales e instituciones públicas o privadas, en materia de aseo y limpia;
- XXVI. Las demás que se deriven de este Programa y de las leyes y Programas de la materia.

**Artículo 13.** Al Director de Protección Civil le corresponde lo siguiente:

- I. Establecer y mantener actualizado el registro de los generadores de residuos sólidos urbanos, de los biológico-infecciosos y los de manejo especial;
- II. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de este programa, Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos, biológico-infecciosos y de manejo especial e imponer las medidas de seguridad que resulten aplicables;
- III. Coadyuvar en la prevención de la contaminación de sitios con materiales y residuos peligrosos y su remediación;
- IV. Las demás que se deriven de este Programa y de las leyes y Programas de la materia.

**Artículo 14.** La Dirección General de Obras Públicas es la dependencia municipal competente en materia de urbanización y edificación prevista en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, como la dependencia a la cual corresponde la programación y ejecución de la obra pública.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
2016-2019



Juntas Sesiones Nombre de Dios

NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

A la Dirección General de Obras Públicas corresponde con relación a este programa:

- I. Cumplir y hacer cumplir el programa municipal de desarrollo urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de desarrollo urbano y planes parciales de urbanización que de ellos se deriven, y hayan sido aprobados por el Ayuntamiento, así como evaluarlos y revisarlos periódicamente;
- II. Recibir y dar el trámite que corresponda a las solicitudes de dictámenes de usos y destinos, así como a los de trazos, usos y destinos específicos y las solicitudes de autorización de los proyectos definitivos de urbanización;
- III. Expedir las autorizaciones de urbanizaciones y en general, las licencias, permisos o autorizaciones para realizar las acciones urbanísticas, conforme a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado;
- IV. Expedir de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Municipio y de la normatividad urbana, las licencias y permisos para todo género de excavaciones, movimientos de tierras, construcciones, demoliciones y remodelaciones que se ejecuten en predios o fincas de dominio público o de propiedad privada;
- V. Intervenir en las contrataciones y supervisar la ejecución de la obra pública municipales, en los términos de las leyes, Programas aplicables, acuerdos, convenios y contratos respectivos, incluyendo la emisión de disposiciones técnicas relacionadas con las obras civiles relacionadas con los sitios destinados a las plantas de transferencia de residuos sólidos y a los centros de confinamiento para su disposición final.

Artículo 15. A la Oficialía Mayor le corresponde el despacho de los siguientes asuntos, con relación a este programa:

- I. Llevar el control fiscal y la expedición, en los términos de las leyes y Programas aplicables, de licencias y permisos para el funcionamiento de giros relacionados con la recolección, traslado o confinamiento de residuos sólidos, amparados en una concesión, así como de establecimientos industriales, comerciales y de servicios;
- II. La expedición de licencias, permisos y autorizaciones en materia de anuncios, así como espectáculos, comercio que se ejerce en la vía pública, tianguis y cualquier otro acto o actividad regulado por el Programa de Ordenamiento del Comercio en Vía Pública para el Municipio de Nombre de Dios, con sujeción a las disposiciones aplicables.

Artículo 16. Al Director de servicios municipales:

- I. Atender el aseo y limpieza de lugares de uso común del municipio, así como de lotes baldíos;



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



II. Supervisar la limpieza de plazas y vías públicas;

III. Las demás que se deriven de este Programa y de las leyes y Programas de la materia.

## TÍTULO SEGUNDO

### DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

**Artículo 17.** Toda persona que genere residuos sólidos tiene la propiedad de éstos y responsabilidad de su manejo hasta el momento en que son entregados al servicio de recolección, o depositados en los contenedores o sitios autorizados para tal efecto por la autoridad competente.

**Artículo 18.** Quedan comprendidos dentro de esta sección del programa los residuos sólidos que se generan en casas y conjuntos habitacionales, mercados, escuelas, oficinas y demás instalaciones públicas municipales, parques y jardines, en sitios, servicios y vías públicas.

**Artículo 19.** Los residuos sólidos urbanos podrán sub-clasificarse en orgánicos e inorgánicos con objeto de facilitar su separación primaria y secundaria, de conformidad con los Programas Municipales para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos, así como con los ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 20.** Los residuos de manejo especial se clasifican como se indica a continuación, salvo cuando se trate de residuos considerados como peligrosos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes:

I. Residuos de las rocas o los productos de su descomposición que sólo puedan utilizarse para la fabricación de materiales de construcción o se destinan para este fin, así como los productos derivados de la descomposición de las rocas, excluidos de la competencia federal conforme a las fracciones IV y V del artículo 5 de la Ley Minera;

II. Residuos de servicios de salud, generados por los establecimientos que realicen actividades médico-asistenciales a las poblaciones humanas o animales, centros de investigación, con excepción de los biológico-infecciosos;

III. Residuos generados por las actividades pesqueras, agrícolas, silvícolas, forestales, avícolas, ganaderas, incluyendo los residuos de los insumos utilizados en esas actividades;



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos NOMBRE de DIOS



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 ←

IV. Residuos de los servicios de transporte, así como los generados a consecuencia de las actividades que se realizan;

V. Lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales, previo análisis CRETIB;

VI. Residuos de tiendas departamentales o centros comerciales generados en grandes volúmenes;

VII. Residuos de la construcción, mantenimiento y demolición en general;

**Artículo 21.** El Municipio deberá promover la no generación de residuos sólidos para lo cual desestimulará, en lo posible, el uso excesivo de envases, empaques y productos desechables.

**Artículo 22.** El generador de residuos sólidos urbanos de origen habitacional deberá almacenar separadamente los residuos compostables, los reciclables y los que no son aprovechables, entre los que se encuentran los sanitarios.

I. Los residuos compostables son aquellos que pueden ser metabolizados por medios biológicos y cuya lista descriptiva, aunque no limitativa, es la siguiente: restos de comida, restos de jardinería, hojas y ramas, madera y frutas y verduras no aptas para consumo humano;

II. Los residuos potencialmente reciclables son, entre otros: el vidrio de botella en colores verde, ámbar y transparente, sin incluir los vidrios de focos, tubos fluorescentes, espejos o parabrisas de vehículos automotores, papel y cartón, plásticos como PET, polietileno de alta y baja densidad, polipropileno y otros similares, aluminio, latas de acero y metales ferrosos, todos los cuales deben almacenarse limpios;

III. Los residuos no aprovechables son aquellos que no tienen un uso potencial posterior, entre los que se encuentran los residuos sanitarios, pañales, desechables, poliestireno, el papel higiénico, las toallas femeninas, gasas y algodones usados, tetraempaques y los demás que no estén incluidos en las otras clasificaciones.

**Artículo 23.** Cuando los residuos posean características de residuos peligrosos, deberán ser almacenados en un envase de plástico cuidadosamente cerrado y lleno sólo a la mitad, en tanto son utilizados o no haya un servicio de recolección especial, o centros de acopio autorizados por la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente, no obstante que sean generados en muy pocas cantidades en casa habitación.

*Alfredo Vargas Vargas*

*Hector*

*CF*

*J*

*EJR*

*D*

*X*

*T*  
*C*  
*G*

*A*



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

Estos residuos pueden consistir en restos de pintura, insecticidas, pesticidas, aceite lubricante usado, anticongelante, productos químicos de limpieza, cosméticos, pilas y baterías, adelgazador o thinner, solventes, ácidos, medicinas caducas, adhesivos y envases de limpieza.

**Artículo 24.** El Municipio de Nombre de Dios establecerá para servicio a la ciudadanía centros de acopio para residuos peligrosos generados en casa habitación, los cuales deberán ser entregadas conforme al artículo anterior para su posterior disposición final conforme la normatividad vigente y el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**Artículo 25.** El Director de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente señalara el tipo de mobiliario o recipientes para instalarse en parques, vías públicas, jardines y sitios públicos, atendiendo a su diseño armónico el volumen de desperdicios que en cada caso se genere y la posibilidad de separar los residuos.

**Artículo 26.** La Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente se encargará de elaborar los proyectos de contenedores manuales, fijos y semifijos de residuos para instalarse en los términos del artículo anterior, debiendo aprobar el Director de Servicios Municipales el que sea más práctico y conveniente.

**Artículo 27.** La instalación de contenedores se hará en lugares donde no se afecte el tráfico vehicular o de transeúntes, ni representen peligro alguno para la vialidad o dañen la fisonomía del lugar según los Programas de imagen urbana, sujetándose al proyecto ejecutivo y a la ruta que en esta materia apruebe el Director de servicios municipales. Su diseño será adecuado para un fácil vaciado de los residuos sólidos a la unidad receptora. Se promoverá, asimismo la instalación de contenedores en los barrios de la ciudad para alentar la separación de los residuos sólidos susceptibles de reciclarse.

**Artículo 28.** El equipo señalado en el artículo anterior, en ningún caso se utilizará para depositar otros residuos sólidos, sean industriales o comerciales.

**Artículo 29.** Está prohibido fijar todo tipo de propaganda sobre los contenedores de residuos, así como pintarlos con colores no autorizados por el Municipio.

**Artículo 30.** En caso de utilizar contenedores para almacenar residuos, deberán ser identificados con el siguiente código de colores: verde para los residuos compostables, azul para los potencialmente reciclables y rojo para los no aprovechables, entre los que se incluyen los residuos sanitarios.

NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

Estos residuos pueden consistir en restos de pintura, insecticidas, pesticidas, aceite lubricante usado, anticongelante, productos químicos de limpieza, cosméticos, pilas y baterías, adelgazador o thinner, solventes, ácidos, medicinas caducas, adhesivos y envases de limpieza.

**Artículo 24.** El Municipio de Nombre de Dios establecerá para servicio a la ciudadanía centros de acopio para residuos peligrosos generados en casa habitación, los cuales deberán ser entregadas conforme al artículo anterior para su posterior disposición final conforme la normatividad vigente y el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**Artículo 25.** El Director de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente señalara el tipo de mobiliario o recipientes para instalarse en parques, vías públicas, jardines y sitios públicos, atendiendo a su diseño armónico el volumen de desperdicios que en cada caso se genere y la posibilidad de separar los residuos.

**Artículo 26.** La Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente se encargará de elaborar los proyectos de contenedores manuales, fijos y semifijos de residuos para instalarse en los términos del artículo anterior, debiendo aprobar el Director de Servicios Municipales el que sea más práctico y conveniente.

**Artículo 27.** La instalación de contenedores se hará en lugares donde no se afecte el tráfico vehicular o de transeúntes, ni representen peligro alguno para la vialidad o dañen la fisonomía del lugar según los Programas de imagen urbana, sujetándose al proyecto ejecutivo y a la ruta que en esta materia apruebe el Director de servicios municipales. Su diseño será adecuado para un fácil vaciado de los residuos sólidos a la unidad receptora. Se promoverá, asimismo la instalación de contenedores en los barrios de la ciudad para alentar la separación de los residuos sólidos susceptibles de reciclarse.

**Artículo 28.** El equipo señalado en el artículo anterior, en ningún caso se utilizará para depositar otros residuos sólidos, sean industriales o comerciales.

**Artículo 29.** Está prohibido fijar todo tipo de propaganda sobre los contenedores de residuos, así como pintarlos con colores no autorizados por el Municipio.

**Artículo 30.** En caso de utilizar contenedores para almacenar residuos, deberán ser identificados con el siguiente código de colores: verde para los residuos compostables, azul para los potencialmente reciclables y rojo para los no aprovechables, entre los que se incluyen los residuos sanitarios.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

Los contenedores ubicados en los centros de acopio para la recepción clasificada de residuos reciclables como son vidrio, metal, plásticos y otros, serán identificados con los colores siguientes: amarillo para papel y cartón, blanco para vidrio, gris para metales y café para plásticos.

*(Signature)*

*(Signature)*

### TÍTULO TERCERO

#### INSTRUMENTOS DE POLÍTICA EN MATERIA DE RESIDUOS

**Artículo 31.** Son instrumentos de política en materia de residuos:

- I. El Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- II. Los Planes de manejo de residuos;
- III. La participación social;
- IV. El derecho a la información;
- V. La educación ambiental;
- VI. La promoción de la inversión privada y/o social para la instalación de infraestructura para el manejo de los residuos especiales.

*(Signature)*

*X*

**Artículo 32.** Los planes municipales de manejo de residuos, tendrán los siguientes fines:

- I. Promover la prevención de la generación y la valorización de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como su manejo integral, a través de medidas que reduzcan los costos de su administración, faciliten y hagan más efectivos, desde la perspectiva ambiental, tecnológica, económica y social;
- II. Establecer modalidades de manejo que respondan a las particularidades de los residuos y de los materiales que los constituyan;
- III. Atender a las necesidades específicas de ciertos generadores que presentan características peculiares;
- IV. Establecer esquemas de manejo en los que aplique el principio de responsabilidad compartida de los distintos sectores involucrados;
- V. Alentar la innovación de procesos, métodos y tecnologías, para lograr un manejo integral de los residuos, que sea económicamente factible.

*G*

*H*

**Artículo 33.** Estarán obligados a la formulación y ejecución de los planes de manejo, según corresponda:

*Ej. J. S.*



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←



NOMBRE DE DIOS  
→ GOBIERNO 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios

I. Los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en residuos sólidos urbanos o de manejo especial que se incluyan en los listados de residuos sujetos a planes de manejo de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes;

II. Los generadores de residuos biológico-infecciosos.

**Artículo 34.** Los planes de manejo aplicables a productos de consumo que al desecharse se convierten en residuos, deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Los procedimientos para su acopio, almacenamiento, transporte y envío a reciclaje, tratamiento o disposición final, que se prevén utilizar;

II. Las estrategias y medios a través de los cuales se comunicará a los consumidores, las acciones que éstos deben realizar para devolver los productos del listado a los proveedores o a los centros de acopio destinados para tal fin, según corresponda;

III. Los procedimientos mediante los cuales se darán a conocer a los consumidores las precauciones que, en su caso, deban de adoptar en el manejo de los productos que devolverán a los proveedores, a fin de prevenir o reducir riesgos;

IV. Los responsables y las partes que intervengan en su formulación y ejecución. En todo caso, al formular los planes de manejo aplicables a productos de consumo, se evitará establecer barreras técnicas innecesarias al comercio o un trato discriminatorio que afecte su comercialización.

**Artículo 35.** Las empresas o establecimientos responsables de los planes de manejo tendrán obligación de presentar, para su registro a la autoridad municipal los residuos de manejo especial, los biológico-infecciosos y los residuos sólidos urbanos, de conformidad con lo dispuesto en este Programa.

**Artículo 36.** El gobierno municipal, en la esfera de su competencia, promoverá la participación de todos los sectores de la sociedad en la prevención de la generación, la valorización y gestión integral de residuos, para lo cual:

I. Convocarán a los grupos sociales organizados a participar en proyectos destinados a generar la información necesaria para sustentar programas de gestión integral de residuos;

II. Celebrarán convenios de concertación con organizaciones sociales y privadas en la materia objeto del presente Programa;



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

- III. Celebrarán convenios con medios de comunicación masiva para la promoción de las acciones de prevención y gestión integral de los residuos;
- IV. Promoverán el reconocimiento a los esfuerzos más destacados de la sociedad en materia de prevención y gestión integral de los residuos;
- V. Impulsarán la conciencia ecológica y la aplicación del presente Programa, a través de la realización de acciones conjuntas con la comunidad para la prevención y gestión integral de los residuos. Para ello, podrán celebrar convenios de concertación con comunidades urbanas y rurales, así como con diversas organizaciones sociales;
- VI. Concertarán acciones e inversiones con los sectores social y privado, instituciones académicas, grupos y organizaciones sociales y demás personas físicas y morales interesadas.

**Artículo 37.** La autoridad municipal en el ámbito de su competencia, integrará el Sistema de Información sobre la Gestión Integral de Residuos, que contendrá la información relativa a la situación local, los inventarios de residuos generados, la infraestructura disponible para su manejo, las disposiciones jurídicas aplicables a su regulación y control y otros aspectos que faciliten el logro de los objetivos de este Programa, de la Ley General, la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables

**Artículo 38.** La autoridad municipal promoverá la inversión privada y/o social para la instalación de infraestructura para el manejo de los residuos especiales en la medida y cantidades de su generación, atendiendo al principio de que el responsable de generar contaminación debe cubrir los costos que de ella derivan.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



## TÍTULO CUARTO

### GESTIÓN MUNICIPAL DE LOS RESIDUOS

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA ARTÍCULO

**Artículo 39.** El municipio prestará el servicio público de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el ámbito de su circunscripción territorial.

**Artículo 40.** La recolección de los residuos abarcará:

- El acopio de los residuos en los sitios de su origen o en las estaciones de transferencia o directamente en los rellenos sanitarios municipales;
- Los residuos se entregarán de la siguiente manera:

- Los generados en la preparación de las comidas, es decir, los exclusivamente orgánicos serán recibidos diariamente durante la prestación del servicio;
- Los residuos especiales y peligrosos domésticos serán recibidos, de acuerdo a las necesidades de los generadores y de los planes que al efecto se emitan, en los centros de acopio que al respecto se vayan construyendo por los generadores o por quienes presten este servicio.

**Artículo 41.** Disposiciones generales en la recolección:

- Los generadores domiciliarios y de residuos de manejo especial tendrán responsabilidad compartida con el municipio del buen manejo de los residuos;
- Los generadores domiciliarios separarán sus residuos de tal manera que eviten procesos de contaminación que queden fuera de su control, en los términos del presente programa;
- Los generadores de residuos domiciliarios procurarán minimizar la generación de residuos al máximo;
- Los generadores entregarán los residuos de manejo especial con sus tapaderas de la siguiente manera:



NOMBRE DE DIOS  
Y GOBIERNO 2016-2019 €

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



- a) Todos los plásticos enjuagados (leche, envases, botellas, entre otros);
- b) Los materiales de construcción en recipientes herméticos;
- c) Todos los envases resultantes de sustancias de limpieza (cloros, pinoles, entre otros) perfectamente cerrados;
- d) Los electrónicos que concluyeron su vida útil, serán entregados en el centro de acopio que para tal efecto se establezca.

**Artículo 42.** El municipio conjuntamente con los generadores de residuos especiales instalará los centros de acopio de los residuos de manejo especial o promoverá la instalación de infraestructura mediante la inversión privada de prestadores de este servicio o de asociaciones de los propios generadores de residuos especiales.

**Artículo 43.** La disposición final de los residuos especiales estará a cargo de los generadores.

**Artículo 44.** La recolección domiciliaria comprende la recepción por las unidades de aseo público del municipio, de los residuos sólidos domésticos que genere una familia o casa-habitación. La prestación del servicio de recolección a condominios, unidades habitacionales o multifamiliares, se realizará en el lugar designado para la concentración y recolección de desechos sólidos, dentro del horario y día preestablecido por la Dirección de Servicios Municipales. Las asociaciones vecinales que deseen llevar a cabo la recolección y transporte de los residuos sólidos municipales, podrá hacerlo siempre y cuando celebren un contrato de concesión con el Ayuntamiento, debiendo acreditar su capacidad técnica administrativa y financiera para tal efecto.

**Artículo 45.** La recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios se hará una sola vez al día sin perjuicio de los casos en que se trate de servicios especiales.

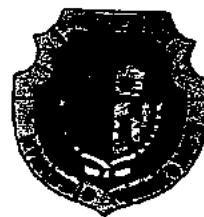
**Artículo 46.** Los horarios, días y rutas de recolección domiciliaria de los residuos sólidos se harán del conocimiento del público a través de los medios de difusión existentes.

**Artículo 47.** La Dirección de servicios municipales, supervisará el estado general de las unidades de transporte de residuos sólidos y su aptitud para el adecuado traslado al destino final.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Número de Díos



NOMBRE DE DIOS  
→ GOBIERNO 2016-2019 ←

**Artículo 48.** El Presidente Municipal podrá ordenar la construcción de contenedores de residuos sólidos según las necesidades en las vías públicas, mercados, hospitales y lugares o establecimientos y centros de gran generación, cuando así lo requieran.

**Artículo 49.** Para los servicios de limpia, aseo, saneamiento de la ciudad y similares, el Director de servicios municipales dispondrá el uso por parte del personal, del uniforme y/o distintivo que portará éste, así como del equipo e implementos que requiera cada uno según su actividad.

**Artículo 50.** La Dirección de servicios municipales, tendrá bajo su responsabilidad el control, distribución y manejo de equipo mecánico, mobiliario de recepción, contenedores y todos los instrumentos destinados al aseo público, así como el personal, asignado a esta Dirección.

**Artículo 51.** La Dirección de servicios municipales, para lograr el mejor desempeño de sus funciones, dividirá la ciudad en las zonas que técnicamente juzgue convenientes, sin desatender en ningún momento las zonas comerciales, los mercados y parques públicos.

**Artículo 52.** Para que un transportista lleve a cabo la transportación de residuos sólidos no peligrosos deberá:

I. Contar con autorización del Municipio, previo cumplimiento de los requisitos previstos por la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente, para tal efecto;

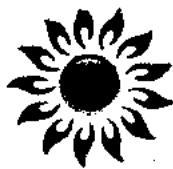
II. Sujetarse a las disposiciones sobre seguridad e higiene en el trabajo que correspondan, así como las que resulten aplicables en materia de tránsito y de comunicaciones y transportes;

III. Presentar a la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente un informe trimestral de los residuos no peligrosos que haya transportado durante dicho periodo;

IV. Precisar en el informe que se indica, cuál fue el destino final de los residuos que transportó;

V. Evitar que se derramen los residuos sólidos durante su transportación, siendo responsable de los daños que llegaran a ocasionarse por tal motivo;

VI. Refrendar cada año su registro ante la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente, mediante la presentación de la solicitud y del informe respectivo.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 ←

**Artículo 53.** La Dirección de servicios municipales, atenderá las quejas del público y dictará las medidas necesarias para que se resuelvan lo más pronto posible éstas y los problemas que le sean expuestos, dando cuenta inmediata al Presidente Municipal.

**Artículo 54.** La Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente está obligada a prestar la asesoría a las comunidades rurales para realizar sus propias obras para el confinamiento de los residuos sólidos generados en su localidad. Observando las siguientes recomendaciones:

- a) No deberán situarse los tiraderos rurales junto a caminos, ni carreteras, ni en sitios que puedan ser observados por el crecimiento de las propias comunidades rurales;
- b) Los sitios escogidos deberán de ubicarse fuera de la vista panorámica de los caminos y/o escena del paisaje;
- c) Deberá tomarse en consideración la distancia desde la zona habitada al tiradero, el tipo de sedimentación y la posible afectación de mantos freáticos.

**Artículo 55.** El Municipio contará con las estaciones de transferencia necesarias para el manejo de residuos sólidos urbanos.

**Artículo 56.** En las estaciones de transferencia se recibirán residuos sólidos urbanos provenientes de los camiones de recolección y de los centros de acopio autorizados y de los cuales se tendrá una relación del personal, del control de la entrada, de las colonias organizadas en el manejo de sus residuos, de los particulares y de los prestadores de servicios de manejo integral de residuos que tengan autorización del Municipio.

**Artículo 57.** El control del acopio se realizará ya sea en la estación de transferencia o en el relleno municipal de acuerdo a los controles y Programa internos que al efecto establezca el municipio a través de la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



## CAPÍTULO SEGUNDO

### TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS

**Artículo 58.** Los generadores de los residuos sólidos recuperados y/o reciclables podrán llevar a cabo directamente su aprovechamiento o ceder sus derechos a terceras personas, para lo cual deberán informar previamente a la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente.

**Artículo 59.** El municipio promoverá la instalación y operación de centros de acopio para recibir los residuos potencialmente reciclables.

**Artículo 60.** Los centros de acopio de residuos potencialmente reciclables deberán contar con piso impermeable, tener espacio suficiente y estar registrados y autorizados por el Municipio. El almacenamiento de los subproductos deberá realizarse en los términos que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas, los manuales internos del Municipio o de los planes de manejo autorizados.

**Artículo 61.** El Municipio promoverá, las acciones de reciclaje de residuos, estimulando el establecimiento de mercados de materiales recuperados, la difusión y aplicación de tecnologías apropiadas referentes al reciclaje y el beneficio de estímulos fiscales a las empresas que procesen materiales recuperados.

**Artículo 62.** Las plantas de separación y composteo de residuos sólidos urbanos de propiedad municipal y privada deberán contar con la autorización del Ayuntamiento, la cual se otorgará previa valoración técnica de la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente y a los demás requisitos que las Leyes y Programas de la materia establezcan.

**Artículo 63.** El Municipio diseñará, construirá, operará y mantendrá centros de composteo o de procesamiento de residuos urbanos orgánicos, de conformidad con lo que establezca el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos. Las regiones del municipio podrán encargarse de las actividades señaladas en el párrafo anterior, procurando que las compostas producidas se utilicen, preferentemente, en parques, jardines, áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas y otras que requieran ser regeneradas.

**Artículo 64.** Las actividades de recuperación, separación y embarque de subproductos susceptibles de reciclaje deberán observar lo siguiente:



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

*Juntas Sesiones Nombre de Dios*



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

- I. El almacenamiento de los subproductos deberá realizarse en forma separada;
- II. En las operaciones de reciclaje y tratamiento de subproductos, deberá llevarse una bitácora mensual sobre el manejo de los residuos, señalando el peso y/o volumen y su destino final;
- III. Los residuos no aprovechables resultantes del proceso de reciclaje deberán depositarse en rellenos sanitarios y / o confinamientos autorizados por el Municipio.

**Artículo 65.** Son residuos sólidos no peligrosos los generados como consecuencia de las siguientes actividades:

- I. Comerciales y de servicios que excedan de 25 kilogramos por evento de recolección;
- II. Industriales, agrícolas, de construcción y de demolición;
- III. Lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas caracterizadas como residuos sólidos no peligrosos, así como los azolves de estanques, canales a cielo abierto, presas y bordos. El generador de este tipo de residuos deberá registrarse ante la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente.

**Artículo 66.** Los generadores de los residuos sólidos especiales deberán evitar la mezcla de los mismos.

**Artículo 67.** Las autoridades municipales deberán promover la generación racional de los residuos sólidos el manejo especial y la difusión de actitudes, técnicas y procedimientos para el rehuso y reciclaje de este tipo de residuos.

**Artículo 68.** Las autoridades municipales promoverán la fabricación y utilización de empaques y envases para todo tipo de productos, para cuyos materiales permitan reducir la generación de residuos sólidos evitando los empaques desechables.

**Artículo 69.** Las autoridades municipales promoverán la reducción en la generación de residuos sólidos no peligrosos, tanto en la cantidad como en el grado de riesgo potencial de los mismos.

**Artículo 70.** El generador deberá llevar una bitácora mensual de la generación de residuos, de acuerdo al formato que la autoridad municipal determine, el cual estará obligado a conservar en su domicilio, para cualquier requerimiento de la autoridad competente.

*Efecto*



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

Juntas Sesiones Nombre de Dios

→ GOBIERNO 2016-2019 ←

**Artículo 71.** El Municipio se coordinará con la tesorería municipal, para el fomento de mercados para la comercialización del material que resulte de los composteos.

**Artículo 72.** Los controles o criterios sobre las características apropiadas de los materiales para la producción de composta, se fijarán por la autoridad municipal, debiendo identificar las particularidades de los tipos de que por sus características pueda ser comercializada o donada. La composta que no pueda ser aprovechada deberá ser enviada a los rellenos sanitarios para su disposición final.

### CAPÍTULO TERCERO

#### DISPOSICIÓN FINAL

**Artículo 73.** La disposición final de residuos sólidos urbanos se realizará únicamente en los rellenos sanitarios autorizados por el Municipio. No se permitirá ningún tipo de tiradero a cielo abierto y la persona o personas que sean sorprendidas depositando residuos sólidos urbanos o especiales a cielo abierto serán sancionadas conforme a lo establecido por este programa.

**Artículo 74.** La selección, localización, diseño, construcción y operación de un relleno sanitario deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, respectivas.

**Artículo 75.** Los Suelos en el que las materias solubles o coloidales de los horizontes superiores han sido arrastradas en profundidad por acción de las corrientes descendentes de agua de infiltración que se originen en las áreas de almacenamiento, tratamiento y/o disposición final de residuos, deberán recolectarse y tratarse para evitar la contaminación del ambiente y posibles daños a la salud, en los términos de las Normas Oficiales Mexicanas.

**Artículo 76.** Los residuos sólidos no peligrosos deberán ser clasificados y almacenados en forma separada, sin causar molestias a terceros en sus personas o en sus bienes.

**Artículo 77.** Los residuos de manejo especial generados en obras de construcción y urbanización, deberán depositarse en lugares autorizados por la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente.

**Artículo 78.** Los generadores de residuos sólidos no peligrosos que habitualmente sobrepasen un volumen de 30 m<sup>3</sup> (treinta metros cúbicos) deberán contar con áreas específicas de almacenamiento a granel o contenedores cerrados para tal efecto, hasta el momento de su recolección. Los sitios de almacenamiento deberán reunir al menos las siguientes características de seguridad:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios

NOMBRE DE DIOS  
→ GOBIERNO 2016-2019 ←



- I. Encontrarse en lugar ventilado;
- II. Los contenedores deberán estar construidos con materiales duraderos y tener un señalamiento en lugar visible, en donde se indique la clase de residuos que contienen;
- III. Los residuos no deberán ser mezclados con residuos de distinta clasificación ni con otras substancias, con mayor razón si estos se catalogan como peligrosos o no compatibles;
- IV. En caso de que los residuos no peligrosos se mezclen con residuos o sustancias catalogadas como peligrosas, se aplicará la legislación y normatividad federal sobre su manejo. Las autoridades competentes establecerán las condiciones particulares de almacenamiento, de acuerdo al tipo de residuo que se trate.

**Artículo 79.** El Municipio promoverá la generación racional de los residuos especiales, tanto en la cantidad como el grado de peligrosidad potencial de los mismos, así como la incorporación de actitudes, técnicas y procedimientos para su manejo, reuso y reciclaje. Los generadores de residuos especiales deberán cumplir con las disposiciones siguientes:

- I. Tramitar su registro como generador de residuos especiales ante la Dirección de servicios municipales;
- II. Separar los residuos, evitando que se mezclen varios tipos de residuos entre sí;
- III. No podrán almacenar este tipo de residuos por un periodo mayor a noventa días, o en una cantidad mayor a 3,000 Kg. (tres mil kilogramos);
- IV. Los sitios de almacenamiento deberán cumplir con los requisitos señalados en la normatividad federal sobre residuos peligrosos;
- V. El generador llevará una bitácora mensual sobre la generación de residuos, la cual conservará en su domicilio para cualquier requerimiento de la autoridad competente;
- VI. El generador deberá presentar a la Dirección de Servicios Municipales un reporte semestral sobre el destino de los residuos.

**Artículo 80.** Los recolectores y transportistas de residuos especiales deberán cumplir con las disposiciones siguientes:

- I. Obtener previamente al inicio de sus actividades, la concesión del Ayuntamiento, presentando para tal efecto el proyecto de recolección y transporte de los residuos, el programa de capacitación del personal responsable del manejo de residuos especiales y del equipo relacionado con este y el programa para atención a contingencias, los cuales serán analizados por el Ayuntamiento, para expedir su autorización;



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 ←

- II. Iniciada la presentación del servicio, deberá solicitar a los generadores cuyos residuos recolecte y transporte, copias de sus registros ante las autoridades competentes;
- III. Sujetarse a las disposiciones sobre seguridad e higiene en el trabajo que correspondan, así como las que resulten aplicables en materia de tránsito y de comunicaciones y transportes;
- IV. Remitir a la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente, un informe semestral sobre los residuos especiales transportados durante el periodo correspondiente;
- V. Indicar en el mencionado reporte cual fue el destino final de los residuos;
- VI. Asegurarse de que no se derramen los residuos durante su recolección y transporte;
- VII. Refrendar cada año su registro ante la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente con el reporte anterior, el destino o disposición final de los residuos especiales deberán contar con la autorización de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca;
- VIII. Los sistemas de tratamiento y disposición final de los residuos especiales deberán cumplir con la normatividad federal que para el efecto exista y su vigilancia la realizará el Municipio.

**Artículo 81.** Los propietarios o responsables de clínicas, hospitales, laboratorios de análisis clínicos o similares, deberán incinerar o esterilizar en el sitio donde se generen, los residuos de naturaleza peligrosa mediante el equipo o instalaciones autorizadas por la dirección de ecología estatal.

**Artículo 82.** Los residuos sólidos provenientes de hospitales, clínicas, laboratorios de análisis, de investigación o similares, deberán manejar por separado a los de naturaleza peligrosa y sólo podrán ser entregados en empaques de polietileno que deberán llevar impresa la razón social y domicilio del generador.

**Artículo 83.** El transporte de estos residuos sólidos será a través del servicio público municipal o el autorizado por concesión.

**Artículo 84.** Los residuos hospitalarios deberán manejarse de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana respectiva, la cual establece disposiciones para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generen en establecimientos que presten atención médica.

**Artículo 85.** El saneamiento y limpieza de lotes baldíos comprendidos dentro de la zona urbana es obligación de sus propietarios.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

*Juntas Somos Nombre de Dios*



NOMBRE DE DIOS.  
+ GOBIERNO 2016-2019 €

Cuando no se cumpla esta disposición, la Dirección de servicios municipales se hará cargo de ello, sin perjuicio de la aplicación de las multas a que se hagan acreedores los propietarios y de la obligación de resarcir al municipio el importe de los gastos que el saneamiento y limpieza que su lote haya ocasionado.

**Artículo 86.** Es obligación de los propietarios de lotes baldíos o fincas desocupadas ubicados dentro del perímetro urbano, mantenerlos debidamente bardados y protegidos, para evitar que se arrojen residuos que los conviertan en lugares nocivos para la salud o seguridad de las personas.

**Artículo 87.** Es obligación de los habitantes de Nombre de Dios, depositar los residuos sólidos en el centro de acopio que determine la Dirección de Servicios Municipales.

**Artículo 88.** La Dirección de Servicios Públicos Municipales será la responsable de llevar a cabo las acciones de limpieza y saneamiento de los lugares públicos que resulten afectados por siniestros, explosiones, derrumbes, inundaciones o arrastres de residuos por las corrientes pluviales. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse a los causantes de estos, en caso de que los hubiere. El retiro de escombros y residuos de la vía pública correrá a cargo del propietario de la obra de construcción que los haya originado o del responsable de la misma, en los términos de este programa.

**Artículo 89.** Por ningún motivo se permitirá que los residuos que se produzcan al desazolvar alcantarillas, drenajes o colectores permanezcan en la vía pública por más tiempo del necesario para ser recogidos.

**Artículo 90.** Los troncos, ramas, forrajes, restos de plantas y residuos de jardines, huertas, parques e instalaciones privadas de recreo, no podrán acumularse en la vía pública y deberán ser recogidos de inmediato por los propietarios de los predios, giros o responsables de los mismos. Cuando estos no lo hagan, la Dirección de Servicios Públicos Municipales los recogerá a su cargo, sin perjuicio de la multa a que se hagan acreedores.

**Artículo 91.** Ninguna persona podrá utilizar la vía pública para depositar cualquier material u objeto que estorbe al tránsito de vehículos o peatones. Cuando accidentalmente y con motivo de su transporte se tiren objetos en la vía pública, es obligación del transportista recogerlos de inmediato, a fin de evitar daños a terceros.

*EFG*



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Noviembre de 2016



**Artículo 92.** Constituye una infracción a este programa, que un vehículo circule por las calles del Municipio arrojando sustancias en estado líquido, como aceites, combustibles o cualquier otro líquido o sólido que pueda dañar la salud, la vía pública o sus instalaciones.

**Artículo 93.** Están prohibidos los tiraderos clandestinos en toda al área del Municipio.

**Artículo 94.** Atendiendo a la naturaleza propia de los tianguis, mercados sobre ruedas, comercios que se ejercen en la vía pública en puestos fijos o semifijos, es obligación de los locatarios, tianguistas y comerciantes el asear y conservar limpia el área circundante al lugar que ocupen, así como recolectar los residuos generados, que deberán depositar en los lugares destinados por el Municipio para ello y en su caso trasladarlos por sus propios medios hasta el camión recolector. El incumplimiento de esta disposición será motivo de sanción. Los tianguistas o comerciantes podrán celebrar convenio con la Dirección de Servicios Públicos Municipales para la limpieza de los lugares que ocupen, al término de sus labores. Al efecto, dicha dependencia dispondrá del equipo necesario para la recolección de los residuos y se cobrarán los derechos correspondientes de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio.

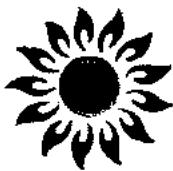
**Artículo 95.** No se permitirá la descarga de aguas residuales a las áreas públicas. Estas deberán destacarse a la red de drenaje, previo tratamiento cuando así se requiera, de acuerdo a las disposiciones federales y estatales, así como a las normas municipales vigentes.

## CAPÍTULO QUINTO

### OBLIGACIONES GENERALES DE LOS HABITANTES Y VISITANTES DEL MUNICIPIO

**Artículo 96.** Es obligación de los habitantes y visitantes del Municipio, contribuir para que se conserven limpias las calles, banquetas, plazas, sitios públicos y jardineras del pueblo y todo el Municipio en general, así como realizar las siguientes acciones:

- I. Depositar los residuos sólidos en el centro de acopio que determine la Dirección de Servicios Públicos Municipales;



**MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS**  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

*Juntas Sesiones Nombre de Dios*



**NOMBRE DE DIOS**  
GOBIERNO 2016-2019

- II. Deberán recolectar los residuos sólidos generados en sus viviendas o al frente de éstas, depositándolos en los contenedores correspondientes para que posteriormente sean depositados en la unidad recolectora;
- III. Está prohibido quemar los desperdicios o residuos sólidos de cualquier especie y en cualquier lugar;
- IV. Los locatarios de los mercados, los comerciantes establecidos en la calle, como tianguistas, fijos y semifijos, ambulantes, ferias y espectáculos públicos tienen la obligación de ayudar a los empleados de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, a conservar la limpieza en el interior del mercado y calles que lo rodean, depositando la basura y desperdicios que se generen de sus propios giros, exclusivamente en el depósito común con que deberá contar cada mercado;
- V. Es obligación de los tianguistas, vendedores semifijos, espectáculos, ferias, o cualquier otro que generen desperdicios, que al término de sus labores se deje la vía pública donde se establecieron, en absoluto estado de limpieza, tanto en el sitio específico que fue ocupado como el área de su influencia y lo podrán hacer por sus propios medios;
- VI. Los comerciantes fijos, semifijos y ambulantes así como los consignados en el párrafo anterior, son obligados solidarios con los clientes consumidores de su negocio a mantener en completo aseo las calles y sitios públicos donde se establecen, por lo tanto, están obligados a contar con los recipientes de basura necesarios para evitar que esta se arroje a la vía pública;
- VII. Todos los establecimientos comerciales consignados en los dos párrafos anteriores, están también obligados a contar con los medios y contenedores adecuados para sus servicios personales sanitarios, evitando arrojar excretas al aire libre, en lotes baldíos, en la vía pública y en áreas particulares;
- VIII. Los repartidores de propaganda comercial impresa, están obligados a distribuir los volantes únicamente con la autorización del propietario o poseedor, por lo que no se podrá dejar dicha publicidad en domicilios habitacionales, fincas, comercios, en sitios abandonados o deshabitados y en los parabrisas de los vehículos estacionados.

**Artículo 97.** Las Dirección de Servicios Públicos Municipales y la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente promoverá la participación y organización ciudadana, para llevar a cabo programas y actividades permanentes de aseo, con el fin de mantener limpio el pueblo y demás comunidades, evitando que los desperdicios y residuos originen focos de infección y propagación de enfermedades, para lo cual podrá celebrar convenios de cooperación y/o coordinación en esta materia con otras instituciones públicas, privadas o sociales.

*E. R. B.*

*H. Flores*

*A. J.*

*X*

*F. G.*

*C*

*X*

*C*



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Número de Díos



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

**Artículo 98.** Es obligación de los habitantes del Municipio, entregar sus residuos sólidos debidamente clasificados a la Dirección de Servicios Públicos Municipales o a los recolectores autorizados por el Ayuntamiento, en los términos del presente programa.

**Artículo 99.** Es obligación de los locatarios de los mercados municipales o ambulantes recolectar los residuos que se generen con la explotación de su giro, en los botes o recipientes que previamente haya instalado, así como depositarlos, al concluir sus labores, en las unidades que la Dirección de Servicios Públicos Municipales instale o en los contenedores de residuos sólidos destinados para tal efecto.

**Artículo 100.** Queda prohibido arrojar residuos sólidos, compostables e inorgánicos, al drenaje, en la inteligencia de que aquellos comerciantes que se dediquen a la elaboración y/o comercialización de frituras, chicharrones, carmitas y fritangas, deberán contar con un depósito especial para la grasa o residuos y hasta que ésta solidifique, la entregarán en los términos de este Programa en los camiones recolectores, absteniéndose de arrojar tales líquidos al drenaje o a la vía pública. Igualmente, deberán mantener aseado y libre de fauna nociva su local.

**Artículo 101.** Los transportistas que realicen operaciones de carga y descarga en la vía pública, están obligados a realizar el aseo inmediato del lugar una vez terminadas las maniobras, en la inteligencia de que tanto el transportista como el propietario de la mercancía o material tienen responsabilidad solidaria de que se observe lo estipulado en este precepto.

**Artículo 102.** En las obras de construcción, los propietarios, contratistas o encargados están obligados a proveer lo necesario para evitar que se diseminen los materiales o escombros en la vía pública. En caso de que dichos materiales deban permanecer más tiempo del necesario, deberán solicitar y obtener autorización de la Dirección de Obras Públicas y dar aviso, a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, para que se tomen las medidas pertinentes al caso.

**Artículo 103.** Los propietarios, administradores o encargados de giros de venta de combustibles y lubricantes, terminales de autobuses, talleres y sitios de automóviles, se abstendrán de dar mantenimiento o efectuar trabajos de reparación de vehículos en la vía pública y cuidarán de la limpieza de las aceras y arroyos de circulación frente a sus instalaciones o establecimientos. No podrán enviar al drenaje municipal sus aguas en caso de limpieza.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sancas Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 ←

**Artículo 104.** Los propietarios o encargados de casa que tengan jardines o huertos, están obligados a transportar por cuenta propia las ramas y demás residuos sólidos, cuando su volumen lo amerite, a los sitios que previamente señale la Dirección de Servicios Públicos Municipales, o pagar a la Tesorería Municipal el servicio de limpieza correspondiente.

**Artículo 105.** Todo edificio deberá contar con cuartos o depósitos cerrados para que sus moradores depositen provisionalmente y de manera separada los residuos sólidos que produzcan. La Dirección de Obras Públicas no otorgará ningún permiso de construcción si en los planos respectivos no aparecen las instalaciones a que refiere el párrafo anterior. Para tal efecto, la Dirección de Obras Públicas revisará los planos—proyectos y con base en los lineamientos y disposiciones administrativas en la materia emitidos por la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente, autorizará el lugar más conveniente para que se concentren los residuos en los términos de este artículo, en un sitio que permita fácilmente su vaciado y limpieza, además de que no tengan acceso los animales domésticos y que garantice la no-proliferación de fauna nociva, que pueda causar problemas de contaminación o de salud.

**Artículo 106.** Cuando la recolección de los residuos sólidos urbanos no se haga al frente de un domicilio, sus moradores deberán transportarlos a la esquina más próxima precisamente cuando el camión recolector anuncie su llegada, cerciorándose de que los residuos sean recogidos. Está prohibido dejar en las esquinas o camellones, residuos sólidos y/o especiales.

**Artículo 107.** Los propietarios de casas o en su caso los inquilinos o poseedores, deberán mantener limpio el frénte y las banquetas del inmueble que poseen.

**Artículo 108.** Los propietarios o encargados de establecimientos comerciales, efectuarán la limpia de vitrinas, aparadores exteriores y banquetas antes de 10:00 horas a.m., evitando que el agua del lavado corra por las banquetas.

**Artículo 109.** Los usuarios del servicio de limpieza podrán reportar las irregularidades que adviertan del mismo, para lo cual todos los vehículos del servicio público de aseo llevarán anotado en lugar visible, el número económico de la unidad que preste el servicio y el teléfono de la oficina de quejas.

Eduardo

Hernández

X

G

X

X

Hernández



NOMBRE DE DIOS  
→ GOBIERNO 2016-2019 ←

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



**Artículo 110.** La Dirección de Servicios Públicos Municipales convocará a los habitantes de las distintas colonias, fraccionamientos o unidades habitacionales, al menos dos veces por año, para recolectar residuos domésticos tales como muebles y colchones viejos, así como otros aparatos domésticos inservibles que por su tamaño no sean recolectados dentro del servicio normal, por lo cual este será considerado como un servicio de aseo especial.

## TÍTULO QUINTO

### EDUCACIÓN AMBIENTAL

**Artículo 111.** Las autoridades municipales promoverán las acciones de reducción, separación, reutilización, reciclaje, manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos entre todos los sectores de la población, para lo cual utilizarán los medios de comunicación y recursos disponibles.

**Artículo 112.** Las autoridades municipales mantendrán informada en forma periódica a la población de la situación del manejo de los residuos en el Municipio.

**Artículo 113.** Los prestadores del servicio de manejo de residuos, deberán informar y capacitar periódicamente a su personal acerca de los métodos de trabajo para una adecuada operación del servicio.

**Artículo 114.** Las autoridades municipales correspondientes realizarán estudios y promoverán entre la población y sus servidores públicos, acciones tendentes a:

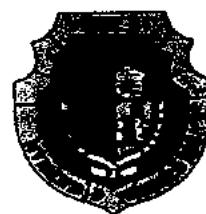
- I. Reducir la generación de residuos sólidos, destacando las ventajas económicas y ambientales de tal acción;
- II. El uso de métodos de recolección y separación de residuos que optimicen la utilización de la infraestructura de tratamiento y manejo de los residuos;
- III. Incentivar el manejo adecuado de residuos sólidos, mediante su reutilización y reciclaje potencial, a través de estímulos fiscales u otros similares;
- IV. Promover entre las asociaciones de vecinos el establecimiento y operación de sistemas de comercialización de residuos sólidos potencialmente reciclables con particulares, que les generen recursos para la realización de obras en beneficio de las propias colonias;
- V. Promover la disminución del uso de envases no retornables y otras prácticas que contribuyen a la generación de residuos sólidos;



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



VI. Celebrar convenios con autoridades o instituciones educativas para la realización de programas de educación ambiental, especialmente en los niveles de educación básica.

## TÍTULO SEXTO

### DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES EN MATERIA DE MANEJO DE RESIDUOS

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### DE LAS CONCESIONES, LAS LICENCIAS, LOS PERMISOS Y DE LAS AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS

**Artículo 115.** Para efectos del presente programa, en materia de gestión de residuos existen los siguientes actos administrativos:

- Concesiones;
- Licencias;
- Permisos;
- Autorizaciones.

**Artículo 116.** La concesión es la autorización, regida por el derecho público, del orden administrativo, mediante la cual el Ayuntamiento transmite a persona física o jurídica la prestación del servicio público para el manejo de residuos, desde su recolección hasta la disposición final o de una o más de sus actividades, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social.

**Artículo 117.** La licencia es el acto administrativo mediante el cual el Municipio, a través de la Oficialía Mayor, previo dictamen técnico de la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente, permite a las personas físicas o morales la instalación de obras de ingeniería para la disposición final de los residuos que garanticen su aislamiento definitivo (confinamientos controlados, rellenos sanitarios), en el marco de las limitaciones y/o restricciones de la Ley General y del presente Programa, así como también permite a los generadores (grandes) la producción de residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios

**Artículo 118.** Los permisos constituyen actos de autoridad, mediante los cuales el Ayuntamiento, a través de la Oficialía Mayor previo dictamen técnico de la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente, otorga a las personas físicas o morales el aprovechamiento de los residuos.

**Artículo 119.** La autorización es el acto administrativo que emite el Ayuntamiento a través de la Oficialía Mayor, previo dictamen técnico de la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente, mediante el cual permite la prestación de todo tipo de servicios relacionados con el manejo, tratamiento y disposición final de residuos.

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS CONCESIONES

**Artículo 120.** La concesión del servicio público para el manejo de residuos, desde su recolección hasta la disposición final o de una o más de sus actividades, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, cuando el Ayuntamiento no los concesione a personas jurídicas con funciones de representación ciudadana y vecinal, deberá emitir una convocatoria suscrita por el Presidente Municipal y el funcionario encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, que debe publicarse en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación previsto por el Reglamento aplicable, además de la publicidad que el Ayuntamiento considere conveniente.

**Artículo 121.** La convocatoria de la concesión, así como las disposiciones relativas a su adjudicación, vigencia y contenidos del contrato estará sujeta a las disposiciones de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado, así como a los términos de la convocatoria correspondiente.



NOMBRE DE DIOS  
→ GOBIERNO 2016-2019 ←

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



## CAPÍTULO TERCERO

### DE LAS LICENCIAS

**Artículo 122.** Para el otorgamiento de licencias para la instalación de obras de ingeniería para la disposición final de los residuos que garanticen su aislamiento definitivo o la de empresas generadoras de residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo, las personas físicas y/o morales observarán el siguiente procedimiento:

- I. Presentación de solicitud de licencia ante la Oficialía Mayor;
- II. La solicitud cuando menos contendrá:

- a) Nombre, domicilio y generales del solicitante.
- b) Obras de ingeniería a realizar, o explicación de la generación de residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.
- c) Delimitación del predio donde se llevarán a cabo las obras de ingeniería o la generación de los residuos.
- d) Estudio técnico respectivo.
- e) Presentación de autorización en materia de impacto ambiental.
- f) Tiempo por el cual solicita la licencia, que no podrá ser mayor de 20 años.

**Artículo 123.** Recibida la solicitud, la Oficialía Mayor, dará trámite a la misma y en un lapso no mayor de 30 treinta días, notificará al solicitante:

- I. Si con la información aportada es suficiente para resolver;
- II. Si requiere de más información para ello.

**Artículo 124.** En el supuesto del inciso a del numeral anterior, resolverá dentro de los 15 días siguientes a la notificación del acuerdo anterior, previo dictamen técnico de la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente.

**Artículo 125.** En el supuesto de que la Oficialía Mayor, requiera de más información solicitará esta, especificando al solicitante la misma, para que la remita dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que le haya sido notificado el acuerdo. Una vez recibida la información solicitada, resolverá en los siguientes 15 días, previo dictamen técnico de la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente.

EJES

Honoro



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos NOMBRE de DIOS



**Artículo 126.** Una vez cumplimentado el trámite para la obtención de la licencia, la Oficialía Mayor, resolverá:

- I. Otorgando la licencia en la forma y términos solicitada;
- II. Condicionando la licencia;
- III. Negando la licencia.

**Artículo 127.** En el caso de que exista inconformidad el solicitante podrá recurrir la resolución en los términos de la Ley.

**Artículo 128.** En los casos de que existan comunidades afectadas que no formaron parte del procedimiento por el acto de autoridad, éstas podrán recurrir al mismo a través del recurso de revisión previsto en la Ley.

#### CAPÍTULO CUARTO DE LOS PERMISOS

**Artículo 129.** Los permisos constituyen actos de autoridad, mediante los cuales el Municipio, a través de la Oficialía Mayor, otorga a las personas físicas o morales el aprovechamiento de los residuos, entendiéndose por tal, el conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar el valor económico de los residuos mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reciclado y recuperación de materiales secundados o de energía.

**Artículo 130.** Para el otorgamiento de los permisos para el aprovechamiento de los residuos, las personas físicas y/o morales observarán el siguiente procedimiento:

- I. Presentación de solicitud de permiso ante la Oficialía Mayor;
- II. La solicitud deberá hacerse en base a los requerimientos expedidos por la Oficialía Mayor, de Padrón y Licencias cuando menos contendrá:
  - a) Nombre, domicilio y generales del solicitante.
  - b) Acciones a realizar para la recuperación del valor económico de los residuos.
  - c) Delimitación del predio donde se llevarán a cabo las acciones de aprovechamiento.
  - d) Estudio técnico respectivo.
  - e) Presentación de autorización en materia de impacto ambiental.
  - f) Tiempo por el cual solicita el permiso, que no podrá ser mayor de 5 años.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



**Artículo 131.** Recibida la solicitud, la Oficialía Mayor, dará trámite a la misma y en un lapso no mayor a un mes, notificará al solicitante:

- I. Si con la información aportada es suficiente para resolver;
- II. Si requiere de más información.

**Artículo 132.** En el supuesto del inciso a del numeral anterior, resolverá dentro de los 15 días siguientes a la notificación del acuerdo anterior, previo dictamen técnico de la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente.

**Artículo 133.** En el supuesto de que la Oficialía Mayor, requiera de más información, solicitará esta, especificando al solicitante la misma, para que la remita dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que le haya sido notificado el acuerdo. Una vez recibida la información solicitada, resolverá en los siguientes 15 días.

**Artículo 134.** Una vez cumplimentado el trámite para la obtención del permiso, la Oficialía Mayor, resolverá:

1. Otorgando el permiso en la forma y términos solicitado;
2. Condicionando el permiso;
3. Negando el permiso.

**Artículo 135.** En el caso de que exista inconformidad el solicitante podrá recurrir la resolución en los términos de la Ley.

**Artículo 136.** En los casos de que existan comunidades afectadas que no formaron parte del procedimiento por el acto de autoridad, éstas podrán recurrir al mismo a través del recurso de revisión previsto en la Ley.

**Artículo 137.** También los solicitantes independientes (pepenadores) requerirán permiso que deberán de tramitar en los términos de este capítulo, para realizar su actividad en las plantas de transferencia o en los rellenos sanitarios.

**Artículo 138.** Para otorgar el permiso a los solicitantes independientes, éstos deberán cumplir con los requisitos mínimos de portar el equipo adecuado para la actividad, es decir, cuando menos cubre bocas, botas y guantes.

EJ/BB



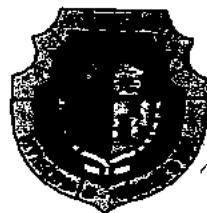


NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

## MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

→ 2016-2019 ←

Junta Sancionante  
Nombre de Dios

## CAPÍTULO QUINTO

### DE LAS AUTORIZACIONES

**Artículo 139.** La Oficialía Mayor para el otorgamiento de autorizaciones, para los prestadores de servicios relacionados con el manejo de residuos requerirá:

- I. Petición por escrita de la persona física o moral interesada;
- II. La solicitud deberá hacerse en base a los requerimientos expedidos por dicha Dirección y cuando menos contendrá:
  - a) Nombre, domicilio y generales del solicitante.
  - b) Acciones a realizar para el manejo, tratamiento y disposición final de los residuos.
  - c) Delimitación del predio donde se llevarán a cabo las acciones de manejo, tratamiento y disposición final de los residuos.
  - d) Estudio técnico respectivo, avalado por la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente.
  - e) Presentación de autorización en materia de impacto ambiental.
  - f) Tiempo por el cual solicita la autorización, que no podrá ser mayor de 5 años.
  - g) Acreditar la capacidad técnica y de infraestructura para prestar el servicio.
  - h) Otorgar las garantías y/o seguros ambientales para la prestación del servicio.

**Artículo 140.** Recibida la solicitud, la Oficialía Mayor, dará trámite a la misma y en un lapso no mayor a un mes, notificará al solicitante:

- I. Si con la información aportada es suficiente para resolver;
- II. Si requiere de más información.

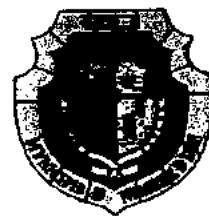
**Artículo 141.** En el supuesto del primer inciso en el artículo anterior, se resolverá dentro de los 15 días siguientes a la notificación; previo dictamen técnico de la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente.

**Artículo 142.** En el supuesto de que la Oficialía Mayor, requiera de más información solicitará esta, especificando al solicitante la misma, para que la remita dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que le haya sido notificado el acuerdo. Una vez recibida la información solicitada, resolverá en los siguientes 15 días, previo dictamen técnico de la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 ←

**Artículo 143.** Una vez cumplimentado el trámite para la obtención de la autorización, la Oficialía Mayor, resolverá:

1. Otorgando la autorización en la forma y términos solicitado;
2. Condicionando la autorización;
3. Negando la autorización.

## TÍTULO SÉPTIMO

### PROCEDIMIENTOS

#### CAPÍTULO PRIMERO PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

**Artículo 144.** Para vigilar la estricta observancia de las disposiciones de este programa a la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente, cuyo personal operativo realizará las visitas de inspección en los términos de este Programa y de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente en el estado.

**Artículo 145.** Cuando exista violación o inobservancia de este programa, el personal que conforme al artículo anterior realice la inspección, procederá a levantar un acta en la que se hagan constar los hechos de la inspección y se cumplan las formalidades del procedimiento.

**Artículo 146.** La suspensión temporal de actividades procederá cuando se compruebe, con los elementos idóneos, que la continuación de las mismas pone en peligro la salud, la seguridad de las personas, o cause daños al medio ambiente. Dicha suspensión durará en tanto subsistan las causas que dieron origen a la infracción.

**Artículo 147.** Para llevar a cabo el procedimiento de inspección y vigilancia se deberán seguir además, las normas establecidas en la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

*Julia Flores Chumoyot*

*H. H.*

*R. R.*

*J. J.*

*E. E.*

*E. E.*

*J*  
*J*  
*X*  
*G*  
*F*  
*A. A.*  
*H. H.*



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Número de Dios



## CAPÍTULO SEGUNDO

### DENUNCIA POPULAR

**Artículo 148.** Todos los ciudadanos podrán bajo su estricta responsabilidad, hacer del conocimiento de la autoridad actos de presunta violación de este programa, para que se investiguen y se proceda en consecuencia, en los mismos términos que se establecen en la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

## CAPÍTULO TERCERO

### DEL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

**Artículo 149.** Para llevar a cabo este procedimiento se atenderá a lo dispuesto en la sección segunda, título primero, capítulo sexto de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango y sus Municipios.

**Artículo 150.** La Oficialía Mayor podrá habilitar personal de la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente, para la realización de actos de verificación y/o inspección.

**Artículo 151.** El procedimiento de verificación se llevará a cabo por el personal de la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango y sus Municipios.

*Justicia Social y Ambiental*

*H. Ayuntamiento*

*PF*

*CF*

*EJ*



*T*

*D*

~~*X*~~

*X*

*G*

*Homenaje*



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

*Juntas Sesiones Nombre de Dios*



## TÍTULO OCTAVO

### INFRACCIONES Y SANCIONES

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

**Artículo 152.** Está prohibido y por lo tanto constituye infracción o falta a este programa lo siguiente:

- I. Arrojar o depositar en lotes baldíos, en la vía pública o en recipientes instalados en ella, residuos sólidos urbanos y/o especiales de toda clase que provengan de talleres, establecimientos comerciales, casas habitación y en general de toda la clase de edificios;
- II. Prender fogatas en la vía pública;
- III. Permitir la salida de animales domésticos de su propiedad a la vía pública, plazas o jardines, para realizar sus necesidades fisiológicas y no recoger sus excrementos;
- IV. Lavar en la vía pública toda clase de vehículos, herramientas y objetos en general en forma ordinaria y constante, así como reparar toda clase de vehículos, muebles y objetos en general, excepto en casos de emergencia;
- V. Sacudir hacia la vía pública toda clase de ropa, alfombras, tapetes, cortinas u objetos similares;
- VI. Arrojar residuos sólidos o líquidos inflamables a los manantiales, tanques o tinacos almacenadores, fuentes públicas, acueductos, tuberías o drenajes;
- VII. Arrojar residuos sólidos, animales muertos, aceites, combustibles o cualquier otro objeto que pueda contaminar, obstaculizar u ocasionar daños a ríos, canales, prensas o drenajes;
- VIII. Arrojar cualquier clase de desperdicios en la vía pública de áreas urbanas y rurales por parte de los conductores y pasajeros de vehículos particulares o de servicio público;
- IX. Realizar pintas o graffiti en bardas, fachadas, plazas, y lugares públicos;
- X. Repartir propaganda comercial impresa y distribuir volantes sin la autorización del propietario o poseedor, por lo que no se podrá dejar dicha publicidad en domicilios habitacionales, fincas, comercios, en sitios abandonados o deshabitados y en los parabrisas de los vehículos estacionados;



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

XI. Las demás conductas que violen las disposiciones contenidas en este programa.

**Artículo 153.** Las quejas que la población tenga en contra del servicio o del personal de Servicios Públicos Municipales, deberán presentarlas ante el Municipio, a través de la Sindicatura Municipal. Al efecto, las autoridades competentes realizarán las investigaciones pertinentes y en caso de existir alguna responsabilidad, se actuará conforme a la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado, independientemente de otras que resulten aplicables.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### SANCIONES

**Artículo 154.** Para la imposición de las sanciones por violaciones a este ordenamiento se tomará en cuenta:

- I. La gravedad y circunstancias de la infracción;
- II. Las circunstancias personales del infractor y el daño causado al entorno;
- III. La reincidencia;
- IV. Las sanciones se impondrán sin perjuicio de la obligación, en su caso, del infractor de reparar el daño que haya causado y demás responsabilidades que le resulten.

**Artículo 155.** Las sanciones que se aplicarán por violación a las disposiciones de este Programa consistirán en:

- I. Amonestación privada o pública, según el caso;
- II. Multa de 1 hasta 100 veces de salario mínimo general vigente para el Municipio en el momento de comisión de la infracción o la que establezca la Ley de Ingresos Municipales para el supuesto específico;
- III. Arresto administrativo hasta por 36 horas, que se podrá commutar por trabajo comunitario;
- IV. Suspensión temporal de actividades del establecimiento infractor;
- V. Clausura definitiva del establecimiento y revocación de su licencia o permiso.

**Artículo 156.** La amonestación procederá siempre y cuando el infractor no sea reincidente y que la conducta realizada sea por primera vez encuadre en los supuestos contenidos en las fracciones III, V, VIII y IX del artículo 153 de este ordenamiento y en caso de daños a terceros este sea reparado.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



**Artículo 157.** La clausura definitiva, así como la revocación de la licencia, autorización, convenio o concesión con que opera el establecimiento infractor procederá cuando se compruebe cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Que proporcionó información falsa para obtener la licencia, permiso, autorización o concesión con que opera;
- II. Que realiza actividades diferentes a las que fue autorizado o concesionado;
- III. Que habiéndose ordenado la suspensión temporal de actividades de un establecimiento, han pasado tres meses y aún subsisten las causas que dieron origen a dicha suspensión;
- IV. Que se cometan transgresiones graves y reiteradas a las leyes o al presente programa o normatividad administrativa en la materia;
- V. Que habiendo sido requerido el prestador del servicio público para corregir diversas irregularidades en la prestación de dicho servicio, no las haya atendido, ocasionando trastornos graves a la comunidad y al Municipio;
- VI. En los demás casos que señalen otras normas aplicables, así como las autorizaciones, los convenios o los contratos de concesión específicos.

**Artículo 158.** Los procedimientos de clausura y revocación se llevarán a cabo de acuerdo a las disposiciones previstas en la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango y demás ordenamientos legales que resulterán aplicables.

#### TRANSITORIOS

**Primer.** El presente Programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Segundo.** Los generadores de residuos de manejo especial tendrán un año a partir que entre en vigor el presente Programa para elaborar sus planes de manejo e ir generando de manera compartida con el Municipio la infraestructura requerida para el manejo de los mismos.

**Tercero.** La Tesorería Municipal en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente propondrá al Ayuntamiento en el proyecto de Ley de Ingresos que presente en el año de 2019 los incentivos fiscales aplicables para aquellas personas que desarrollen acciones de prevención, minimización y valoración, así como para inversión en tecnología y utilización de prácticas, métodos o procesos que coadyuven a mejorar el manejo integral de los residuos sólidos.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO DE NOMBRE DE DIOS, DURANGO

#### REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA

#### ONCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 5 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE

En la población de Nombre de Dios, Durango, siendo las 16 horas del día 5 de marzo de dos mil diecisiete, se reunieron, en Sala de Cabildos, en el edificio del Palacio Municipal, el Presidente Municipal Constitucional de la población, C.P. Juan Fernando Solís Ríos y la Síndico Municipal María Rueda García, junto con su H. Cuerpo de Regidores, los CC. Eduardo Escobedo Orozco, Julia Leonor Uzarraga Luna, Felipe Hernández Díaz, Cristóbal Fernández Galarza, Norma Alicia Roldán Barbosa, Homero Mendoza Deras, María Adriana Estupiñan Torres, Ramiro Fernández Nájera, Eliasar Bayona Olivas, para llevar a cabo la sesión de Cabildo correspondiente conforme al siguiente:

#### Orden del Día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de Quorum legal para sesionar.
- 3.- Instalación formal de la sesión.
- 4.- Presentación, análisis y aprobación, en su caso, del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Nombre de Dios, Durango.
- 5.- Asuntos generales
- 6.- Clausura de sesión

#### CUARTO.- PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DURANGO.

Continúa la Sesión, en la cual prosigue con su intervención el C. Felipe Hernández Díaz, presidente de la Comisión para la elaboración del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio, quien procede ahora a realizar la Presentación del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Nombre de Dios, Durango, el cual, explica a medida que avanza en su presentación—, contiene los lineamientos Programáticos propuestos de Usos de Suelo, su Plan Maestro y los Programas que integran el Reglamento referido.

E/10

G  
J  
H  
X  
Hernández

A/R



**MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS**  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



**NOMBRE DE DIOS**  
→ GOBIERNO 2016-2019 ←

Agrega el C. Felipe Hernández Díaz que el objetivo general de éste Reglamento, consiste en mejorar la Imagen, la Infraestructura de Turística además de Protección y Conservación de la Imagen Urbana y el turismo, Protección y Mejoramiento de la imagen e invitar a los habitantes a coadyuvar a la preservación, conservación y mantenimiento de los inmuebles y en general de la imagen urbana, a través de la implementación y Mejora continua de Productos Turísticos impulsados mediante el Desarrollo de Programas y Proyectos que posibiliten detonar los Recursos Humanos, Naturales, Culturales, Históricos, Artesanales, Económicos y de Servicios en un marco de estrecha colaboración entre las Autoridades Locales y la Comunidad Local bajo un esquema de sustentabilidad y con la finalidad de incrementar el nivel y calidad de vida de sus habitantes.

Una vez realizada esta presentación, expresan los diferentes miembros de éste Honorable Ayuntamiento su beneplácito ante los grandes beneficios que aporta todo un sentido de dirección para el desarrollo de una población como la propia, la cual se encuentra bajo todo un proceso de diseño y aplicación de Normatividades que permitan consolidarlo al fin, a corto y mediano plazo, como un verdadero destino turístico a nivel nacional e incluso internacional, por lo que proceden, los integrantes del Pleno, a expresar el sentido de su postura ante la conclusión de tal presentación, registrándose UNANIMIDAD DE VOTOS DE APROBACIÓN en cuanto a todas y cada una de las partes que conforman el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Nombre de Dios, Durango, y que fungirá, igualmente como parte integral de la Normatividad que ha de guardarse durante y posterior a éste proceso de consolidación de Nombre de Dios como Pueblo Mágico.

Agotados los puntos para los que han sido convocados los miembros de este Honorable Cabildo, habiéndolos analizado y autorizado debidamente para su asentamiento en acta, se clausura la presente onceava sesión extraordinaria de Ayuntamiento, siendo las 19 horas con 00 minutos del día 5 de abril de dos mil diecisiete, firmando para su aprobación y debida constancia quienes así lo ratifican con su firma correspondiente.

C.P. Juan Fernando Gómez Ríos  
Presidente Municipal

Maria Rueda García  
Síndico municipal

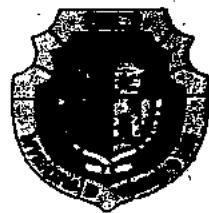
José Saúl Muñoz Moran  
Secretario Municipal



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



REGIDORES

Eduardo Escobedo O.

C. Eduardo Escobedo Orozco

Primer Regidor

Julia Leonor Uzarraga L.

C. Julia Leonor Uzarraga Luna

Segundo Regidor

Felipe Hernández Diaz

C. Felipe Hernández Díaz

Tercer Regidor

Cristóbal Fernández Galarza

C. Cristóbal Fernández Galarza

Cuarto Regidor

L.A. Norma Alicia Roldán Barbosa

Quinto Regidor

H. Mendoza Doras

Sexto Regidor

C. María Adriana Estupiñán Torres

Séptimo Regidor

Inge. Ramiro Fernández Nájera

Octavo Regidor

Prof. Elías Bayona Olivares

Noveno Regidor



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

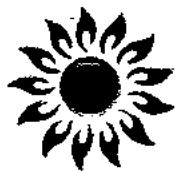
MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



### Contenido

CAPÍTULO PRIMERO.....	✓
DISPOSICIONES GENERALES.....	✓
SECCIÓN I.....	✓
DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN Y CONSERVACION DE LA IMAGEN URBANA Y EL TURISMO.....	✓
SECCIÓN II.....	✓
DE LA CORRESPONSABILIDAD.....	✓
SECCIÓN III.....	✓
DE LA PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA .....	✓
SECCIÓN IV.....	✓
HABITANTES, COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS .....	✓
CAPÍTULO SEGUNDO.....	X
EL MEDIO NATURAL .....	X
SECCIÓN I.....	X
DE LA TOPOGRAFÍA .....	X
SECCIÓN II.....	X
DE LOS CUERPOS DE AGUA .....	X
SECCIÓN III .....	X
DE LAS CAÑADAS Y LOS ARROYOS.....	X
SECCIÓN IV .....	X
DE LA VEGETACIÓN .....	X
CAPÍTULO TERCERO.....	✓
DE LO CONSTRUIDO .....	✓
SECCIÓN I.....	✓



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

DE LA TRAZA URBANA, LA VIALIDAD Y ESPACIOS ABIERTOS.....

SECCIÓN II.....

DEL ALINEAMIENTO .....

SECCIÓN III.....

DE LA INFRAESTRUCTURA .....

SECCIÓN IV.....

DE LA EDIFICACIÓN.....

SECCIÓN V.....

DEL MOBILIARIO URBANO.....

SECCIÓN VI.....

DE LOS ANUNCIOS Y DE LA NOMENCLATURA .....

SECCIÓN VII.....

DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS .....

CAPÍTULO CUARTO .....

PERMISOS Y LICENCIAS.....

SECCIÓN I.....

DE LA ESTRUCTURA URBANA .....

SECCIÓN II.....

DE LA EDIFICACIÓN Y LOS ANUNCIOS .....

CAPÍTULO QUINTO .....

DE LA VIGILANCIA Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO.....

CAPÍTULO SEXTO .....

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.....

CAPÍTULO SÉPTIMO .....

DE LOS APOYOS.....

SECCIÓN I.....

DE LOS APOYOS.....

*[Signature]*



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 ←  
SECCIÓN II.....

Juntas Sesiones Nombre de Dios

DE LOS ESTÍMULOS .....

CAPÍTULO OCTAVO .....

DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN .....

TRANSITORIOS.....

*[Signature]*



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



## REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

### CAPÍTULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** Son de orden público y de interés social el cumplimiento y observancia de las disposiciones de este Reglamento, la de sus normas técnicas complementarias y las demás disposiciones legales.

#### SECCIÓN I

##### DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN Y CONSERVACION DE LA IMAGEN URBANA Y EL TURISMO

**Artículo 2.-** La comisión tiene facultades consultivas, de concertación, promoción y mejoramiento de la imagen.

**Artículo 3.-** La comisión supervisará y coordinará cuando estén en riesgo el cumplimiento de los objetivos de mejoramiento y conservación de la imagen, asimismo actuará en coordinación con la dependencia Municipal competente para detener y clausurar obras y acciones dentro de la localidad.

**Artículo 4.-** Este organismo consultivo auxiliará al Ayuntamiento de Nombre de Dios, Durango, en lo relativo a la aplicación de este Reglamento y estará formado por los siguientes miembros.

I Un Vocal por el Ayuntamiento.

II Un Representante de asociaciones y cámaras.

III Un Representante por parte de los profesionistas del Municipio.

IV Un representante de la delegación en Durango del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

**Artículo 5.-** La comisión sesionará cuando sea convocada por el H. Ayuntamiento.

Efecto



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



## SECCIÓN II

### DE LA CORRESPONSABILIDAD

**Artículo 6.-** La aplicación y ejecución de este reglamento corresponde al H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Obras Públicas, así como para la autorización de cualquier obra o intervención en la zona, así como para imponer sanciones a que se hagan acreedores quienes infrinjan las determinaciones de este Reglamento.

**Artículo 7.-** Todos los permisos en el Centro Histórico estarán sujetos a la previa revisión y aprobación de la Dirección de Obras Públicas y del Instituto Nacional de Antropología e Historia de Durango.

**Artículo 8.-** La Comisión de Protección y Conservación de la imagen es un organismo consultivo del Ayuntamiento.

**Artículo 9.-** Los usos del suelo y los Planes alusivos al tema deberán ser congruentes con este Reglamento. Para ello el Ayuntamiento promoverá la suscripción de acuerdos en coordinación con el Estado.

**Artículo 10.-** Para efectos de este Reglamento se entiende por:

**Ley federal.**- Ley federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

**Ley de Ecología.**- A la legislación sobre ecología en el Estado.

**Reglamento.**- El presente Reglamento para la Protección y Mejoramiento de la Imagen Urbana y Conservación del Patrimonio Cultural.

**Comisión.**- A la comisión de Protección, Conservación de la imagen urbana y el Turismo.

**Dirección de obras.**- La Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Nombre de Dios, Durango.

**Estado.**- El Gobierno del Estado de Durango.

**Ayuntamiento.**- El H. Ayuntamiento de Nombre de Dios, Dgo.

**Municipio.**- El Municipio de Nombre de Dios, Durango.

**INAH.**- Instituto Nacional de Antropología e historia.

**INBA.**- Instituto Nacional de Bellas Artes.

**SECTUR.**- Secretaría de Turismo del Gobierno Federal.

**Monumento Histórico.**- Los inmuebles que fueron construidos dentro del período del siglo XVI al XIX inclusive, que contengan valores históricos relevantes.

**Monumento Artístico.**- Los inmuebles que fueron construidos Artísticamente, a partir de 1900 a la fecha y que revisten algún valor estético relevante.

*Hernández*

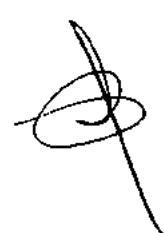
*Hernández*

*Julieta Flores Vázquez*

*Eugenio*



*C1*



*Z*





MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
→ GOBIERNO 2016-2019 ←

**Patrimonio Edificado.**- A todo inmueble Arqueológico, Histórico, Artístico, de valor ambiental o de carácter vernáculo.

**Zonas.**- Al área con antecedentes históricos, patrimoniales, edificación patrimonial e imagen homogénea.

**Mueble Histórico.**- Toda obra testimonial decorativa, conmemorativa y escultórica que forme parte del mobiliario urbano, que revista valores históricos y estéticos y que hayan sido construidos entre los siglos XVI al XIX inclusive.

**Intervención.**- Cualquier acción que se ejecute sobre un bien patrimonial.

**Restauración.**- Al conjunto de acciones realizadas en un monumento para su conservación de acuerdo a sus características arquitectónicas y a sus valores históricos.

**Reparación.**- Las acciones que tienen por objeto corregir las deficiencias estructurales y funcionales de una edificación o de sus elementos, generadas por el deterioro natural o inducido.

**Rehabilitación.**- A la intervención que permite la recuperación de las condiciones óptimas estructurales y espaciales sin alterar sus características ni su entorno.

**Reutilización.**- A la aplicación de modalidades de uso en un momento, sin alterar su estructura y su entorno.

**Adecuación.**- A la intervención que solamente satisface las necesidades de servicio y especiales requeridas por algún uso específico.

**Consolidación.**- A las acciones necesarias que permiten establecer las condiciones de trabajo y solidez de los componentes de un inmueble.

**Liberación.**- Al retiro de elementos arquitectónicos escultóricos, de acabados o de instalaciones, que sin mérito histórico – artístico hayan sido agregados al inmueble, y que pongan en peligro su estabilidad y alteren su función y la unidad del mismo.

**Integración.**- A la acción de reponer las partes carentes de algún elemento arquitectónico o bien la totalidad del mismo, distinguiendo los nuevos materiales de los originales.

**Reintegración.**- A la acción de reubicar en su sitio original aquellos elementos arquitectónicos e históricos, que se encuentren fuera de lugar.

### SECCIÓN III

#### DE LA PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA

**Artículo 11.**- La aplicación de éste Reglamento se circunscribe a los límites del Municipio de Nombre de Dios (coordenadas geográficas: latitud 23.843611 y longitud -104.240833 a una mediana altura de 1740 metros sobre el nivel del mar 25°47'34.2"N, 103°47'27.8"O).



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
→ GOBIERNO 2016-2019 ←

**Artículo 12.-** Para efectos de este Reglamento, se promoverá la congruencia del mismo con programas que contribuyan en el mejoramiento y conservación de la imagen. Las obras de construcción, remodelación, ampliación, restauración, instalación, modificación o demolición en casos extremos, así como la ocupación y uso de las edificaciones históricas, modernas o de la obra nueva inmediata, el mobiliario urbano, los destinos y reservas del perímetro de la Zona de Monumentos Históricos, estarán sujetas a las disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos y su Reglamento, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Durango, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Durango.

**Artículo 13.-** En el Municipio, se permitirán obras y acciones de índole socio-cultural, de imagen urbana, infraestructura, etc., siempre que tengan fines de mejoramiento y conservación de la imagen, apegados a las consideraciones de este Reglamento.

**Artículo 14.-** Se prohíbe la alteración y transformación de la traza urbana, de los espacios abiertos, inmuebles patrimoniales, y entorno natural, ya que forman parte integral y determinante de la imagen de la misma.

#### SECCIÓN IV

##### HABITANTES, COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS

**Artículo 15.-** Es obligación de todos los habitantes de Nombre de Dios, contribuir y coadyuvar en la preservación, conservación y mantenimiento de los inmuebles y en general la imagen urbana, a través de acciones de limpieza, mantenimiento, pintura, forestación de los bienes inmuebles de propiedad pública o privada, del patrimonio histórico, de las áreas verdes y recreativas y en general de todos los bienes de uso común.

**Artículo 16.-** Los propietarios o poseedores de edificaciones tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Conservar en buen estado sus inmuebles y pintarlos ajustándose al color aprobado.
- II. Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los transeúntes, con motivo de la realización de obras de mantenimiento en las fachadas de sus inmuebles.
- III. Solicitar, en su caso, el auxilio de las autoridades municipales o competentes, cuando haya riesgo inminente contra la seguridad de las personas.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos NOMBRE de DIOS



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 →

- IV. Al concluir la realización de las obras deberán dejar aseada perfectamente el área de obras.  
V. Las demás que determine la autoridad municipal.

**Artículo 17.- Los comerciantes y prestadores de servicios deberán:**

- I. Proporcionar el mantenimiento necesario para conservar en buen estado los anuncios, toldos, fachadas y mobiliario de sus establecimientos.  
II. Garantizar la seguridad de los transeúntes con motivo de la colocación, uso o retiro del anuncio o mobiliario.

**CAPÍTULO SEGUNDO**

**EL MEDIO NATURAL**

**Artículo 18.-** Se entiende por medio natural, a aquel formado entre otros por montañas, ríos, valles, la flora, el clima y la fauna, es decir todo el medio sin la intervención del hombre.

**SECCIÓN I**

**DE LA TOPOGRAFÍA**

**Artículo 19.-** La topografía, es el conjunto de elementos que configuran la superficie de terreno y que determinan la forma y disposición del asentamiento. Deberán conservarse las características físico ambientales con que cuenta, evitando alteraciones y transformaciones, tanto de cerros, lomas, cañones, y zonas de riqueza ambiental y paisajista.

**SECCIÓN II**

**DE LOS CUERPOS DE AGUA**

**Artículo 20.-** Los cuerpos de agua están formados por los ríos y los acuíferos subterráneos, constituyendo parte fundamental del equilibrio ecológico y del medio ambiente.

- Se prohíben los tiraderos y depósitos de desechos en los cuerpos de agua.
- Se prohíbe la descarga directa de aguas negras y residuales sobre cuerpos de agua.
- Se permite la recarga de acuíferos subterráneos por aguas servidas, cuando el producto sea previamente tratado en plantas técnicamente equipadas para estos fines.
- Se permite el aprovechamiento y explotación de éstos con fines de recreación y turismo.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
⇒ 2016-2019 ⇐

Juntas Sesiones Nombre de Dios



### SECCIÓN III

#### DE LAS CAÑADAS Y LOS ARROYOS

**Artículo 21.-** Las cañadas y arroyos son los escurreimientos y cauces naturales de desahogo pluvial, de importancia por su valor ecológico y natural.

- a) Se prohíbe obstruir el libre cauce de los escurreimientos.
- b) Se prohíbe las descargas de aguas negras y residuales, así como tirar basura y desechos de cualquier tipo.
- c) Se prohíbe cualquier acción que contamine y provoque cambios al medio ambiente.
- d) Se permite y se requiere de árboles y vegetación en general en las orillas de los mismos, que incrementen los atractivos paisajísticos y turísticos.

### SECCIÓN IV

#### DE LA VEGETACIÓN

**Artículo 22.-** El mejoramiento, protección de la vegetación y el arbolamiento es de vital importancia para la conservación del medio ambiente, para ello, las acciones encaminadas a incrementar su valor se apegaran a lo siguiente:

- a) Se conservarán las áreas verdes, jardines y árboles existentes en el Municipio.
- b) Se conservará e incrementará en número, de acuerdo a las especies locales y acordes al clima.
- c) Se permite la combinación de diferentes especies cuando las seleccionadas sean acordes al clima y mejoren los atractivos paisajísticos y el confort de la localidad.
- d) Se establecerá un régimen de cuidado y protección de los árboles históricos y notables de Nombre de Dios.
- e) Se protegerán las especies nativas más representativas.

### CAPÍTULO TERCERO

#### DE LO CONSTRUIDO

**Artículo 23.-** Se entiende por lo construido a todos los elementos físicos hechos por el hombre, como son la edificación, la traza urbana y espacios abiertos, el mobiliario y la señalización, que conforman el paisaje urbano.



NOMBRE DE DIOS  
→ GOBIERNO 2016-2019 ←

**MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS**  
**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**  
**➔ 2016-2019 ➲**

*Juntas Somos Nombre de Dios*



## **SECCIÓN I**

## **DE LA TRAZA URBANA, LA VIALIDAD Y ESPACIOS ABIERTOS**

**Artículo 24.-** La traza urbana, es el patrón de organización especial del asentamiento. Está conformada por paramentos, vialidades y espacios abiertos, y como legado histórico constituye un patrimonio cultural de la localidad, para la traza se establece lo siguiente:

- a) Deberá conservarse con las características físico-ambientales, con que cuenta actualmente, evitando alteraciones en dimensiones, tanto de calles, plazas y espacios abiertos como de los alineamientos y paramentos originales.
  - b) Se prohíbe cambiar los pavimentos de las baldosas y características de las vialidades y espacios abiertos.
  - c) Se prohíben las obras de nuevas instalaciones y/o equipo de servicio que no armonicen con la imagen de pueblo mágico y que representen un riesgo potencial para el pueblo y sus habitantes.
  - d) Los proyectos de ampliación de banquetas, calles peatonales, arboladas, etc. Se ajustarán a los que determinan como conveniente la comisión respectiva para su aprobación.
  - e) Se prohíbe fusionar dos o más inmuebles patrimoniales y/o dos o más fachadas para simularlos como uno solo.
  - f) Edificios contemporáneos y sus fachadas podrán fusionarse siempre que no rebasen los 30 metros de longitud.
  - g) Se prohíbe la alteración de las características funcionales o formales de los espacios abiertos.
  - h) Los pisos, sobre todo en el centro histórico deberán ser sustituidos con los materiales originales.
  - i) El trazo de nuevas vialidades no podrá modificar la traza urbana existente dentro del pueblo y se sujetará a los lineamientos que para efectos establezca el Plan de Desarrollo Urbano vigente.
  - j) Las secciones de cada tipo de vialidades futuras deberán corresponder a las especificadas y establecidas en el Plan de Desarrollo Urbano, y en ningún caso se permitirán ampliaciones de calles que afecten edificios con valor histórico o trazas de calles originales.
  - k) La apertura, prolongación o ampliación de las vías públicas podrá realizarse y autorizarse por la autoridad municipal, previa autorización de las instancias correspondientes, cuando estén previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o se demuestre causa de utilidad pública.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



## SECCIÓN II

### DEL ALINEAMIENTO

**Artículo 25.-** Se entiende por alineamiento, a la línea que establece el límite entre vía pública y cualquier predio.

- a) Deberá respetarse el alineamiento de la traza histórica en todos los niveles de la edificación.
- b) Se recuperará el alineamiento histórico de todas las edificaciones, plazas y espacios abiertos y vialidades, que hayan sido alteradas y modificadas.
- c) Se entiende por alineamiento oficial, la fijación sobre terreno, de la línea que señala el límite de una propiedad particular con una vía pública establecida o por establecerse a futuro determinado, en este último caso, señalada en proyectos aprobados por las autoridades competentes.
- d) Toda edificación efectuada con invasión del alineamiento oficial o bien a las limitaciones establecidas denominadas como áreas de restricción, deberá ser demolida a costa del propietario del inmueble invasor dentro del plazo que al efecto señale el Ayuntamiento.

## SECCIÓN III

### DE LA INFRAESTRUCTURA

**Artículo 26.-** El estacionamiento público en las vialidades, se sujetará a los espacios previamente establecidos por el H. Ayuntamiento y la comisión.

**Artículo 27.-** Para los estacionamientos públicos, se evaluará su localización y características para su autorización.

**Artículo 28.-** Para cualquier intervención y arreglo de los servicios urbanos se seguirán las siguientes determinaciones:

- a) Para cualquier obra de pavimentación se requerirá de la evaluación y solución previa de las deficiencias y carencias de las redes de infraestructura.
- b) Las obras de mantenimiento y conservación de las carpetas y recubrimiento en vialidades, serán permitidas en horarios que no interfieran con las actividades de la población local y el turismo.
- c) Se prohíbe la sustitución de materiales históricos y tradicionales por contemporáneos.
- d) En vialidades peatonales se permite el uso de baldosas o bien combinación de distintos materiales, cuyas características permiten una integración con el entorno.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos NOMBRE de DIOS



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

- e) A fin de que las redes de servicios públicos mantengan su función y operatividad urbana y de atención al público, su diseño, construcción y ubicación deberá obedecer a un tratamiento especial y serán sujetos de reposición, mejoramiento, restauración o modernización, permaneciendo ocultas las que se resolvieron de este modo, debiendo ocultarse las que permanezcan visibles alterando o deteriorando la fisonomía del entorno.
- f) Los cables telefónicos, conductores de energía eléctrica, los transformadores del mismo servicio y en general todas las instalaciones deberán estar ocultos o subterráneos. El Ayuntamiento y la Comisión promoverán lo necesario ante las compañías y dependencias oficiales, para que los cables existentes en la actualidad sean reinstalados en la forma indicada.
- g) En las obras de mantenimiento, reparación o reposición de pavimento o por la acción de nuevos tendidos de redes subterráneas, en circulaciones peatonales o vehiculares de haber existido materiales originales, se deberán recolocar los mismos, reponiendo con los acabados existentes sin alterar los niveles originales.

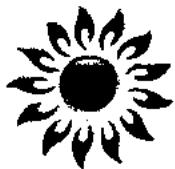
#### SECCIÓN IV

##### DE LA EDIFICACIÓN

**Artículo 29.-** Se entiende por edificación patrimonial, a los monumentos arqueológicos, históricos, artísticos y a la arquitectura tradicional vernácula.

**Artículo 30.-** Con el fin de conservar y preservar la edificación patrimonial de la localidad se establecen los siguientes grupos tipológicos:

- a) Arquitectura monumental. Corresponde a la edificación de características y antecedentes históricos única en la totalidad del conjunto en que se ubican por su gran calidad arquitectónica y monumentalidad destacan de todo el conjunto convirtiéndose en puntos de referencia o hitos urbanos.
- b) Arquitectura Relevante, de menor escala o monumentalidad, su calidad arquitectónica y antecedentes históricos le confieren un papel relevante en el conjunto. Contiene características ornamentales y estilísticas de gran valor. Generalmente corresponde al entorno de la arquitectura monumental y su conservación y cuidado es determinante para la imagen urbana.
- c) Arquitectura tradicional. Es la que comprende el contexto edificado. Retoma algunos elementos decorativos y de estilo de la arquitectura relevante pero con características más modestas. Constituye una edificación de transición entre la arquitectura relevante y vernácula.
- d) Arquitectura Vernácula. Edificación modesta, sencilla, fundamentalmente nativa del medio rural. Corresponde a la imagen de poblados y comunidades de gran atractivo en zonas turísticas del país; se le encuentra también en el entorno de zonas urbanas como transición entre la ciudad y el campo.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
2016-2019

Juntas Somos Nombre de Dios



Como testimonio de la cultura popular, conserva materiales y sistemas constructivos regionales de gran adecuación al medio, por lo que constituye un patrimonio enorme y de vital importancia que debe ser protegido y conservado.

**Artículo 31.-** Se entiende por bienes muebles, a todos aquellos objetos que constituyen valores históricos y estéticos, a las piezas de artesanía popular y a los documentos testimonios escritos y gráficos del desarrollo histórico de la población.

**Artículo 32.-** Los inmuebles que componen los grupos tipológicos establecidos en el artículo 27 de este reglamento no se alterarán, modificarán o destruirán y cualquier intervención deberá ser autorizada por el INAH e INBA y aprobada por el Ayuntamiento.

**Artículo 33.-** Los nuevos usos en inmuebles patrimoniales estarán determinados por las características físicas, formales y funcionales de inmueble.

**Artículo 34.-** Se prohíbe el cambio de altura en inmuebles patrimoniales.

**Artículo 35.-** Se conservaran todos los elementos arquitectónicos existentes en los inmuebles, de los grupos tipológicos descritos en el artículo 27 de este reglamento. Las intervenciones se ajustarán a:

- En las intervenciones, se podrán usar nuevos materiales cuando, se integre al sistema constructivo predominante, sin causar problemas estructurales ni deterioros.
- En caso de integraciones se deberán respetar las formas y disposiciones que marcan los grupos tipológicos estipulados en el artículo 27.
- En intervenciones, se colocarán materiales de las mismas o similares características formales, de textura, de color y sistema estructural.
- Se requiere del mantenimiento de las áreas verdes y jardines, correspondientes a cada inmueble.
- Para el retiro de vegetación que esté sobre inmuebles patrimoniales, se tendrá que notificar al ayuntamiento.
- Se prohíbe la construcción de instalaciones de gas y agua, antenas, jaulas para tendederos, buhardillas y habitaciones de servicio en azoteas, cuando alteren elementos decorativos y sean visibles desde la vía pública.

**Artículo 36.-** Todas las fachadas de los grupos descritos en el artículo 27, deberán conservarse en forma integral, es decir, con todos los elementos y características tipológicas que las conforman.



MUNICIPIO DÉ NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 €

- a) El mantenimiento y conservación del inmueble, se apegará a lo que establece este reglamento.
- b) Las fachadas de inmuebles patrimoniales que hayan sido alteradas, deberán recuperarse, liberando e integrando elementos tipológicos contemporáneos del inmueble.
- c) Se prohíbe cualquier tipo de intervención que no vaya encaminada al rescate y conservación del patrimonio edificado.
- d) Se prohíbe cualquier intervención sin previo proyecto de conservación autorizado. Se prohíbe integrar elementos y materiales contemporáneos que alteren, tanto su fisonomía histórica como la del contexto.
- e) Se prohíbe alterar o mutilar elementos decorativos y arquitectónicos.
- f) Se autoriza la demolición de fincas de construcción contemporánea, cuando este proceso dé lugar a otra construcción que contribuya a enriquecer la fisonomía urbana de la zona de monumentos históricos, siempre y cuando no afecten la estabilidad de sus colindantes históricos.
- g) Los patios se podrán cubrir cuando exista un proyecto de la integración autorizado, según sea el caso y que cumpla con las siguientes disposiciones:

- I.- Cuando la estructura sea metálica y desmontable.
- II.- La cubierta no sea opaca.
- III.- No se afecte la estabilidad del edificio.
- IV.- No se use falso plafón.
- V.- No sea visible desde la vía pública.
- VI.- Se prohíbe extraer y cambiar Bienes Muebles de su sitio original.

**Artículo 37.-** Se entiende por macizo a todo parámetro cerrado en su totalidad, y vano a todo aquel hueco o vacío que se ubica sobre el macizo.

- a) Se prohíben las alteraciones a: la forma, composición, ritmo y proporción de vanos y macizos.
- b) Se permite efectuar actividades de consolidación en cerramientos, dinteles, pilares y elementos estructurales previa autorización del Ayuntamiento.
- c) Se prohíbe la apertura de vanos en inmuebles patrimoniales.
- d) Se prohíbe la colocación de instalaciones de cualquier tipo de vanos.

**Artículo 38.-** Las ventanerías y cancelerías se apegarán a:

- a) Se permite el uso de tubulares rectangulares y cuadrados de fierro estructural.
- b) Se permite el uso de láminas metálicas y aluminio, en cancelas, puertas y portones.

Ej/

✓

✓

X

✓

G

A



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS.  
GOBIERNO 2016-2019 ←

**Artículo 39.-** Se prohíbe colocar, construir o adosar, elementos fijos o móviles sobre fachadas, ya sean: volúmenes, terrazas, marquesinas, toldos, gárgolas, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de gas, de aire acondicionado, especiales y antenas, así como aquellos elementos que por sus características o función, alteren la fisonomía de las fachadas y su contexto.

**Artículo 40.-** Se entiende por obra nueva, a toda la edificación que se erija en el momento actual sobre un espacio, ya sea provisional y permanente:

- a) Las alturas dentro de las zonas patrimoniales, se apegarán a los ritmos y dimensiones establecidos por el contexto patrimonial edificado, respetando el alineamiento establecido históricamente en el pueblo.
- b) Las alturas en zonas no patrimoniales, podrán incrementarse con revestimientos.
- c) De las fachadas de la obra nueva, sus elementos, materiales y formas deberán ser iguales en textura y color a los empleados tradicionalmente.
- d) Todo servicio o instalación deberá quedar oculto desde cualquier visual del entorno.
- e) Vanos. Se permite como máximo el 40% del total de la fachada. Este porcentaje no podrá estar concentrado sino distribuido en varios vanos en la totalidad de la fachada.
- f) En zonas patrimoniales los accesos y cocheras tendrán un claro máximo de 3 metros.
- g) Los elementos ornamentales, así como las rejas y herrería deberán ser en diseño sencillo y armónico con los existentes en los inmuebles patrimoniales.
- h) Las puertas y ventanas deberán ser de materiales, diseño y proporción similar a las existentes en los inmuebles patrimoniales.

**Artículo 41.-** El color se tendrá que aplicar a todos los elementos que componen la fachada, a menos que el material tenga acabado aparente y deberá ser acorde al contexto histórico cromático:

- a) Se permite el uso de pinturas a la cal.
- b) Se prohíbe el uso de colores brillantes o fosforescentes, excepto en zonas no patrimoniales.
- c) Se prohíbe subdividir las fachadas por medio del color.
- d) En zonas patrimoniales se prohíben los acabados: lisos, en pastas y vitrificados hacia la vía pública.
- e) Se permite el uso de materiales, aparentes, cuando se presenten sin pulir y previo tratamiento para intemperie.



**MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS**  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

- f) En el caso de que el material de la fachada en cualquiera de las modalidades que se describen en el artículo 27 del presente reglamento sea cantera, mármol o algún material pétreo natural, queda prohibido el uso de pinturas sobre éste material y quedará sujeto única y exclusivamente a restauración.

COLORES PARA MUROS		COLORES PARA ACABADOS	
Colores destinados a las superficies de revestimientos generales		Colores destinados a elementos de detalle o ornamentación.	
Colores destinados a grandes superficies:		EN ALTA DENSIDAD PEATONAL	
EN MÁS BAJA DENSIDAD PEATONAL		EN ALTA DENSIDAD PEATONAL	
COLOR	MOTIVO	COLOR	MOTIVO
01	GRIS CLARO	01	GRIS CLARO
02	GRIS MEDIO	02	GRIS MEDIO
03	GRIS OSCURO	03	GRIS OSCURO
04	BLANCO	04	BLANCO
05	VERDE	05	VERDE
06	ROJO	06	ROJO
07	MARRÓN	07	MARRÓN
08	GRIS OSCURO	08	GRIS OSCURO
09	GRIS CLARO	09	GRIS CLARO
10	GRIS MEDIO	10	GRIS MEDIO
11	GRIS OSCURO	11	GRIS OSCURO
12	BLANCO	12	BLANCO
13	VERDE	13	VERDE
14	ROJO	14	ROJO
15	MARRÓN	15	MARRÓN
16	GRIS CLARO	16	GRIS CLARO
17	GRIS MEDIO	17	GRIS MEDIO
18	GRIS OSCURO	18	GRIS OSCURO
19	BLANCO	19	BLANCO
20	VERDE	20	VERDE
21	ROJO	21	ROJO
22	MARRÓN	22	MARRÓN
23	GRIS CLARO	23	GRIS CLARO
24	GRIS MEDIO	24	GRIS MEDIO
25	GRIS OSCURO	25	GRIS OSCURO

**Artículo 42.-** Las obras nuevas colindantes con el Patrimonio edificado, serán autorizadas cuando:

- a) Se logre una óptima integración al contexto.
- b) Que no compita en escala y proporción con el patrimonio edificado.
- c) Que no provoque problemas estructurales al patrimonio edificado.
- d) Que aporte conceptos y formas contemporáneas a la imagen urbana.

**Artículo 43.-** Se permite el uso de elementos funcionales tradicionales como parte de nuevos proyectos arquitectónicos, formulando cambios y adecuaciones acordes a los requerimientos (balcones o similares):

En las áreas de alta densidad peatonal, de localidades de clima cálido, se remeterán los paramentos de planta baja para permitir portales y pórticos.

**Artículo 44.-** Se permite la edificación provisional con fines de servicio y divulgación de cultura. Haciéndose responsable el encargado de la obra de su retiro, limpieza y acomodo del lugar y sus consecuencias.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juan Samas Nombre de Dios



**Artículo 45.-** Se prohíbe la edificación provisional sobre la vía pública.

**Artículo 46.-** La edificación contemporánea que sea discordante al contexto requerirá de un proyecto de adecuación.

**Artículo 47.-** En zonas patrimoniales, todas las demoliciones de cualquier edificación, estarán condicionadas a estudios previos y a la presentación de un proyecto de demolición y retiro, que será presentado al Ayuntamiento:

- a) Se prohíben las demoliciones del patrimonio edificado, ya sean parciales o totales.
- b) Las demoliciones de elementos agregados en inmuebles patrimoniales, tendrán que ser autorizadas por el INAH y por el H. ayuntamiento.
- c) Se prohíbe el uso de los explosivos o materiales detonantes, dentro de las zonas patrimoniales.

## SECCIÓN V

### DEL MOBILIARIO URBANO

**Artículo 48.-** Se entiende por mobiliario urbano, a todo aquel elemento ubicado en el espacio público con fines de servicio y ornamental:

- a) Se conservará el mobiliario urbano tradicional y todo aquel elemento ubicado en el espacio público con fines de servicio y ornamental.
- b) Las propuestas de mobiliario urbano deberán armonizar en materiales, forma, textura, color e imagen con el contexto histórico.
- c) La reubicación del mobiliario será determinada por el Ayuntamiento.
- d) El mobiliario de valor histórico o estético que haya sido retirado, deberá reintegrarse.
- e) La colocación del mobiliario no obstruirá la percepción del patrimonio edificado y la circulación vehicular y peatonal.
- f) Se prohíbe colocar propaganda sobre el mobiliario urbano.
- g) Se permite el uso de arbotantes y luminarias públicas en muros ciegos y aceras, siempre y cuando:
  - I.- No se afecte al inmueble o la consistencia del perímetro donde se coloquen
  - II.- No interfiera la circulación.
  - III.- No altere o contamine visualmente el contexto.
- h) Se permite la colocación de iluminación temporal con motivo de algún evento conmemorativo o similar, cuando no se cause deterioros al Patrimonio Edificado o demerite la imagen.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



## SECCIÓN VI

### DE LOS ANUNCIOS Y DE LA NOMENCLATURA

*[Handwritten signature]*  
**Artículo 49.-** Se entiende por anuncios y propaganda a los medios de información, comunicación y publicidad, colocados hacia la vía pública, ya sea con fines comerciales o de servicio.

*[Handwritten signature]*  
**Artículo 50.-** En lo particular y en lo general, los anuncios que se han de establecer en el área en el que habrá de tener aplicación el presente Reglamento, se sujetarán invariablemente a las normas contenidas en el presente Reglamento, y a consideración de las observaciones y recomendaciones que en el particular han de emitir la Comisión de Desarrollo Urbano, la Dirección de Obras públicas y Dirección de desarrollo económico y turismo, salvaguardando el propósito de ofrecer y mantener una imagen urbana ordenada, limpia y libre de elementos que la deterioren visualmente.

*[Handwritten signature]*  
**Artículo 51.-** Para propagandas políticas, culturales, volantes, avisos, láminas, carteles, etc., el H. Ayuntamiento (previa autorización del INAH), destinará los muebles y espacios necesarios para su ubicación.

*[Handwritten signature]*  
**Artículo 52.-** Para propagandas comerciales y culturales, el uso del color es libre, siempre y cuando se apeguen a lo que marca este Reglamento.

*[Handwritten signature]*  
**Artículo 53.-** Se entiende por nomenclatura a la numeración, nombres de calles y espacios abiertos de una localidad.

- a) El diseño y colocación de la nomenclatura deberá integrarse al contexto, pudiendo hacer uso de materiales tradicionales y/o contemporáneos.
- b) Se permitirá la colocación de placas para nomenclatura y señalización cuando no causen deterioros a los inmuebles o paramentos que las reciban.
- c) La tipografía tiene que ser acorde a la forma y proporción de las placas para nomenclatura.
- d) Se conservará la señalización y nomenclatura de carácter histórico existente en la localidad.

## SECCIÓN VII: DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

*[Handwritten signature]*  
**Artículo 54.-** Los asentamientos humanos, en el medio natural, serán regulados por el Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado, en el municipio de Nombre de Dios que será promovido por la Autoridad Municipal.

*[Handwritten signature]*



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



**Artículo 55.-** Los arriates y las jardineras deberán guardar un diseño propio acorde con el entorno, usando materiales, acabados y plantas de la región de conformidad con el criterio de las autoridades de Ecología.

## CAPÍTULO CUARTO

### PERMISOS Y LICENCIAS

#### SECCIÓN I

##### DE LA ESTRUCTURA URBANA

**Artículo 56.-** Corresponde al H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Obras Públicas la aplicación de este Reglamento.

**Artículo 57.-** Compete al INAH e INBA, la aplicación del marco jurídico federal en cuanto a la conservación de la zona de monumentos y la autorización de cualquier intervención de éstos.

**Artículo 58.-** En lo referente a la aplicación de este Reglamento, la Dirección de Obras Públicas autorizará permisos y licencias.

a) La Dirección de Obras Públicas se asesorará del INAH e INBA, para las determinaciones que tome, en lo referente a la protección, y conservación de la imagen.

b) La Dirección de Obras Públicas otorgará licencias en lo referente a la protección y mejoramiento, previa consulta con las instancias federales correspondientes.

**Artículo 59.-** Para toda obra de Restauración, Rehabilitación, Remodelación, Ampliación, Obra nueva, Demolición, Reparación menor, Infraestructura, Servicios, colocación de anuncios o cualquier otra acción e intervención, tanto en propiedad privada como en pública, en las zonas patrimoniales se deberá contar con el permiso de la Dirección.

**Artículo 60.-** La Dirección de Obras Públicas a través del personal de supervisión, revisará y evaluará cualquier obra o intervención a la imagen dentro del perímetro establecido en el artículo 11 para su autorización, en ejercicio de las atribuciones que se contiene en el Reglamento de Anuncios.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
→ GOBIERNO 2016-2019 ←

**Artículo 61.-** En caso de que se requiera de autorizaciones o licencias de otras instancias en el Centro Histórico (obras públicas, tránsito, etc.) éstas deberán requerir, previamente de la licencia otorgada por la Dirección.

## SECCIÓN II

### DE LA EDIFICACIÓN Y LOS ANUNCIOS

**Artículo 62.-** Para efectos de los Artículos 58 y 59, el interesado deberá presentar a la Dirección de Obras Públicas la solicitud correspondiente, especificando el tipo de licencia de que se trate, acompañada de la documentación que a continuación se detalla:

#### I.- Anuncios:

- a) Forma oficial de solicitud (original y tres copias) señalando en la parte posterior, el proyecto de anuncios que se proponga.
- b) Dos fotografías a color del inmueble, señalando claramente en éstas, el lugar en que será colocado y la edificación vecina.
- c) Señalar las características del anuncio.

#### II.- Obra Nueva:

- a) Forma original de solicitud (original y tres copias).
- b) Alineamiento y número oficial.
- c) Fotografías a color del predio y colindantes, referidas a un plano de ubicación (pegadas en hojas tamaño carta).
- d) Juego de planos arquitectónicos. (copia).
- e) Cédula profesional del perito responsable. (copia).
- f) Copia de escrituras, y
- g) Copia de una identificación del propietario.

#### III.- Obras de Restauración, Rehabilitación y reutilización:

- a) Forma oficial de solicitud (original y tres copias).
- b) Alineación y número oficial.
- c) Fotografías a color del inmueble y sus colindancias, referidas a un plano de ubicación.
- d) Juego de planos arquitectónicos del levantamiento de materiales y deterioros (una copia).
- e) Juego de planos arquitectónicos del proyecto de intervenciones y adecuaciones. (una copia).
- f) Memoria descriptiva de la obra y especificaciones. (original).
- g) Cédula profesional del perito responsable de la obra. (copia).



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



- h) Copia de escrituras,
- i) Copia de la identificación del propietario.

#### IV.- Obras de Ampliación y Remodelación:

- a) Forma oficial de solicitud (original y tres copias).
- b) Alineamiento y número oficial.
- c) Fotografías a color de la edificación y de sus colindancias, referidas a un plano de ubicación (pegadas en hoja tamaño carta).
- d) Juego de planos arquitectónicos del proyecto.
- e) Cédula profesional del perito responsable.
- f) Copia de las escrituras, y
- g) Copia de la identificación del propietario.

#### V.- Obras de Demolición:

- a) Forma oficial de solicitud para demolición (original y tres copias).
- b) Alineamiento y número oficial.
- c) Fotografías a color del interior y exterior del inmueble con sus colindantes, referidas a un plano de localización (pegadas en hoja tamaño carta).
- d) Juego de planos arquitectónicos de la construcción existente, indicando el área a demoler (copia).
- e) Juego de planos arquitectónicos el proyecto a realizar (copia).
- f) Cédula profesional del perito responsable (copia).
- g) Copia de escrituras, y
- h) Copia de una identificación del propietario.

#### VI.- Obras menores de reparación:

- a) Forma oficial de solicitud (original y tres copias), y
- b) Fotografías de la fachada y colindante, además de los lugares donde se realizarán los trabajos, referidos a un plano de ubicación (en hoja tamaño carta).

#### VII.- Obras de mantenimiento en general:

Dar aviso de la Dirección de Obras Públicas por escrito, especificando en una hoja tamaño carta: lugar y tipo de acción a realizar, ubicación del inmueble, duración estimada de los trabajos. Acompañado con fotografías a color del inmueble. (Pegadas en hoja tamaño carta).

**Artículo 63.-** En caso de que la Dirección de Obras Públicas lo considere conveniente, solicitará adicionalmente la entrega de documentación complementaria para los casos especiales que así determine.

**Artículo 64.-** En caso de que el cabildo lo considere necesario, se pedirá una fianza a favor del Ayuntamiento para garantizar que las obras se realicen de acuerdo a lo autorizado por ésta.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



**Artículo 65.-** Para la realización de los trabajos se requerirá de reportes mensuales sobre los avances.

**Artículo 66.-** Para la elaboración de las licencias el interesado presentará, cuatro juegos del proyecto firmados por el propietario y el perito responsable de las obras, para ser selladas y autorizadas por la Dirección de Obras Públicas, de los cuales una quedará integrada al expediente y las otras deberán permanecer en la obra.

**Artículo 67.-** Toda la información autorizada expedida por la Dirección de Obras Públicas, deberá permanecer en la obra durante el transcurso de la misma.

**Artículo 68.-** La vigencia de las licencias es de un año a partir de su expedición, por los que el término de éste se reevaluarán y calificarán los anuncios, presentando la siguiente documentación.

Expirado el plazo de la licencia o del permiso, en caso de que las obras no se hayan terminado, se deberá tramitar la prórroga correspondiente y para ello se requerirá de la siguiente documentación:

I.- Renovación o prórroga de licencia para anuncios:

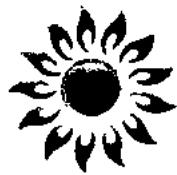
- a) Forma oficial de la solicitud (original y tres copias).
  - b) Licencia anterior (original y copia), y
  - c) Dos fotografías a color del anuncio que se encuentra colocado, en las que aparezca el inmueble y edificios vecinos.
- II.- Prórroga de licencia para las Obras de Restauración, Rehabilitación, Reutilización, Ampliación, Remodelación y Obra Nueva:
- a) Forma oficial de solicitud (original y tres copias).
  - b) Licencia anterior (original y copia).
  - c) Recibo de pago (original y copia).
  - d) Juego completo de planos autorizados, correspondientes a la licencia otorgada
  - e) Fotografías del avance de obra, referidas a un plano de localización (pegadas en hojas tamaño carta).

**Artículo 69.-** Las licencias o permisos se concederán previo pago de los derechos.

## CAPÍTULO QUINTO

### DE LA VIGILANCIA Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

**Artículo 70.-** Para la realización de las inspecciones y la verificación de su correcta ejecución, apegadas a los lineamientos que establece este Reglamento, se deberán tener en cuenta las siguientes normas:



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



I. Se llevarán a cabo por orden escrita de la Dirección de Obras Públicas, que expresará:

a) El nombre de las personas con quien se desahogará la diligencia, así como el lugar donde debe efectuarse.

b) El nombre de las personas que practicarán la diligencia.

II. Al inicio de la diligencia se entregará la orden respectiva, al particular o a quien lo supla en su ausencia, o al representante legal en su caso.

III. La orden deberá especificar la obra que habrá de verificar, así como la documentación requerida para su proceso.

IV. El particular o representante legal, será requerido para que se propongan dos testigos y en su ausencia o negativa, serán designados por el personal que practique la diligencia, quien asentará en el acta, en forma circunstanciada los hechos y omisiones observados. La persona con quien se atienda la diligencia, los testigos y el personal autorizado por la Dirección, firmará el acta. Si el interesado o los testigos se niegan a firmar, así lo hará constar el personal autorizado, deberá entregar un ejemplar a la persona con quien se atienda la diligencia.

*(Handwritten signatures and initials are visible on the left margin)*

**Artículo 71.-** La Dirección de Obras Públicas, con base en el resultado de la inspección, dictará las medidas necesarias para corregir las irregularidades encontradas, notificándolas por escrito al interesado.

**Artículo 72.-** Para los efectos del Artículo anterior, se asesorará de la Comisión y, a través de ella, de las instancias federales respectivas. (INAH, INBA, SECTUR, SEDESOL)

*(Handwritten signature is visible on the left margin)*

**Artículo 73.-** La comunidad en general, es depositaria e igualmente responsable de todas las implicaciones de la protección y conservación del patrimonio edificado y la imagen, así que podrá vigilar, alertar y denunciar a la Dirección, las evasiones y violaciones a lo que establece este Reglamento. Lo que la determina como supervisora permanente del cumplimiento de lo mencionado anteriormente.

**Artículo 74.-** La Dirección coadyuvará a la formación de organizaciones populares, con fines comunes en lo referente a la protección y conservación de la imagen y del Patrimonio edificado, bajo los siguientes parámetros:

I. Las agrupaciones y organizaciones populares adoptarán un carácter honorífico.

II. Podrán agruparse por barrios o sectores de la localidad, y

III. Se creará un registro de agrupaciones y organizaciones populares, dentro de la comisión.

*(Handwritten signature is visible at the bottom left)*



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



## CAPÍTULO SEXTO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

**Artículo 75.-** Se consideran infractores a lo que dispone este Reglamento, los que:

- a) Falsifiquen algunos de los datos que establece la solicitud de autorización o permiso.
- b) Los que inicien cualquier obra sin previa autorización o permiso.
- c) Modifiquen, alteren o cambien el contenido de los proyectos y especificaciones autorizadas, ya sea parcial o total.
- d) Se nieguen a proporcionar información al personal autorizado que la requiera.
- e) Obstaculicen o impidan al personal autorizado ejecutar sus labores de supervisión y vigilancia.
- f) Oculten de la vista al espacio público, obras e intervenciones.
- g) Continúen las obras o intervenciones cuando haya expirado su autorización o permiso.
- h) Extravien, alteren o modifiquen los comprobantes y licencias expedidos por la Dirección, antes de la terminación de la misma.
- i) Los propietarios o responsables de obra, que no se presenten ante la Dirección, cuando se les requiera.

**Artículo 76.-** La Dirección deberá sancionar administrativamente a los que cometan violaciones a lo establecido en este Reglamento.

**Artículo 77.-** Se sancionará administrativamente por medio de:

- a) Multas
- b) Suspensiones
- c) Demoliciones, Restauraciones o Reconstrucciones.
- d) Revocación de autorizaciones.

**Artículo 78.-** La Dirección de Obras Públicas impondrá sanciones tomando en cuenta:

- a) Los daños y alteraciones que se hayan causado o que pueda producirse en inmuebles.
- b) Los daños, deterioros y alteraciones que se hayan causado o que puedan producirse en inmuebles patrimoniales y la imagen.
- c) La gravedad de la infracción.
- d) El grado de reincidencia del infractor.

**Artículo 79.-** Cuando se viole cualquier disposición que establece este Reglamento, se procederá a la cancelación de la licencia o permiso y a la suspensión de la obra.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



**Artículo 80.-** Cuando se realicen obras en inmuebles patrimoniales, que se contrapongan a lo que establece ese Reglamento, se procederá a la Demolición, Restauración o Reconstrucción, según sea el caso.

**Artículo 81.-** Para el efecto de Artículo anterior, los costos de las acciones correctivas, de lo estipulado serán a cargo del infractor.

**Artículo 82.-** Cuando se incurra en lo que establece el Artículo 70, serán sancionados: el director responsable de la obra, el corresponsable, el propietario o depositario legal, o cualquier persona que resulte responsable, con multa por cantidad de: 10 veces a 150 veces el salario mensual de la zona.

**Artículo 83.-** Cuando el interesado cometa alguna de las infracciones que establece el Artículo 70, la dirección podrá renovar la licencia o autorización que se requiera, previo pago de las infracciones.

## CAPÍTULO SÉPTIMO

### DE LOS APOYOS

#### SECCIÓN I

##### DE LOS APOYOS

**Artículo 84.-** La Dirección de Obras Públicas proporcionará apoyos técnicos y teóricos, asesorada de la Comisión y las demás direcciones del municipio, así como de las Instancias Federales responsables.

**Artículo 85.-** La Comisión será la responsable de la promoción y creación de fideicomisos y otras figuras jurídicas, para la conservación del patrimonio edificado y la imagen urbana, con la participación de los sectores Público, Privado y Social.

**Artículo 86.-** La Comisión, la Dirección de obras públicas y la Dirección de desarrollo Económico y Turismo será la responsable de la participación de gremios, Instituciones, Cámaras, y Asociaciones participantes en la protección y conservación del patrimonio edificado y la imagen urbana.

*Julia Jiménez Vargas*

*EPP*

*RJ*

*SG*

*J*

*G*

*X*

*X*

*AJ*



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesión Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

**Artículo 87.-** La Dirección de Obras Públicas y la Dirección de desarrollo Económico y Turismo estará facultada, en coordinación con el Gobierno del Estado, para la promoción de incrementos de densidades y alturas en otras zonas de la ciudad, selectivas a juicio de la misma, a cambio del pago de derechos que formarán un fondo para la restauración de inmuebles y el mejoramiento, protección y conservación del patrimonio edificado y la imagen urbana.

## SECCIÓN II

### DE LOS ESTÍMULOS

**Artículo 88.-** Es facultad de la Comisión la creación y promoción de premios, menciones y gratificaciones a la protección, mejoramiento y conservación del Patrimonio Edificado y la Imagen Urbana.

**Artículo 89.-** Es facultad de la Comisión la promoción de festejos y eventos para la difusión, mejoramiento y conservación del patrimonio cultural, la edificación patrimonial y la Imagen Urbana.

### CAPÍTULO OCTAVO

#### DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

**Artículo 90.-** Cuando exista inconformidad para con los actos y resoluciones que dicte la Dirección de Obras Públicas, con motivo de la aplicación de este Reglamento, los interesados podrán interponer el recurso de reconsideración en la forma y términos a que se contrae el Reglamento de Medios de Impugnación.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los proyectos, programas y obras que estén en proceso en la zona o localidad al momento de la publicación de este Reglamento, serán revisados y evaluados por la Dirección de Obras Públicas, para su adecuación, si se requiere, a las consideraciones del mismo.

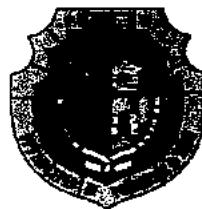
**ARTÍCULO TERCERO.-** La comisión de protección y mejoramiento de la imagen urbana y preservación del patrimonio cultural, determinará y clasificará los bienes muebles sobre los que tendrá injerencia el presente Reglamento, hasta en tanto se hace la correspondiente declaratoria del INAH.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juan Samas Nombre de Dios



## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO DE NOMBRE DE DIOS, DURANGO

### REGLAMENTO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO DEL COMERCIO Y VÍA PÚBLICA

### ONCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 5 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE

En la población de Nombre de Dios, Durango, siendo las 16 horas del día 5 de marzo de dos mil diecisiete, se reunieron, en Sala de Cabildos, en el edificio del Palacio Municipal, el Presidente Municipal Constitucional de la población, C.P. Juan Fernando Solís Ríos y la Síndico Municipal María Rueda García, junto con su H. Cuerpo de Regidores, los CC. Eduardo Escobedo Orozco, Julia Leonor Uzarraga Luna, Felipe Hernández Díaz, Cristóbal Fernández Galarza, Norma Alicia Roldán Barbosa, Homero Mendoza Deras, María Adriana Estupiñán Torres, Ramiro Fernández Nájera, Eliasar Bayona Olivas, para llevar a cabo la sesión de Cabildo correspondiente conforme al siguiente:

#### Orden del Día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de Quorum legal para sesionar.
- 3.- Instalación formal de la sesión.
- 4.- Presentación, análisis y aprobación, en su caso, del Reglamento Municipal de Ordenamiento del Comercio para el Municipio de Nombre de Dios, Durango.
- 5.- Asuntos generales
- 6.- Clausura de sesión

#### CUARTO.-PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO DEL COMERCIO DE LA VÍA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DURANGO.

Continúa la Sesión, en la cual prosigue con su intervención el C. María Rueda García, presidenta de la Comisión para la Elaboración del Reglamento Municipal de Ordenamiento del Comercio en Vía Pública, quien procede ahora a realizar la Presentación del Reglamento Municipal de Ordenamiento del Comercio de la vía pública para el Municipio de Nombre de Dios, Durango, el cual, explica, a medida que avanza en su presentación—, contiene los lineamientos Programáticos propuestos de Usos de Suelo, su Plan Maestro y los Programas que integran el Plan referido.



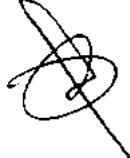
MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

Agrega la C. María Rueda García que el objetivo general de éste plan, consiste en mejorar la Imagen de comercio, regulando la prestación del servicio público de comercio que se realiza en los mercados fijos, semifijos o en forma ambulante en la vía pública y edificios públicos, estableciendo reglas y permisos correspondiente para la prestación de este servicio. Impulsados mediante el Desarrollo de Programas y Proyectos que posibiliten detonar los recursos, en un marco de estrecha colaboración entre las Autoridades Locales y la Comunidad Local bajo un esquema de sustentabilidad y con la finalidad de incrementar el nivel y calidad de vida de sus habitantes.

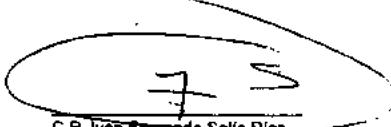
G  


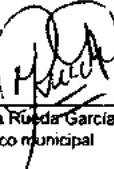
Una vez realizada esta presentación, expresan los diferentes miembros de éste Honorable Ayuntamiento su beneplácito ante los grandes beneficios que aporta todo un sentido de dirección para el desarrollo de una población como la propia, la cual se encuentra bajo todo un proceso de diseño y aplicación de Normatividades que permitan consolidarlo al fin, a corto y mediano plazo, como un verdadero destino turístico a nivel nacional e incluso internacional, por lo que proceden, los integrantes del Pleno, a expresar el sentido de su postura ante la conclusión de tal presentación, registrándose UNANIMIDAD DE VOTOS DE APROBACIÓN en cuanto a todas y cada una de las partes que conforman el Reglamento Municipal de Ordenamiento del Comercio de la vía pública para el Municipio de Nombre de Dios, Durango, y que fungirá, igualmente como parte integral de la Normatividad que ha de guardarse durante y posterior a éste proceso de consolidación de Nombre de Dios como Pueblo Mágico.

X



Agotados los puntos para los que han sido convocados los miembros de este Honorable Cabildo, habiéndolos analizado y autorizado debidamente para su asentamiento en acta, se clausura la presente onceava sesión extraordinaria de Ayuntamiento, siendo las 19 horas con 00 minutos del día 5 de abril de dos mil diecisiete, firmando para su aprobación y debida constancia quienes así lo ratifican con su firma correspondiente.

  
C.P. Juan Fernando Solís Ríos  
Presidente Municipal

  
María Rueda García  
Síndico municipal

~~José Sebastián Morán~~  
Secretario Municipal.





NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombra de Dio



REGIDORES

Eduardo Escobedo O.

C. Eduardo Escobedo Orozco

Primer Regidor

Julia Leonor Uzarraga L.

C. Julia Leonor Uzarraga Luna

Segundo Regidor

Felipe Hernandez Diaz

C. Felipe Hernández Diaz

Tercer Regidor

Cristóbal Fernández Galazca

C. Cristóbal Fernández Galazca

Cuarto Regidor

A. Norma Alicia Roldan Barbosa

Quinto Regidor

Hernandez

C. Horacio Mendoza Díaz

Sexto Regidor

C. María Adriana Estupiñán Torres

Séptimo Regidor

Ingenieros Hernandez

Octavo Regidor

Prof. Elías Bayona Olivares

Noveno Regidor



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



## REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE MERCADOS Y EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DURANGO.

### CAPÍTULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** Las disposiciones del presente reglamento son de orden público, interés social y tienen por objeto regular la prestación del servicio público de comercio, que se realice en los mercados, puestos fijos, semifijos o en forma ambulante en la vía pública y edificios públicos en el Municipio de Nombre de Dios, Durango.

**ARTÍCULO 2.-** Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

**Ambulante:** Son las personas físicas que realizan una actividad comercial en la vía pública, transportando sus mercancías manualmente o por cualquier medio de transporte y deteniéndose en diferentes lugares únicamente el tiempo indispensable para la realización de una o más transacciones.

**Ayuntamiento:** Cuerpo de Gobierno Municipal conformado por el Presidente Municipal, los Regidores, Secretario y Síndico, con cuyos acuerdos y con apego en las disposiciones legales, se administra el Municipio.

**Central de Abasto:** Establecimiento donde se ofrece el comercio mayorista de productos de primera necesidad, de acuerdo con las disposiciones legales en la materia.

**Comercio Permanente:** Es el que se realiza en los locales, o espacios ubicados en el interior de los mercados municipales.

**Comercio Temporal:** Es el que se ejerce en espacios, lugares y días previamente determinados por la autoridad municipal y que no deberá de exceder de un mes de vigencia.

**Comerciante en vía pública:** Son las personas físicas que realizan de manera ordinaria actividades u operaciones de comercio en la vía pública y se clasifican de la manera siguiente:

a) **Comerciante con puesto semifijo:** Son las personas físicas que realizan su actividad comercial en la vía pública, valiéndose de la instalación de cualquier puesto, vehículo, remolque, charola o similares, sin estar permanentemente anclado o adherido al suelo o construcción, y que son retirados al término de la jornada.

b) **Comerciante con puesto fijo:** Son las personas físicas que realizan su actividad comercial en la vía pública, valiéndose de la instalación de cualquier puesto anclado o adherido al suelo o construcción de manera permanente.



**MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS**  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
+ GOBIERNO 2016-2019 ←

- c) Comerciante ambulante rotativo: Son las personas físicas que realizan su actividad comercial en la vía pública, transportando sus mercancías manualmente o por cualquier medio de transporte y deteniéndose en diferentes lugares únicamente el tiempo indispensable para la realización de una o más transacciones.
- d) Comerciante Popular: Son las personas físicas que realizan su actividad comercial en la vía pública, únicamente durante la celebración de fiestas patronales, tradicionales o acontecimientos extraordinarios en el Municipio de Nombre de Dios, Dgo.
- e) Comerciante en Tianguis: Son las personas físicas que participando en grupo y en forma itinerante, realizan actividades comerciales en la vía pública en las zonas, espacios y horarios establecidos por la autoridad municipal.

SG  
D  
OT

**Concesión:** Es el acto administrativo realizado por el Ayuntamiento de Nombre de Dios, Dgo., mediante el cual concede a un particular la prestación de un servicio público por un plazo determinado, de acuerdo con la legislación aplicable.

OT

**Concesionario:** Tiene este carácter aquella persona física que cumplió en tiempo y forma con los requisitos establecidos y que en virtud de lo anterior recibió la concesión y la licencia de funcionamiento correspondiente.

X

**Espacio Semifijo en la Vía Pública:** Lugar autorizado por el Ayuntamiento, con carácter estrictamente provisional, en donde los oferentes podrán ejercer el comercio durante los días y horas previamente autorizados; el cual podrá ser retirado por la Autoridad por razones de orden público o interés general o para resguardar la seguridad de las personas y sus bienes.

AM

**Ley:** Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango.  
**Licencia de funcionamiento:** Es el documento expedido por la Tesorería Municipal, en la que se autoriza la explotación de un giro comercial en el Municipio, después de obtener la concesión. Esta licencia deberá renovarse cada año.

HH

**Local:** Es el espacio cerrado o abierto ubicado dentro de un mercado público, destinado por el Ayuntamiento para la explotación del servicio público de mercados en el Municipio.

X

**Municipio:** Municipio de Nombre de Dios, Dgo.

**Permiso:** Documento de registro y autorización expedido por la Tesorería Municipal, para efectuar el comercio en la vía pública.

**Puesto:** Armazón, estructura o instrumentos de cualquier material utilizados para la venta o exhibición de mercancías en la vía pública.

X

!

C



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 ←

*(Handwritten signature)*  
**Mercado:** El lugar que siendo propiedad municipal o particular, permite la concurrencia de una diversidad de comerciantes y consumidores de libre competencia y cuya actividad se circunscriba a la comercialización al menudeo de artículos diversos.

**Vía pública:** Todo espacio de uso común, que por disposición del Ayuntamiento así como de las leyes y reglamentos aplicables, se encuentre destinado al libre tránsito peatonal y vehicular, como todo inmueble que de hecho se utilice para ese fin, y en general las áreas libres y demás zonas del Municipio destinadas para tales efectos.

**Zona de Mercados:** Son las calles adyacentes a los mercados públicos y la zona comercial que circunde a los mismos.

**Zona Centro:** Centro histórico y sus calles aledañas.

**ARTÍCULO 3.-** No se podrá instalar ningún puesto fijo o semifijo en los pasillos, accesos, recodos, intersecciones o en área de uso común, de los Mercados.

**ARTÍCULO 4.-** Se prohíbe la instalación de puestos fijos o semifijos en la Zona Centro y el horario para el tránsito de vendedores ambulantes queda sujeto a variación de acuerdo a lo que disponga la autoridad municipal buscando siempre promover el desarrollo armónico de la actividad turística.

**ARTÍCULO 5.-** Excepcionalmente y solo los días jueves del tradicional tianguis de la Plaza Armas, o con motivo de alguna festividad tradicional o religiosa, o programa cultural por promoción turística o cívica del Gobierno Municipal, Estatal o Federal; la Tesorería Municipal podrá conceder permisos para el uso de la vía pública en la Zona Centro, los cuales tendrán una duración máxima de (quince días).

En cuanto a su establecimiento, deberán respetar las esquinas o chaflanes para el paso peatonal.

**ARTÍCULO 6.-** Queda prohibida la instalación de puestos semifijos en la vía pública, que obstruyan los accesos de:

- I. Los edificios de policía.
- II. Los edificios de planteles educativos.
- III. Las casas habitación.
- IV. Los edificios que alberguen centros de trabajo.
- V. Los edificios declarados monumentos históricos.
- VI. Los templos religiosos.
- VII. Los accesos y salidas de espectáculos públicos.
- VIII. Los camellones de las vías públicas.
- IX. Los predios de jardines y parques públicos.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
→ GOBIERNO 2016-2019 ←

X. Las zonas de ascenso y descenso de pasajeros de transporte público. XI. Las rampas para personas con discapacidad.

XII. Los hospitales y clínicas públicas o privadas. XIII. Las centrales o estaciones de pasajeros.

**ARTÍCULO 7.-** Por razones de interés público, los locatarios en los mercados y los comerciantes temporales o semifijos en la vía pública, para promocionar sus productos deberán evitar la contaminación auditiva.

**ARTÍCULO 8.-** Toda propaganda que se realice por quienes ejercen el comercio en mercados y en la vía pública, deberá ser en idioma castellano observándose en lo conducente, la Ley Federal de Protección al Consumidor, no podrá fijarse propaganda de tipo político.

**ARTÍCULO 9.-** Los comerciantes temporales que utilicen vehículos menores para expedir sus productos, tales como carritos, triciclos o similares, no podrán permanecer en los lugares prohibidos por las autoridades de tránsito, ni en la Zona Centro de la Cabecera Municipal de Nombre de Dios, Durango, excepto en los casos indicados por el Artículo 5 del presente reglamento.

**ARTÍCULO 10.-** Los comerciantes temporales que utilicen automóviles, camionetas, camiones, remolques u otro equipo rodante, incluyendo quipo menor, para efectuar exhibición y ventas de mercancías, no podrán ocupar espacios en las zonas de estacionamiento en la vía pública.

**ARTÍCULO 11.-** Los permisos para puestos semifijos no crean derechos de antigüedad por ser de naturaleza temporal, pudiendo ser revocados u originar la reubicación del comerciante, en razón del interés público, la seguridad e imagen urbana, previa notificación por escrito de la Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO 12.-** Cuando exista la vacante de una concesión por renuncia, revocación o extinción de su plazo, o bien, por la generación de nuevos espacios generados a partir de la ampliación de los mercados, se otorgará de conformidad con lo que este reglamento establece.

**ARTÍCULO 13.-** Los comerciantes, locatarios o personas que expendan toda clase de alimentos o bebidas, ya sea en forma temporal o permanente, en los locales destinados para tal uso, ubicados en los mercados o fuera de ellos; además de cumplir con los requisitos que exijan las autoridades sanitarias, deberán usar para la atención al público, uniformes, protector para el cabello y cubre bocas.

Quienes elaboren y sirvan alimentos preparados, les está prohibido manejar el dinero producto de la venta, por lo que deberán destinar a una persona exclusivamente para tal efecto.



NOMBRE DE DIOS  
→ GOBIERNO 2016-2019 ←

**MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS**  
**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**  
**→ 2016-2019 ←**

## Juntas Somos Nombre de Dios



**ARTÍCULO 14.-** En el Municipio de Nombre de Dios, Dgo., se permite previa autorización de la autoridad competente la realización de actividades o venta de mercancías licitas en los mercados y en la vía pública, con excepción de productos explosivos, combustibles, corrosivos o cualquier otro que por su naturaleza ponga en riesgo la salud, seguridad e integridad física de las personas o sus bienes, así como, se prohíbe la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

**ARTÍCULO 15.-** Los comerciantes que exhiban para su venta animales vivos en los mercados y vía pública, están obligados a observar las disposiciones relativas a evitar el sufrimiento de éstos.

**ARTÍCULO 16.-** Los locatarios de mercados, comerciantes fijos, semifijos, ambulantes y tianguistas en la vía pública, que cuenten con la autorización correspondiente, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Mantener paseado el perímetro que ocupe su área de venta y la zona de influencia.
  - II. Contar con contenedores para el almacenamiento de los residuos generados por su actividad y depositarlos al final del día en el lugar dispuesto por las autoridades.
  - III. No utilizar los basureros peatonales para depositar los residuos generados por su actividad.

**ARTÍCULO 17.-** Todos los concesionarios de mercados, comerciantes permanentes o temporales, deberán pagar los derechos de piso y demás contribuciones que establezca el Ayuntamiento, para lo cual la Tesorería Municipal implementará el sistema de cobro y expedición de los recibos oficiales.

El pago de derechos de piso y productos de mercado, no libera de las multas o demás sanciones por las infracciones al presente reglamento u otras disposiciones legales aplicables, ni prorroga la vigencia de las licencias o permisos cuyo plazo ha concluido.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES**

**ARTÍCULO 18.-** Son autoridades competentes para la aplicación de este reglamento:

- I. El Ayuntamiento del Municipio de Nombre de Dios, Dgo.
  - II. El Secretario del H. Ayuntamiento.
  - III. El Tesorero Municipal.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Soñar Nuestra de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 ←

**IV. Los Inspectores Municipales.**

**V. El Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.**

**VI. El Director de Desarrollo Económico y Turismo.**

Las autoridades antes mencionadas podrán apoyarse en los elementos en activo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

**ARTÍCULO 19.- Corresponde al Ayuntamiento:**

- I. Dictar en cualquier tiempo las disposiciones reglamentarias o administrativas, con el fin de establecer las políticas para la prestación del servicio público de mercados y comercio en la vía pública;
- II. Conocer del procedimiento para el otorgamiento de concesiones del servicio público de mercados.
- III. Las demás que establezca el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 20.- Corresponde al Secretario del H. Ayuntamiento:**

- I. Determinar en coordinación con el Director de Obras Públicas y el Director de Desarrollo Económico y Turismo las zonas permitidas para el comercio en vía pública, así como los días, lugares y horarios, en los cuales podrá desarrollarse la actividad comercial.
- II. Determinar en coordinación con el Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Turismo la factibilidad de ampliar, reducir, modificar o reubicar las áreas para el ejercicio de la actividad comercial en la vía pública.
- III. Promover y ejecutar programas de reordenamiento del comercio en mercados y vía pública.
- IV. Determinar en coordinación con Director de Obras Públicas, la reubicación de comerciantes a zonas distintas cuando hubiere necesidad de realizar obras de construcción, conservación, reparación, mejoras de los servicios públicos, en beneficio de la comunidad o cuando por interés público se requiera.
- V. Determinar los espacios y dimensiones que los comerciantes en vía pública deban de utilizar con base en los dictámenes técnicos que emita la autoridad municipal, atendiendo a la zona, lugar, días y horarios en las que se realice o pretenda realizarse la actividad comercial.
- VI. Realizar visitas de verificación a efecto de integrar los expedientes técnicos respecto de solicitudes de apertura, renovación o modificación para el ejercicio del comercio en mercados y vía pública.
- VII. Integrar y remitir al Tesorero Municipal, los expedientes técnicos respecto de solicitudes de apertura, renovación o modificación para el ejercicio del comercio en mercados y vía pública.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019 ←

VIII. Las demás que establezca el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 21.-** Corresponde al Tesorero Municipal:

- I. Expedir órdenes de verificación o inspección, en el ámbito de su respectiva competencia.
- II. Autorizar, expedir y/o revocar las autorizaciones para el ejercicio del comercio en mercados y en la vía pública, de conformidad con el expediente técnico, cuando el solicitante cumpla o deje de cumplir con los requisitos que establece el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
- III. Rechazar las solicitudes de apertura y modificación para el ejercicio del comercio en mercados y vía pública.
- IV. Realizar trámites de apertura o baja y demás modificaciones, respectó de las autorizaciones para el ejercicio del comercio en mercados y vía pública.
- V. Realizar el cobro de contribuciones que se originen por el desarrollo de actividades comerciales en mercados y vía pública.
- VI. Aplicar las sanciones previstas en el presente ordenamiento.
- VII. Las demás que establezca el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.

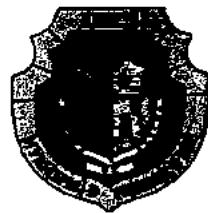
**ARTÍCULO 22.-** Corresponde a los Inspectores Municipales:

- I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- II. Portar en forma visible la credencial o el gafete vigente que lo acredite como inspector.
- III. Cerciorarse de que el respectivo permiso o concesión esté autorizado por la autoridad competente.
- IV. Comprobar que la fecha, local, sitio, giro o ruta sea precisamente el autorizado.
- V. Orientar y proporcionar información a los comerciantes en mercados y vía pública, para el debido cumplimiento del presente reglamento.
- VI. Realizar el aseguramiento de mercancías en mercados y vía pública, cuando en el ejercicio de sus funciones, detecten algún comerciante laborando sin contar con la autorización municipal correspondiente.
- VII. Coordinarse con el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y demás autoridades competentes, para el debido cumplimiento de sus funciones, y
- VIII. Las demás que establezca el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

*Juntas Somos Número de Dios*



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

**ARTÍCULO 23.-** Corresponde al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a través de sus elementos en activo:

- I. Colaborar en programas municipales para el control y ordenamiento de la actividad comercial en mercados y vía pública.
- II. Auxiliar a las autoridades facultadas para la aplicación del presente reglamento, en el ejercicio de sus funciones.
- III. Coordinarse con las demás autoridades competentes, con el objeto de mantener, preservar y restablecer la seguridad, el orden público y la tranquilidad de las personas en los mercados y lugares o zonas donde se realice la actividad de comercio en la vía pública.
- IV. Las demás que establezca el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

### CAPÍTULO TERCERO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MERCADOS

**ARTÍCULO 24.-** La administración de los mercados públicos municipales así como la vigilancia para el buen funcionamiento de los mercados particulares, lo realizará la Autoridad Municipal por conducto del Coordinador de Mercados.

**ARTÍCULO 25.-** Compete al Coordinador de Mercados, la realización, revisión y aprobación de los estudios concernientes a construcción o reconstrucción de los edificios públicos dedicados a la actividad de mercados, observándose desde luego, las disposiciones en vigor que sobre construcción y urbanización dicte la Autoridad competente.

**ARTÍCULO 26.-** El Coordinador de Mercados tendrá en todo tiempo, la obligación de levantar el censo de los comerciantes que disfrutan el uso de los locales y exigirá de los mercados particulares la lista de locatarios, así como de su giro.

**ARTÍCULO 27.-** Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores del presente capítulo, corresponde al Coordinador de Mercados:

- I. Establecer la forma, tiempo y modalidades, en que habrá de desarrollarse el mantenimiento y remodelación de los mercados públicos, así como la administración de los mismos.
- II. Vigilar el reporte de infracciones al presente reglamento y coordinar a los inspectores del ramo.
- III. Determinar el acuerdo con la Dirección de Obras Públicas, las zonas de mercado en el Municipio.
- IV. Requerir y acordar con la Dirección de Obras Públicas, el mantenimiento, construcción, reparación o modificación de los mercados propiedad del Municipio.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

V. Vigilar que los mercados públicos en general, observan máximas garantías de higiene y salubridad, proporcionando a los locatarios y público en general, servicios sanitarios y lavamanos, los cuales deberán ser de fácil acceso y ubicados en locales independientes.

VI. Las demás que establezca el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.

#### CAPÍTULO IV

##### DE LAS CONCESIONES

**ARTÍCULO 28.-** El Ayuntamiento de Nombre de Dios, Dgo., podrá otorgar concesiones para la prestación del servicio público de mercados.

Los actos jurídicos y administrativos que realicen los concesionarios, no podrán considerarse como una función pública, ni su personal será considerado como servidores públicos.

Los espacios, locales, mesetas y demás bienes inmuebles ubicados en los mercados municipales, son propiedad del Municipio y por lo tanto son bienes de dominio público, sujetos al régimen de propiedad que establece la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 29.-** A efecto de que los particulares puedan solicitar una concesión para la prestación del servicio público de mercados, además del cumplimiento de las bases legales, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Acreditar la mayoría de edad.
- II. Indicar el horario y giro que se pretende ejercer.
- III. Sujetarse al estudio socioeconómico que al efecto realice la autoridad municipal.
- IV. Manifestar bajo protesta de decir verdad, que la utilización del local es para realizar actividades autorizadas por las leyes mexicanas.
- V. Exhibir comprobante de domicilio.
- VI. Exhibir identificación oficial, pudiendo ser la credencial para votar con fotografía, el pasaporte, la cartilla del Servicio Militar Nacional o la licencia para conducir.

**ARTÍCULO 30.-** Son obligaciones de los concesionarios:

- I. Prestar el servicio de conformidad con la Ley y el presente reglamento.
- II. Cuidar en todo momento la higiene, así como el mantenimiento y la conservación en óptimas condiciones del bien inmueble concesionado.
- III. Prestar el servicio público de mercados, exclusivamente con el giro comercial autorizado.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

*Fuente Somos Nombre de Dios*



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

- IV. No especular, vender, arrendar, ceder, dar uso de vivienda, cambiar su estructura, hipotecar o dar en garantía el local concesionado, por ser éste un bien público.
- V. Presentar aviso escrito ante el Ayuntamiento y la Tesorería Municipal, cuando existan motivos justificados para no prestar el servicio con la regularidad establecida en el título de la concesión, situación que no podrá exceder de tres meses.
- VI. Solo el concesionario podrá ocupar el local en los mercados municipales, por lo que no deberán admitir la instalación de terceras personas. Cuando se viole este precepto, el Ayuntamiento no estará obligado a reconocer al poseedor irregular.
- VII. Colocar en lugar visible, una copia fotostática legible de la concesión.
- VIII. Las demás que señale el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 31.-** Son causas de cancelación o terminación anticipada de una concesión:

- I. Las previstas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango.
- II. Arrendar, subarrendar, ceder, dar o permitir la posesión de los locales, mesetas o espacios concesionados, a terceras personas.
- III. Cambiar de giro comercial sin previa autorización.
- IV. Utilizar indebidamente el local para bodegas o actos distintos a la concesión.
- V. Ingerir o permitir la ingestión de bebidas alcohólicas o el consumo de drogas o enervantes en el local.
- VI. Comprometer el local como garantía real.
- VII. No prestar el servicio conforme al giro comercial autorizado, por más de un mes sin causa que lo justifique.
- VIII. Mantener cerrado el local concesionado por más de treinta días sin causa que lo justifique.
- IX. Que el concesionario incluya indebidamente el local concesionado en su masa hereditaria.
- X. Por fallecimiento del concesionario.
- XI. Tener más de una concesión respecto del servicio público de mercados.

Para dicha hipótesis, el concesionario deberá elegir con lo que se ha de quedar, las restantes quedarán a disposición de la Autoridad a efecto que a través de convocatoria pública sean concesionadas en términos de Ley.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

**ARTÍCULO 32.-** Cuando un concesionario pretenda ceder la posesión del local concesionado, a favor de un tercero, este último no tendrá mayor derecho para que se le asigne en concesión por el Ayuntamiento y concursará en igualdad de circunstancias, con los demás solicitantes que acudan por convocatoria pública para el caso.

**ARTÍCULO 33.-** Son derechos de los concesionarios:

- I. Solicitar el traspaso de la concesión del Ayuntamiento a favor de un familiar hasta en línea directa, al conyuge o concubina.
- II. Solicitar el cambio de giro comercial, debiendo acreditar ante la Tesorería Municipal, los motivos específicos para ello. No se autorizarán cambios de giro, a menos que exista alguna causa justificada en términos del presente reglamento.
- III. El concesionario conservará los derechos de su concesión, cuando por causas de fuerza mayor o por disposición de la autoridad municipal, sea trasladado a otro mercado o establecimiento de nueva creación, ajustándose a la reestructuración general que se origine.

## CAPÍTULO QUINTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA VÍA PÚBLICA

**ARTÍCULO 34.-** Se requiere permiso de la autoridad municipal para ejercer actividades comerciales en la vía pública dentro del Municipio de Nombre de Dios, Dgo.

**ARTÍCULO 35.-** Las personas físicas interesadas en ejercer el comercio en la vía pública, deberán presentar personal e individualmente o a través de representante legal ante el Secretario del H. Ayuntamiento, para la integración del expediente técnico respectivo, los datos y documentos siguientes:

- I. Acreditar la residencia en el Municipio de Nombre de Dios, Dgo., de tres años anteriores a la fecha de la solicitud.
- II. Acreditar la mayoría de edad o por lo menos quince años de edad, requiriendo en este último caso la autorización expresa de los padres a tutores.
- III. Indicar los días, horarios puesto y giro de la actividad comercial que se pretende realizar en la vía pública.
- IV. Sujetarse al estudio socioeconómico, que al efecto realice la autoridad municipal y del cual se determinará la necesidad de la actividad solicitada.
- V. Las demás que determine el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

Ante la falta de alguno de los requisitos mencionados, el interesado contará con un plazo de quince días hábiles para presentarlos, transcurrido éste, sin que se hubiese exhibido la información y/o documentación, se tendrá por no presentada la solicitud.

**ARTÍCULO 36.-** La autoridad municipal podrá negar los permisos para el ejercicio del comercio en la vía pública, por cuestiones de orden público.

Los interesados no podrán ejercer la actividad en la vía pública, hasta la autorización de la solicitud y el pago de las contribuciones correspondientes.

Obstruir con mercancía o muebles que utilicen para el ejercicio de su

**ARTÍCULO 37.-** La actividad de comercio en la vía pública podrá realizarse diariamente hasta por ocho horas continuas, las cuales podrán aumentarse de acuerdo al tipo de giro y zona autorizados.

Las dimensiones de cada espacio para el desarrollo del comercio en la vía pública, no podrán exceder en ningún caso de tres metros de frente, por dos metros de fondo.

**ARTÍCULO 38.-** Los comerciantes en la vía pública podrán unirse para el cumplimiento de sus objetivos, a través de organizaciones legalmente constituidas de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 39.-** Son obligaciones de los comerciantes en vía pública:

- I. Respetar los horarios de carga y descarga de mercancías, que determine la autoridad municipal.
- II. Mantener los puestos en buen estado.
- III. Estar al corriente en los pagos y documentación que corresponda para el ejercicio del comercio en la vía pública.
- IV. Acatar las indicaciones de ubicación, dimensiones, características, diseño y color de los puestos que la autoridad municipal determine.
- V. Proporcionar la información y documentación que le solicite la autoridad municipal.
- VI. Portar el permiso que expida al efecto la autoridad municipal, para el ejercicio del comercio en la vía pública.
- VII. Retirar la mercancía y puesto al término de su actividad comercial, excepto los comerciantes con puesto fijo.
- VIII. Ejercer la actividad comercial personalmente o por su cónyuge, parientes consanguíneos en línea recta hasta el cuarto grado, o por afinidad o civiles el segundo grado, debiendo acreditar dicha relación cuando la autoridad municipal se lo requiera.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos Nombre de Dios



IX. Acatar las disposiciones que al efecto realice la Dirección de Protección Civil Municipal, de conformidad con la Ley en la materia.

X. Las demás que establezca el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 40.-** Queda estrictamente prohibido a los comerciantes en vía pública:

- I. Ejercer el comercio en vía pública sin la autorización municipal correspondiente.
- II. Ejercer el comercio fuera del giro, zona, espacio, lugar u horario autorizado.
- III. Expender o consumir bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, durante el desarrollo de su actividad comercial.
- IV. Vender o rentar los derechos de uso del espacio asignado. V. Colocar o exhibir mercancía fuera del espacio asignado.
- VI. Actividad y sin permiso de la autoridad municipal, la vialidad, edificios públicos, construcciones privadas o locales comerciales.
- VII. Las demás que establezca el presente reglamento y las disposiciones legales.

#### CAPÍTULO SEXTO

#### DE LAS LICENCIAS Y LOS PERMISOS

**ARTÍCULO 41.-** Los interesados en obtener licencia de funcionamiento, deberán presentar solicitud por escrito, ante la Tesorería Municipal, debiendo acompañarla de los siguientes documentos:

- I. Datos del solicitante.
- II. Datos generales del establecimiento. III. Giro comercial solicitado.
- IV. Credencial de Elector del solicitante.
- V. Título de la concesión.
- VI. Dictamen de factibilidad de giro comercial expedido por la Dirección de Obras Públicas.
- VII. Licencia Sanitaria, en su caso.
- VIII. Los demás requisitos y documentos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

En caso de no cumplir con los requisitos previamente enunciados, se les prevendrá para que en un plazo de quince días hábiles los exhiban, en caso omiso se considerarán improcedentes sus solicitudes.

**ARTÍCULO 42.-** Recibida ésta, el Tesorero Municipal ordenará la práctica de una visita de inspección al negocio de que se trate, con objeto de:

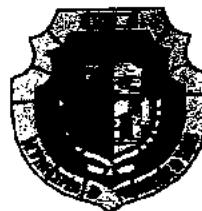
- I. Verificar los datos asentados en la solicitud.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Junta Sanción Nombre de Dios



- [Handwritten signatures and initials are visible on the left side of the page]*
- II. Determinar el ramo, giro, artículos, efectos y servicios motivo de la negociación, que proceda gravar en su caso con impuestos y/o derechos.
  - III. Si se han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en los reglamentos y demás disposiciones legales, que regulan o controlan el funcionamiento de los diferentes negocios. Con el resultado de la visita de inspección y tratando de salvaguardar en todo los intereses de la sociedad, se concederá o negará el otorgamiento de la licencia solicitada.

**ARTÍCULO 43.-** Una vez otorgada la licencia respectiva, los solicitantes deberán empadronarse en la Tesorería Municipal y cubrir los derechos que les fije la Ley de Ingresos del Municipio de Nombre de Dios, Dgo., para el ejercicio fiscal correspondiente.

**ARTÍCULO 44.-** Hecho lo anterior, se emitirá la constancia de la licencia municipal de funcionamiento, la cual podrá consistir en una placa metálica o un tarjetón que contendrá los datos siguientes:

- I. Nombre del Municipio.
- II. Domicilio del establecimiento.
- III. Clave Única de Registro de Población o Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Año en el cual se expide. V. Duración de la Licencia.
- VI. Número de la cuenta que le corresponde en el padrón. VII. Giro gravado, y en su caso, giros autorizados.
- VIII. Razón social o nombre del contribuyente.
- IX. Horario de funcionamiento.
- X. Fecha y firma del Presidente Municipal y/o Tesorero Municipal.

**ARTÍCULO 45.-** Los permisos que se otorguen a los interesados en ejercer el comercio en la vía pública, contendrán los datos siguientes:

- [Handwritten signatures and initials are visible on the right side of the page]*
- I. Nombre completo y fotografía del autorizado.
  - II. Superficie y ubicación del espacio autorizado.
  - III. Plazo de vigencia del permiso. IV. Horario de venta autorizado.
  - V. Giro.
  - VI. Folio correlativo de impresión del permiso y folio del control interno.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Somos NOMBRE de DIOS



Julián Ernesto Gómez

J

Eduardo

R. Horcas

R. R.

H. H.

1

## CAPÍTULO SÉPTIMO

### DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS COMERCIANTES EN VÍA PÚBLICA

**ARTÍCULO 46.** Son obligaciones de los comerciantes en vía pública.

- I. Respetar los horarios de carga y descarga de mercancías que determine el H. Ayuntamiento y este Reglamento.
- II. Mantener los puestos en buen estado.
- III. Estar al corriente del pago de derechos fiscales y documentación que corresponda para el ejercicio del comercio en la vía pública.
- IV. Acatar las indicaciones de ubicación, dimensiones, características, diseño y color de los puestos que la autoridad municipal determine, así como hacer que el puesto exhiba el logotipo de Nombre de Dios Pueblo Mágico.
- V. Proporcionar la información y documentación que le solicite la autoridad administrativa.
- VI. Portar el gafete o credencial y autorización que expida al efecto la Tesorería Municipal, para el ejercicio del comercio en la vía pública.
- VII. Retirar la mercancía y puesto al término de su actividad comercial, excepto los comerciantes con puesto fijo.
- VIII. Ejercer la actividad comercial conforme a los lineamientos o disposiciones en materia de salubridad.
- IX. Acatar las disposiciones que al efecto realice Protección Civil del Municipio, en el ámbito de su competencia, de conformidad con las normas correspondientes.
- X. Realizar la limpieza correspondiente en el lugar donde desempeñe su actividad comercial, durante y al término de la jornada correspondiente.
- XI. Las demás que determine el presente Reglamento y las disposiciones legales.

**ARTÍCULO 47.** Queda estrictamente prohibido a los comerciantes en vía pública:

- I. Ejercer el comercio en vía pública sin la autorización municipal correspondiente.
- II. Ejercer el comercio fuera del giro, zona, espacio, lugar u horario autorizado.
- III. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, durante el desarrollo de su actividad comercial.
- IV. Vender productos explosivos o flamables sin contar con la autorización correspondiente.
- V. Vender o rentar los derechos de uso del espacio asignado. VI. Colocar o exhibir mercancía fuera del espacio asignado.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

*Juntas Somos Nombre de Dios*



NOMBRE DE DIOS  
→ GOBIERNO 2016-2019 ←

- VII. Obstruir con mercancía o muebles que utilicen para el ejercicio de su actividad y sin permiso de la autoridad municipal, la vialidad, edificios públicos, construcciones privadas o locales comerciales.
- VIII. Las demás que determine el presente Reglamento y las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 48.** Cuando en el ejercicio de sus funciones, los inspectores municipales detecten algún comerciante laborando en vía pública; sin contar con autorización de la autoridad municipal correspondiente, se estará a lo siguiente:

- I. Se le solicitará que recoja su mercancía e instalación, apercibiéndolo para que se abstenga de realizar la actividad hasta en tanto no cumpla con lo dispuesto por el presente Reglamento.
- II. En caso de negativa por parte del comerciante, el personal del área de inspección podrá asegurar los bienes y mercancías, enviándolos al lugar que al efecto destine la Tesorería Municipal, debiendo asentar los hechos y justificación en el acta correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Si a juicio del inspector fuera indispensable el uso de la fuerza pública, éste procurará consultar a su superior jerárquico, a fin de que en conjunto evalúen su ejercicio. Si le fuere imposible consultarlo con aquel, o decidiera no hacerlo, procederá bajo su más estricta responsabilidad, dejando constancia de los motivos de su decisión en el acta circunstanciada.

**ARTÍCULO 49.** El plazo para que el comerciante acuda ante la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, a recoger los bienes y mercancías que fueron objeto de aseguramiento y pagar su correspondiente multa administrativa, será de veinticuatro horas, tratándose de bienes perecederos y de diez días naturales, si son duraderos.

Los bienes que no se recojan en el tiempo señalado y no estén sujetos a procedimiento judicial o administrativo, pasarán a ser propiedad municipal y, en su caso, podrán ser donados a instituciones de beneficencia pública, una vez agotado el procedimiento respectivo.



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



## CAPÍTULO OCTAVO

### DE LA REORDENACIÓN Y ÁREAS RESTRINGIDAS DEL USO DE LA VÍA PÚBLICA

**ARTÍCULO 50.** Cuando exista interés social, la Tesorería Municipal en coordinación con el Secretario del H. Ayuntamiento, establecerá los programas de reordenación del comercio popular en la vía pública, los cuales deberán ser autorizados mediante Acuerdo del Ayuntamiento. Una vez hecho lo anterior, obligará en todo tiempo a los comerciantes a que no ocupen la vía o lugares públicos materia de ordenamiento.

Dichos programas que apruebe el Ayuntamiento, deberán contemplar los siguientes aspectos:

- I. El diagnóstico de situación actual.
- II. La lista actualizada de censos comerciales.
- III. Los proyectos a un plazo no menor de un año, ni mayor de dos; así como aquellos de largo plazo. Cualquier proyecto deberá contemplar las alternativas de solución y ninguno podrá rebasar el periodo de gobierno para el cual se formule.
- IV. En su caso, los mecanismos de financiamiento que permitan la realización de los proyectos.
- V. La calendarización de los compromisos y de las acciones a seguir.
- VI. Las condiciones generales para la operación del programa.
- VII. Los mecanismos para la revisión, actualización y seguimiento de las acciones.
- VIII. La participación de las partes interesadas en el seguimiento de las acciones.
- IX. Los demás aspectos que se consideren convenientes en atención a la problemática singular de la zona.

**ARTÍCULO 51.** Los programas de reordenación del comercio popular en la vía pública tendrán los siguientes objetivos:

- I. Preservar, mantener y restablecer la tranquilidad, la seguridad y la salubridad públicas en el territorio municipal.
- II. Atender lo establecido en los Planes Municipales de Desarrollo y sus programas sectoriales, territoriales y especiales.
- III. Cumplir con los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral del municipio.
- IV. Respetar los lineamientos de política de carácter global sectorial y de servicios municipales establecidos por el Ayuntamiento.
- V. Atender las variaciones sustanciales en las condiciones o circunstancias que le dieron origen al ordenamiento que se pretende modificar.
- VI. Establecer nuevos espacios que permitan una mejor realización de la actividad comercial.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
+ GOBIERNO 2016-2019 ←

VII. La atención necesaria cuando sobrevenga alguna causa de interés público prioritaria.

## CAPITULO NOVENO DE LAS VERIFICACIONES O INSPECCIONES

**ARTÍCULO 52.-** Las autoridades administrativas, para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias podrán llevar a cabo visitas de verificación o inspección, mismas que podrán ser ordinarias y extraordinarias; las primeras se efectuarán en días y horas hábiles, las segundas en cualquier tiempo.

## CAPÍTULO DÉCIMO DE LAS SANCIONES

**ARTÍCULO 53.-** Las sanciones a las infracciones al presente Reglamento podrán ser:

- I. Amonestación con Apercibimiento.
- II. Multa.
- III. Multa adicional por cada día que persista la infracción.
- IV. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.
- V. Clausura y/o suspensión de permisos.

**ARTÍCULO 54.-** Para la imposición de una sanción, la autoridad administrativa notificará previamente al gobernado del inicio del procedimiento, para que éste, dentro de los quince días siguientes exponga lo que a su derecho convenga y, en caso, aporte las pruebas que estime pertinentes.

**ARTÍCULO 55.-** La autoridad administrativa fundará y motivará de manera suficiente, precisa y clara la sanción impuesta, considerando:

- I. Los daños que hubiesen producido o pudieran producirse.
- II. Las pruebas aportadas y los alegatos exhibidos.
- III. La gravedad de la infracción, atendiendo al hecho de si la conducta que la originó fue dolosa o culposa.
- IV. Los antecedentes administrativos del infractor. V. La capacidad económica del infractor.



MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
→ 2016-2019 ←

Juntas Sesiones Nombre de Dios



NOMBRE DE DIOS  
GOBIERNO 2016-2019

**ARTÍCULO 56.-** Una vez oido al infractor y desahogadas las pruebas ofrecidas y admitidas, se procederá dentro de los quince días siguientes a dictar por escrito la resolución que proceda, la cual será notificada en forma personal o por correo certificado con acuse de recibo.

**ARTÍCULO 57.-** Las infracciones al presente reglamento se sancionarán de la siguiente manera:

- I. Las que se refieren a los artículos 7, 16 y 30 con multa de uno a diez días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango.
- II. Las que se refieren a los artículos 3, 4, 8 y 13, con la clausura temporal o suspensión de permiso de quince a treinta días naturales y una multa de uno a quince días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango.
- III. Las que se refieren a los artículos 5, 6, 9, 10 y 14, con clausura definitiva y una multa de uno a treinta de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango.
- IV. Las infracciones que se refieran a los artículos diversos a los señalados en las infracciones anteriores podrán ser sancionados con multa de dos a ocho días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango.

**ARTÍCULO 58.-** Sin perjuicio de lo establecido en el presente reglamento, en caso de reincidencia, se duplicará la multa impuesta al infractor.

**ARTÍCULO 59.-** Se sancionará con arresto administrativo de veinticuatro hasta por treinta y seis horas incommutables, a quien propicie, permita o realice el comercio ambulante sin la autorización correspondiente.

## CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL RECURSO DE REVISIÓN

**ARTÍCULO 60.-** Los afectados por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas del municipio, así como de sus órganos descentralizados y fideicomisos, que pongan fin a un procedimiento o instancia, podrán interponer el recurso de revisión, mismo que se substanciará conforme a lo dispuesto por la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango.

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente Reglamento del Servicio Público de Mercados y el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Nombre de Dios, Durango, entrará en vigor, al día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Artículo Segundo.-** Los procedimientos de permisos, licencias, autorizaciones, verificación e imposición de sanciones, promovidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente reglamento, se resolverán de conformidad a las disposiciones vigentes al momento de iniciarse el procedimiento, según sea el caso.

**Artículo Tercero.-** Se derogan todas las disposiciones legales, de igual o menor jerarquía que se opongan al presente reglamento.



---

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Ángeles de Durango, Dgo. C.P. 34070

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado